

LICENCIATURA EN HISTORIA CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR



**Prácticas represivas y políticas carcelarias en el gobierno de la
“revolución libertadora” (1955-1958)**

Tesis para obtener el título de Licenciada en Historia

DIRECTORA

Dra. Patricia Berrotarán

TESISTA

Daiana Villarreal

Octubre 2020

índice

| | |
|--|-----|
| Agradecimientos | 2 |
| Introducción..... | 3 |
| Nuestras preguntas..... | 3 |
| Construyendo nuestro objeto | 5 |
| Acerca de los estudios sobre el periodo histórico trabajado (1955-1958)..... | 5 |
| Acerca de la prisión como espacio de indagación..... | 9 |
| Itinerario propuesto | 13 |
| Capítulo I | 17 |
| El Golpe del 55..... | 17 |
| Indagar, denunciar y exponer: las “Comisiones Investigadoras”..... | 23 |
| La construcción y expansión de redes “informativas”..... | 29 |
| La DIPBA..... | 35 |
| Capitulo II..... | 40 |
| Reglamentaciones y prácticas penitenciarias..... | 40 |
| Políticas, funcionarios e ideales acerca de la prisión..... | 41 |
| La penología “libertadora” | 47 |
| 1956 hacia una nueva legislación penitenciaria | 50 |
| Proceso de elaboración y premisas fundamentales de las “reglas mínimas”..... | 51 |
| La Ley Penitenciaria Argentina N° 412 de 1958, principales fundamentos | 57 |
| Capitulo III..... | 67 |
| Reclusión, memorias de los días entre muros | 67 |
| Los testimonios | 70 |
| Las mujeres..... | 71 |
| Los trabajadores..... | 77 |
| Las figuras públicas | 82 |
| Consideraciones finales..... | 92 |
| Bibliografía | 99 |
| Fuentes consultadas | 108 |

Agradecimientos

Quiero agradecer a quienes han estado presentes de alguna manera en este camino y han contribuido con el proceso de investigación y escritura de esta tesis. Soy primera generación universitaria en mi familia y esta instancia significa para mí mucho más que alcanzar un título de grado.

Agradezco a la Universidad Nacional de Quilmes que brinda educación pública gratuita y de calidad. Al Centro de Estudios en Historia Cultura y Memoria que me abrió las puertas al proyecto “Prácticas de estado y acción pública en la Argentina de la década de 1950”, dirigido por la Dra. Patricia Berrotarán, en el que se enmarca el presente trabajo.

Al Consejo Interuniversitario Nacional por promover políticas de apoyo económico en cuyo marco fui beneficiaria de la Beca de Estimulo a las Vocaciones Científicas 2017. Conjuntamente a la Secretaría de Investigación de la UNQ por la Beca de formación inicial en investigación que me fue otorgada en el periodo 2019 para la finalización de esta tarea.

A la Dirección General de Relaciones Internacionales de la UNQ mediante la cual accedí a la Beca Iberoamericana Santander Río 2019 y obtuve una estancia en la Universidad Carlos III de Madrid. Una experiencia única.

De manera especial agradezco a quienes acompañaron mi formación. A Silvia Ratto por sus consejos y su contención. Y a mi directora Patricia Berrotarán que en este *mar de fueguitos* arde y llena el aire de chispas, que encienden a quien se acerca. Por su generosidad y empatía. Por todos lo sí y también por enseñarme a aceptar los no.

A mis compañeros y compañeras de la oficina 10 del departamento de Ciencias Sociales con quienes compartí ansiedades y jornadas de mucho aprendizaje.

A mi amiga Jime por no dejar de preguntarme insistente ¿y Dai? ¿ya terminaste?

A mi papá y mi mamá que me criaron libre y sensible a las problemáticas sociales.

A Melisa y Cristian que además de mis hermanos son dos pilares para mí, les agradezco por los debates, siempre me muestran cosas que no logro ver sola.

A mi compañero de vida, Martín, esencialmente por su amor.

A tod@s, gracias.

Prácticas represivas y políticas carcelarias en el gobierno de la “revolución libertadora” (1955-1958)

Introducción

Nuestras preguntas:

El periodo que hemos trabajado ha recibido una particular atención por parte de la historiografía, creemos que ha sido más enunciado que indagado, numerosas publicaciones en las que augurábamos hallar información relevante dedican un mínimo de su observación a los años que transcurren entre 1955 y 1958, eligiendo profundizar en hechos históricos del periodo posterior, los años 60s y 70s.

El interés en comprender lo que sucedió desde septiembre de 1955 en el campo de las políticas carcelarias nos llevó a trabajar sobre los nuevos espacios institucionales de control que surgen impulsados por la “revolución libertadora”, un gobierno que se presenta desde sus fundamentos como portador de orden y desde ese lugar propone refundar las instituciones y “desperonizar” la sociedad.

Nuestro acercamiento al sistema penitenciario en ese periodo y a los debates sobre la elaboración de una nueva ley penitenciaria nacional desde 1956, originó una preocupación que se extiende a lo largo de todo nuestro itinerario, ya que dichas discusiones parecen ignorar la falta de legitimidad del gobierno. Reconocidos juristas trabajaron sobre un proyecto de decreto ley respetuoso de los Derechos Humanos, que paradójicamente se debatía en el marco de un gobierno de facto. Si bien, no parecen presentarse tensiones en la constitución de un nuevo entramado legal de organización de prisiones, si se presentó una tensión en los espacios carcelarios reales, sobre todo en las prácticas orientadas al tratamiento de los detenidos peronistas, lo cual trasladó nuestra atención a este aspecto.

Indagatorias, allanamientos, exilios y el encarcelamiento de ex funcionarios así como la persecución a militantes del “régimen depuesto”¹ caracterizan al gobierno que derroca al peronismo en septiembre de 1955.

¹ El gobierno de la “revolución libertadora” designó a la gestión peronista y a sus líderes bajo un léxico despectivo. “Régimen depuesto” por ejemplo para referirse al gobierno de Juan Perón. Avanzaremos sobre este punto en el 1er capítulo del presente trabajo.

La “revolución libertadora” pareciera con sus *prácticas* intentar imponer la idea de que el peronismo es sinónimo de delito, por ello merecía ser denunciado, investigado y castigado. Esta estrategia se vincula al denominado intento de “desperonización” que se pone en marcha a partir de instituciones y reglamentaciones existentes como las prisiones y cárceles, pero también impulsa nuevas acciones institucionales desplegadas en las Comisiones dependientes del Poder Ejecutivo y organismos de inteligencia militar y policial nacionales y provinciales como la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (desde ahora DIPBA) y la secretaría de inteligencia, que son creadas en esta etapa.

Analizaremos estas prácticas llevadas a cabo en el marco de la autoproclamada “revolución libertadora” teniendo en cuenta las características del aparato represivo después de 1955, juntamente con la legislación penitenciaria del periodo. Nos preguntamos entonces ¿cuáles fueron las particularidades de las nuevas prácticas y las actividades de control social? ¿cómo se establecieron los mecanismos de espionaje y vigilancia dentro del proceso de “desperonización”? Así también ¿cómo se legitimó esta actividad represiva? ¿Cuáles fueron los fundamentos del gobierno para perseguir y encarcelar a sus opositores?, ¿qué estrategias llevaron adelante las víctimas ante estas políticas? ¿cómo fue la prisión política en este periodo? En un escenario donde primó el proyecto de refundar las instituciones, ¿qué cambios se introdujeron? Estos son algunos de los interrogantes que nos proponemos trabajar en esta investigación.

La bibliografía nos permitió comprender la complejidad de los acontecimientos y constituyó nuestro punto de partida para indagar en el corpus legal vinculado a las medidas represivas. Muchas de ellas orientadas a encarcelar a exfuncionarios y militantes del peronismo. La cárcel y el sistema penitenciario se nos imponen entonces como objeto de indagación, pues se convirtió en un lugar que muchos detenidos políticos debieron compartir. Empresarios, funcionarios, obreros y empleados se encontraron en un mismo espacio de sociabilidad carcelaria durante este periodo. Este punto acentuó nuestra atención en el sistema penitenciario y a las acciones en torno al castigo y tratamiento de las personas en prisión.

Sabemos a partir de un primer estudio que existieron, en estos años, avances respecto de la legislación y a su vez contamos con elementos que nos indican que las cárceles fueron espacios pensados para sofocar la oposición al nuevo gobierno “libertador”. A raíz de ello surgen cuestionamientos; ¿cuáles fueron las ideas en debate vinculadas a las prisiones?,

¿qué cambios se introdujeron en materia penitenciaria? ¿quiénes fueron los principales promotores de dichos cambios? ¿qué relación existió con el contexto internacional? ¿Qué diferencias existieron entre el ideario y la concreción de las políticas en materia carcelaria?

Para ello revisaremos los principales antecedentes en la legislación de las décadas previas en materia penitenciaria, para observar los debates y diversas concepciones en torno al delito y el castigo que nos permitirán establecer continuidades y rupturas en la administración de la prisión, dentro de este complejo entramado donde las políticas y las prácticas funcionaron tensionadas entre la legalidad y la ilegalidad.

Construyendo nuestro objeto:

Acerca de los estudios sobre el periodo histórico trabajado (1955-1958)

Teniendo en cuenta la particularidad del tema a investigar, incorporamos en nuestras lecturas, para una mejor comprensión, producciones propias de la disciplina histórica, como también la ciencia política, el derecho y la sociología, de autores nacionales e internacionales.

El periodo inaugurado luego del golpe de Estado de 1955 fue conceptualizado en términos políticos por la historiografía que analiza el tema bajo diversas denominaciones; “juego imposible”², “semidemocracia” por la proscripción del peronismo o bien, “parlamentarismo negro” por el ejercicio de la política fuera de los canales institucionales (Tcach, 2003). Por su parte el historiador Julio Melón Pirro (2009) nos acerca a esta etapa indagando sobre la autoridad de Juan Perón hacia el final de su gobierno y los conflictos con diferentes sectores que lo llevaron en palabras del autor “del poder a la marginación”.

Los análisis del periodo demuestran que los idearios del golpe de Estado tuvieron desacuerdos y posiciones enfrentadas a la hora de llevar adelante las reformas en el orden social y político. María E. Spinelli (1997) divide el antiperonismo en “conciliadores” y “revanchistas”³. Es posible verificar que esta última postura fue la que impulsó a la amplia oposición a iniciar un proceso de “desperonización”, el cual intentaron fundamentar desde

² Término propuesto por Guillermo O’Donnell para caracterizar la competencia y formación de coaliciones entre los partidos políticos a partir de la proscripción de peronismo.

³ En igual sentido, plantean esta división otros autores como; Daniel Rodríguez Lamas (1985) y Alain Rouquié (1986).

distintos planteamientos cuya base fue concebir al peronismo como “corruptor del orden político y social” (Spinelli, 1997).

La “revolución libertadora” llevará adelante una idea muy particular de democracia que plantea una participación política que excluía del juego al peronismo y lo hacen en nombre de la Nación y “por su bien”.

Los años que siguieron al golpe de Estado de 1955 se vieron reflejados en la legislación mediante decretos- ley destinados a lograr eliminar al peronismo de la sociedad, mediante una ferviente persecución política e ideológica donde se expresaron los planes del nuevo gobierno. La organización de “Comisiones Investigadoras”⁴ a partir del Decreto-ley N° 479 destinadas a esclarecer supuestos casos de corrupción por parte de la gestión peronista fue uno de los elementos dentro del dispositivo desplegado, junto a la “Junta Nacional de Recuperación Patrimonial” que fue un organismo encargado de verificar si los bienes de los funcionarios provenían de acciones ilegales.

Silvana Ferreyra (2018) en “*el peronismo denunciado*” demuestra que las investigaciones se establecieron en diferentes niveles, eso dio lugar a que surgieran expedientes relacionados a grandes empresas, así como denuncias que fueron realizadas en el ámbito de trabajo, entre vecinos, o entre empleados del mismo establecimiento, con el objeto de “desenmascarar” a aquellos que se habían favorecido con el gobierno peronista de una manera “sospechosa”.

Otro de los elementos mediante el cual se establece una mirada represiva y que debemos tener en cuenta es el Decreto N° 4161 de marzo de 1956 por el cual quedó prohibida la utilización de símbolos, imágenes, fechas recordatorias, y expresiones que hagan referencia al peronismo. Como afirma Silvana Ferreyra (2016) la atención que estaba puesta en revisar los hechos del pasado peronista, pasaba ahora al presente y pondría su atención en el día a día, en contra de una identidad política que seguía manifestándose aún después de septiembre de 1955.

El gobierno provisional suponía que lograría su objetivo de suprimir toda manifestación afín al peronismo mediante la re-educación de los militantes peronistas y de las personas partidarias de sus ideas en un contexto de proscripción. En este sentido, Catalina

⁴ La historiadora Silvana Ferreyra (2018) indaga sobre la trayectoria de las Comisiones Investigadoras. Con su trabajo abre una dimensión poco explorada por la historiografía que constituye un aspecto importante del proyecto “desperonizador” y qué resulta relevante para nuestra investigación.

Scoufalos (2005) en su trabajo sobre el Decreto Nro. 4161 “*la batalla por la identidad*” indaga sobre aquellas personas que aun hasta hoy han retenido en sus recuerdos los efectos de esa medida y las respuestas ensayadas frente a ella como circunstancias cruciales para sus vidas de aquellos tiempos.

Dentro del programa de gobierno “libertador”, interesado por continuar enérgicamente el proceso de “desperonización”, se desplegaron acciones simultáneas junto con la propaganda negativa sobre el peronismo y sus funcionarios basada en un fuerte *discurso difamatorio* (Berrotarán y Kaufman, 2014). En relación con ello, podemos afirmar que no solo se cuestionó la administración y el buen ejercicio en la gestión de gobierno, si no también se apuntó a mostrar “la verdad” acerca de la supuesta falta de moral de los peronistas para lo cual se buscó exponer acontecimientos de la vida privada que generaran sospechas acerca de la honradez de estas personas.

Considerando este contexto, un análisis bibliográfico pertinente nos permite ver el sello de la persecución y coerción de la dictadura militar que comienza en septiembre de 1955, el cual se definió entonces por su antiperonismo y por la reformulación del rol del aparato represivo. Es uno de nuestros objetivos reconocer las características institucionales de las nuevas agencias que se crean en este periodo y las prácticas utilizadas para el control y la represión social.

A partir de un primer acercamiento bibliográfico podemos afirmar que desde 1955 y durante la segunda mitad del siglo XX existió una profundización de las tareas de vigilancia y persecución estatal. Conjuntamente se produjo el crecimiento de aparatos especializados como los servicios de inteligencia con un marcado protagonismo de la policía, el Ejército y las Fuerzas Armadas. Teniendo esto presente, consultamos las publicaciones del historiador Ariel Eidelman (2010) quien ha trabajado en su tesis doctoral el desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante el periodo 1966-1973 y toma como antecedente y punto de inflexión la “revolución libertadora”. El autor da cuenta de un creciente protagonismo de los rasgos coercitivos del Estado ante la crisis política y el conflicto social, expresado principalmente en las luchas y movilizaciones desarrolladas por el movimiento obrero, el movimiento estudiantil y, posteriormente las organizaciones de izquierda.

En agosto de 1956 se crea en la provincia de Buenos Aires la Dirección de Inteligencia (DIPBA) dependiente de la Jefatura de la Policía Bonaerense, la cual se desarrolló como

una pieza central dentro del entramado puesto en marcha con la tarea del controlar la ciudadanía y vinculada a las Fuerzas Armadas, las cuales se transformaron entonces en protagonistas del proceso político que se inicia tras el derrocamiento de Juan Perón y asumieron un rol más activo, tal como fue analizado por Robert Potash (1981) y Alain Rouquié (1986), donde se reestablecen responsabilidades y se define su campo de acción y jerarquía de su labor, en un nuevo marco cuyos rasgos principales serán la censura, la represión y el hostigamiento de los peronistas, donde también se da una “desperonización” de las instituciones militares.

Como afirma Daniel Mazzei (2017) será en este aspecto una etapa caracterizada por luchas facciosas, con cambios en la doctrina de defensa con influencia francesa y norteamericana y un aumento de la autonomía militar frente al poder político, el cual alcanzará su punto máximo en la década del setenta.

Tomamos aquí las palabras de Patricia Funes e Ingrid Jashek (2005) que describen particularmente este aspecto; “una mentalidad maccartista se apoderó de organismos militares que estaban en búsqueda de un rol inminente”, las fuerzas de seguridad “se preparaban para luchar contra todos los totalitarismos” (p.65). Acompañando este proceso, en enero de 1956 se había creado a nivel nacional la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE) mediante el Decreto N° 776. Su acción no se agota en el periodo del gobierno de la “revolución libertadora”, sino que va a establecerse como un elemento más de control de la ciudadanía.

Este es un momento nodal a considerar en nuestro análisis, ya que se crean instituciones que profundizarán su accionar represivo en los años sucesivos.

Nos resulta importante, al reflexionar sobre las lógicas de censura en este periodo, el surgimiento de la denominada “resistencia peronista” como una de las respuestas populares a la persecución estatal. Ernesto Salas (1990), (1994) en sus trabajos sobre esta temática analiza la persistencia de la identidad peronista reforzada por la prohibición, analizando los significados centrales de la cultura popular en reacción frente al discurso dominante. Por otra parte, el trabajo de Daniel James *Resistencia e Integración* es fundamental para comprender estos hechos desde la relación entre el peronismo, la clase trabajadora y los gremios.

Por su parte Melón Pirro (2009) también nos permite indagar acerca de cómo se organizó la resistencia, el rol de los sindicatos y los sabotajes, qué estrategias y prácticas se llevaron adelante, cuáles fueron los mecanismos puestos en marcha por aquellos que debieron resistir el proceso de “desperonización” y la lucha para sostener la identidad política con el peronismo proscrito y estando su líder en el exilio. Y en este sentido cuáles fueron las alternativas cuando las vías electorales no estaban permitidas.

En el ámbito de los partidos políticos el autor analiza cómo se adecuaron, estando muchos dirigentes peronistas en el exilio y otros bajo procesos de investigación o presos. A su vez analiza en su trabajo cómo se reflejó eso en las urnas y el rol de Juan Perón dentro de este marco. Por su parte Cavarozzi (1996) afirma que el desarrollo de una forma política después de 1955 fue en verdad un proceso convulsivo y frustrante debido a la falta de estabilidad institucional.

En este contexto, las protestas obreras aumentan durante el año 1956 y emergen nuevas prácticas militantes, los comandos en las fábricas organizados por sus líderes sindicales y células clandestinas que expresaban su oposición al gobierno “libertador”. La sublevación de un grupo de oficiales y suboficiales peronistas dirigida por los generales Juan José Valle y Raúl Tanco y apoyada por algunos civiles en junio de ese año constituyó otra de las respuestas, la cual fue duramente reprimida y finalizó con el fusilamiento del general Valle en la Penitenciaría Nacional y otros militares y civiles en José León Suarez (Walsh, 2003), siendo este, un punto de violencia extrema en esos años.

Finalmente, después de este análisis, podemos afirmar que la violencia política será una de las características que definen al periodo inaugurado a partir del golpe de Estado de 1955, expresada en su aspecto represivo y en palabras de Marina Franco (2018) “novedosa por sus formas y por su intensidad”. Las acciones descritas fueron acompañadas del encarcelamiento de peronistas a disposición del Poder Ejecutivo y la confiscación de bienes y empresas. Donde las prisiones se convirtieron en un elemento más de la acción coercitiva del estado.

Acerca de la prisión como espacio de indagación:

La prisión se ha constituido como institución fundamental del castigo desde la formación de los Estados Modernos y el desarrollo de las sociedades industrializadas, a partir de este momento el Estado adquiere un rol preponderante en la organización y ordenamiento de

la vida de los ciudadanos. La obra *Penal y Estructura Social* (1939) de Rusche y Kirchheimer asocia la prisión moderna a la necesidad de mano de obra para la producción capitalista, por otra parte, el trabajo de Darío Melossi y Massimo Pavarini *Cárcel y Fábrica* (1975) abren el interrogante ¿por qué la cárcel? ¿cuál es la racionalidad detrás de esta institución? Preguntas que acompañan a la reconstrucción histórica que realizan analizando desde los orígenes del sistema penitenciario hasta el siglo XIX.

Indagaremos la cárcel y el sistema penitenciario a partir de múltiples perspectivas, considerando los fundamentos teóricos de diversos autores. Tendremos en cuenta a la prisión como institución sobre la que se organiza todo el sistema penal, que ha tenido desde la modernidad un ideal resocializador que hoy hallamos en crisis y el cual evidencia su fracaso. Creemos que esa crisis de la prisión es más bien la crisis de sus discursos legitimantes que, en todo caso no parece afectar su existencia, ni su extensión.

Entendemos que la prisión lleva a una “neutralización selectiva” de algunos grupos sociales, que permite “predecir” la reincidencia y que por medio de la pena produce y reproduce la desigualdad social (Pavarini, 2009). Tal como afirma este autor, al igual que cualquier otro castigo, la cárcel provoca un sufrimiento, con fines de degradación. Se produce una cosificación del detenido y en semejanza con otros dispositivos disciplinarios se coloca en el ámbito del no-derecho. Sin embargo, el modelo carcelario en las sociedades contemporáneas no presenta cambios sustanciales. Ni las nuevas miradas, ni el aporte de nuevas perspectivas e investigaciones han cambiado de modo decisivo la naturaleza y la función de los centros de detención en nuestra sociedad.

La prisión se constituye en términos de Ervin Goffman (1972) como una “institución total”, donde la falta de interacción con el exterior será una de las características centrales. Las barreras materiales como puertas cerradas, altos muros, alambres de púa, rejas y cerrojos separan estas instituciones del mundo externo. Los detenidos son desposeídos de todas sus propiedades y clasificados y durante gran parte de la historia del castigo, identificados por un número o un apodo y no por su propio nombre. Durante su encierro comparten una rutina diaria y las actividades allí dentro tienen características determinadas; se realizan en un mismo espacio acompañadas de otros detenidos y están programadas e implementadas por un cuerpo de funcionarios dedicado especialmente a la vigilancia y en conflicto entre las normas humanitarias y la eficiencia institucional.

En este sentido, desde sus trabajos Michel Foucault y particularmente su obra “Vigilar y Castigar” presenta en 1975 el origen del proyecto de encerrar para corregir, disciplinar y controlar, su análisis se centra en el castigo, la “ciencia penitenciaria” y la relación del poder penal con otros espacios de poder dentro del cuerpo social. Y se pone en cuestión la tecnología de coerción colectiva, esta tecnología tiene como centro el control sobre los cuerpos de los individuos a través del encierro y la vigilancia. La disciplina es “un arte del cuerpo humano” y un método ancestral de dominarlo y volverlo obediente y útil (Foucault, 2014)

La mirada constante e ininterrumpida a través de la arquitectura se materializa en el panóptico creado por el filósofo Jeremy Bentham (1748-1832). Una forma en la cual la distribución del espacio y la iluminación da lugar a la individualización de los cuerpos que permite que estos permanezcan bajo el control de las autoridades. Estas tecnologías fueron adoptadas a otras instituciones importantes de la sociedad donde los sujetos quedan sometidos a un examen ininterrumpido.

Con el fin de rastrear la trayectoria de las instituciones de castigo en nuestro país tenemos en cuenta el aporte de Ricardo Salvatore (2001) quien basándose en el surgimiento y consolidación de la criminología positivista (1890-1820) analiza cómo penetró esta nueva cultura estatal en Argentina. El autor afirma que “el positivismo dio a la elite dirigente los espacios institucionales, las tecnologías de poder y la retórica que necesitaba para ejercer el poder con más eficacia en una sociedad que se masificaba y democratizaba” (p.83). La influencia de estas prácticas y procedimientos en el aparato estatal y el desarrollo de reformas orientadas a la disciplina estuvo vinculada sobre todo a la obediencia en el trabajo y convertir a los delincuentes marginales en fuerza de trabajo productiva, inculcando una “ética del trabajo”.

Así también Eduardo Zimmermann (1995) trabaja sobre las reformas que surgen desde la crisis económica y política de 1890, donde analiza el rol, las ideologías, tendencias y miradas de los intelectuales y políticos que plantean la “cuestión social” a partir de la idea de transformar las instituciones y hábitos políticos del país e introducir una “política de principios”, donde también se ven afectadas las instituciones penitenciarias.

Una línea de trabajo clave en nuestra investigación, respecto a la prisión, es la realizada por Lila Caimari. La autora indaga acerca de la historia del castigo entre fines del siglo

XIX y primeras décadas del siglo XX y analiza la figura de la prisión en diálogo con las tecnologías, teorías y burocracias que se ponen en juego, así como los imaginarios acerca de la figura del delincuente. En este mismo sentido los trabajos de Jeremías Silva y Jorge Núñez profundizan sobre el sistema penitenciario y el papel de funcionarios y expertos. Silva ha trabajado sobre la temática en el peronismo clásico y ha estudiado los Códigos Penales en el Cono Sur en la primera mitad del siglo XX. Por su parte Núñez ha contribuido con sus estudios y con su labor editorial a fortalecer una agenda que está en crecimiento. En la Revista de Historia de las Prisiones que co-dirige con José Daniel Cesano confluyen trabajos de investigadores de diferentes latitudes y se realiza una indagación historiográfica acerca de la política criminal del Estado y sus instituciones de control: cárceles, policía, correccional de menores, hospitales psiquiátricos. Esta última resultado una verdadera usina para nuestra tesis.

Una interacción entre producciones a nivel regional que pone de manifiesto los vínculos de intercambio y circulación de estudios en América Latina es el libro “*Historia de la Cuestión Criminal*” (2017) cuyos editores son Lila Caimari y Máximo Sozzo. Esta compilación reúne diez trabajos de investigadores y especialistas de Argentina, Chile, México y Brasil, muchos de ellos realizados a partir de fuentes documentales que no habían sido indagadas anteriormente que permiten acercarse a la historia de las ideas, prácticas y significaciones dentro del mundo del delito y el castigo, la policía, la justicia y la prensa del crimen. El trabajo contribuye con una agenda de investigación que se encuentra en desarrollo y dan cuenta de las transformaciones de la prisión moderna, el auge del higienismo, la “cuestión social” y la criminología positivista.

La historiografía argentina ha profundizado en los últimos años en los estudios sobre la política penitenciaria desarrollada durante el primer peronismo, estos trabajos se enmarcan dentro de los numerosos estudios sobre diferentes aspectos del peronismo. Cabe destacar nuevamente el trabajo pionero de Lila Caimari, juntamente con los trabajos desde el derecho de José Daniel Cesano y con una mirada histórica Jeremías Silva. Los tres autores han realizado un gran aporte sobre la reforma carcelaria basada en la “*humanización del castigo*” que se estableció en la gestión de Roberto Pettinato como Director General de Institutos Penales en la que se atendieron problemáticas respecto a la salud, el deporte, la sexualidad, el trabajo carcelario y a su vez se desarrolló la profesionalización del personal penitenciario.

Por otra parte, esta bibliografía analiza la influencia del positivismo y reflexiona acerca de las continuidades del proyecto penitenciario de los años treinta, la importancia de los expertos y la opinión pública en cuestiones criminales.

Nuestro análisis comienza en 1955 para retomar la agenda penitenciaria luego de la reforma de Roberto Pettinato, la cual, en palabras de Lila Caimari (2012) se trató de una nueva conceptualización “dónde el discurso sobre el castigo emitido por el estado pasó a girar en torno a los derechos del preso” (p.254). Esta reforma se concretó dentro de un proceso de cambios y amplias transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales, donde el Estado desarrolló políticas públicas orientadas a la protección social.

Es nuestro objetivo indagar acerca de las prácticas represivas y políticas penitenciarias dentro del autoproclamada “revolución libertadora”, donde se inaugura un escenario de violencia y proscripción acompañado de una fuerte persecución hacia los opositores que incluyó la detención de numerosos funcionarios y militantes peronistas.

Itinerario propuesto:

A partir de lo dicho, en el primer capítulo relevamos y sistematizamos las principales instituciones, así como los nuevos y organismos que funcionaron como base para el proceso de desperonización y que marcaron un endurecimiento del sistema represivo en el periodo.

Los debates y problemáticas en torno al sistema penitenciario y la elaboración de una nueva legislación en materia carcelaria serán abordadas en el segundo capítulo.

Finalmente, el tercer capítulo revisa el impacto de las políticas represivas y las prácticas penitenciarias, así también de las consecuencias de aquellos años de violencia y represión.

Para dicho capítulo incluimos el análisis a partir de testimonios, con el fin de captar la percepción social de aquellos sobre los que recayó la prisión como castigo. Consideramos dentro de nuestro derrotero la importancia de esta afirmación de Darnton (1987) “debería ser posible que el historiador descubriera la dimensión social del pensamiento y que entendiera el sentido de los documentos relacionándolos con el mundo circundante de los significados, pasando del texto al contexto, y regresando de nuevo a éste hasta lograr encontrar una ruta en un mundo mental extraño” (p.3).

Seleccionamos testimonios de diferentes integrantes del movimiento “resistente”, empleados, militantes y funcionarios del peronismo que dieron cuenta de los momentos de persecución y de sus experiencias carcelarias. Este material nos permitió vincularnos de otra manera a las vivencias de estos hombres y mujeres, por ello seleccionamos entrevistas, memorias y biografías las cuales, si bien se diferencian por sus características editoriales e identitarias, aportan a nuestro trabajo particularidades sobre la significación y las consecuencias de las prácticas represivas, en el contexto de “desperonización”.

En este aspecto es importante la contribución de Alessandro Portelli (1979) quien afirma que las entrevistas “suelen revelar acontecimientos o aspectos desconocidos de acontecimientos conocidos, siempre arrojan nueva luz sobre áreas inexploradas de la vida cotidiana de las clases no hegemónicas” (p.42). De esta forma nos permite conocer detalles de experiencias, de la vida familiar y del componente emocional de lo vivenciado por esos actores. Es decir que su mayor valor se encuentra en que nos posibilita obtener información sobre aspectos que se diluyen en otro tipo de fuentes. Podemos comprender el significado personal de la militancia política, del avance de la censura, la autocensura y el impacto de la prisión.

Los testimonios nos acercan a los días en prisión y a las condiciones de detención que atravesaron los militantes y funcionarios peronistas, así como la persecución que se extendió más allá de las jornadas en prisión. Permiten disponer de otra óptica para conocer los hechos, lo más interesante es poder llegar a conocer de qué manera esas personas reconocen e interpretan esas acciones en las que fueron actores y que sentido le otorgan a los hechos recordados.

Por otra parte, realizar una indagación desde diferentes casos nos aproximó a las consecuencias que generó la experiencia carcelaria en la vida de estas personas, en sus trayectorias y también en la de sus familias. Donde el exilio se convirtió en una opción obligada para muchos ante el temor al encierro.

En definitiva, nuestro objetivo fue recuperar algunas experiencias que nos posibilitan registrar por un lado las tensiones entre la legislación vigente con las prácticas penitenciarias y por otro lado un análisis de las políticas represivas desarrolladas en el periodo.

Es fundamental comprender que la construcción de políticas penitenciarias se da dentro de un escenario complejo en el cual conviven concepciones diversas acerca del delito y el castigo. Acompañada de un “sentido común” punitivo la polémica en torno a estas cuestiones crece y ha sido abordada de forma interdisciplinaria.

Existen publicaciones y debates contemporáneos en torno al castigo, la violencia institucional, las políticas represivas y de seguridad, sobre la policía y del rol de las Fuerzas Armadas en la sociedad actual, fuentes y perspectivas que tuvimos en cuenta a la hora de comenzar con nuestra investigación y las cuales continuamos revisando⁵.

Dentro de una propuesta metodológica basada en un análisis cuantitativo y cualitativo sobre las prácticas represivas y como se desarrolló la política penitenciaria impregnada de la mirada de criminólogos, juristas y de la sociedad en general profundizaremos en el análisis bibliográfico acerca de la violencia estatal y la construcción de un “orden estatal” en Argentina. También relevaremos legislación penitenciaria y la información proveniente del Servicio Penitenciario Federal que permiten identificar las transformaciones en la materia. Las producciones del periodo plasmadas en la Revista Penal y Penitenciaria nos acercarán al clima de ideas en torno al tratamiento de las personas en prisión.

Si por un lado realizamos un análisis cuanti-cualitativo, por otro nos proponemos la utilización del paradigma indiciario propuesto por Carlo Ginzburg (1999). Este método nos permitirá trabajar con las memorias, entrevistas y escritos donde quienes fueron víctimas de cárcel, interrogatorios y persecución dan cuenta de sus experiencias. De esta manera, reflexionaremos sobre los síntomas, rasgos e indicios que ayudan a visibilizar una realidad compleja que a simple vista no es posible observar. Incluiremos en nuestra “caja de herramientas” un “metafórico microscopio” Levi (2019), coincidimos en este sentido con la idea del autor donde expresa que “el encanto de nuestro trabajo radica en hacer cantar a los documentos, en exprimirlos y encontrar al final una luz que nos revele lo que no veíamos” (p.19)

⁵ Han sido fuentes de referencia en este sentido los documentos, informes y publicaciones producidas por el CELS y la Comisión Provincial por la Memoria. A si también los trabajos del Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales (UNQ) conjuntamente los seminarios que resultaron una orientación para nuestros intereses y lecturas al comienzo de esta investigación “Violencias” (2017) y “Cárceles y Violencia” (2018) organizados por Esteban Rodríguez Alzueta y Nahuel Roldán (UNQ).

En última instancia este trabajo pretende examinar diversos aspectos de la represión política, la violencia estatal y la historia del castigo en la Argentina para una mejor comprensión de la historia reciente y para enriquecer debates actuales.

Capítulo I

El Golpe del 55

Pero...ya estaba en la vertiente de la caída.

Todo salió mal. Debía ser así.

Porque solo perdiéndolo todo.

El pueblo y él acabarían por ganarlo todo.

Raúl A. Mende⁶

En menos de un año desde el golpe que destituye al peronismo en 1955, se crean una serie de agencias destinadas a operar de manera coordinada con los objetivos centrales de perseguir, señalar, prevenir y reprimir la protesta social y que obedecían las directivas de las Fuerzas Armadas. Por un lado, con el fin de transformar la realidad del presente y por otro operar hacia atrás, para desvanecer el pasado. El presente se imponía a través de los principios de la “revolución libertadora”. El pasado, por su parte debía ser borrado, eliminando al peronismo de la vida nacional.

Esta orientación del gobierno golpista generó que los dispositivos de persecución política e ideológica se fortalecieran. En distintos momentos, estructuras e ideas fueron puestas en marcha durante estos años. En el presente capítulo entonces nos centramos en una caracterización de las mismas.

Un comunicado de la Secretaría de Prensa el 16 de septiembre de 1955 anuncia “la rebelión de los efectivos de las guarniciones de Córdoba, Curuzú Cuatiá y de algunas de las guarniciones de la marina” (Rouquié, 1986) su consecuencia fue, el derrocamiento del gobierno de Juan Perón.

El levantamiento, que fue analizado por una amplia bibliografía, contó con el apoyo de un heterogéneo frente antiperonista donde convergen la oposición civil, dirigentes partidarios opositores, grupos católicos y militares de tendencia nacionalista incluso los denominados “comandos armados”. El golpe se autoproclamó “revolución libertadora” denominación fundada en que “la Armada, la Aeronáutica y el Ejército de la Patria,

⁶ Mende fue Ministro de Asuntos Técnicos designado por Juan Perón durante la primera y segunda presidencia. La frase elegida pertenece al libro *A veces... el que pierde gana* (2010) basado en *notas y apuntes* escritas durante su exilio en Paraguay en el año 1958, lugar donde permaneció después de dos años de cárcel.

abandonan otra vez sus bases y cuarteles para intervenir en la vida cívica de la Nación (...) por el imperativo del amor a la libertad y al honor de un pueblo sojuzgado”.

Eduardo Lonardi se declaró presidente provisional el día 21 de septiembre, en Córdoba, donde tenía vínculos con los sectores católicos y nacionalistas. Había sido dado de baja y encarcelado durante once meses, acusado de conspirar contra el gobierno peronista en el año 1951.

En su primer discurso público expresó “la victoria no da derechos” y marcó su intención aparentemente conciliadora con el lema de Urquiza “ni vencedores, ni vencidos”. Desde una primera impresión la propuesta no parecía querer destruir todas las conquistas del peronismo, sino extirpar de la política la corrupción y el personalismo de las que se acusaba al gobierno anterior. El presidente provisional aseguró que se respetarían las medidas de justicia social y la integridad de la CGT.

Sin embargo, el 7 de octubre de 1955 el Decreto N°479 propuesto por el presidente provisional, estableció la denominada Comisión Nacional de Investigaciones. Los objetivos de la comisión fueron investigar exhaustivamente las irregularidades producidas por la administración del “régimen depuesto”.

A su vez, en 1955 aquellos que consideraban haber hecho sacrificios o arriesgar su vida al participar de los levantamientos de la década de 1950 deseaban ser reconocidos y premiados y tal como afirma Rouquié (1986), eso sumió a las Fuerzas Armadas en una pugna interna llena de ambiciones y rencores que implicó una persistente inestabilidad.

En un intento de desperonización de las Fuerzas Armadas pasaron a retiro obligatorio cientos de oficiales y suboficiales, esos cargos fueron ocupados por oficiales reincorporados. En este marco se generaron cambios que llevarían, a través de los años, a una mayor politización de los militares y un aumento de la autonomía de las fuerzas armadas con respecto al poder político. En este sentido Daniel Mazzei (2017) afirma que existió un punto de inflexión a partir del cual esa autonomía de carácter “ofensivo y político” se expresó en la injerencia a través de “planteos militares” y debilitó, a partir de ese momento, a gobiernos de escasa legitimidad (p.42).

Por otra parte, los opositores al gobierno de Juan Perón que habían sido encarcelados o debieron exiliarse, aquellos que no se sintieron incluidos dentro de las políticas sociales y económicas peronistas y las figuras políticas que se juzgaban como “verdaderos

demócratas”, se sentían burlados ya que durante años no gozaron de protagonismo en la escena pública y eso generó ánimos de revancha. Muchos vieron en el gobierno “libertador” una oportunidad para volver al poder o bien buscar un resarcimiento sobre aquello que habían considerado una suma de injusticias, llevadas a cabo por los peronistas⁷.

Además, algunos sectores habían generado un intenso rencor hacia los trabajadores y hacia el avance de los sectores populares.⁸ En palabras de Adamovsky (2009) la oposición al peronismo tuvo un componente “clasista”. La presencia protagónica de la plebe, y el modo en que reclamaba, y obtenía para si nuevas prerrogativas, generó desde sus inicios una amplia reacción social antiperonista que fue profundizándose en los años siguientes.

En esta primera etapa, las presiones sobre Lonardi aumentaron, los marinos que habían tomado relevancia a partir de su intervención en la sublevación de septiembre consideraban que sus esfuerzos debían ser reflejados en políticas que significaran una verdadera persecución del peronismo (Rouquié, 1986).

Las alternativas políticas esbozadas por el gobierno los primeros meses no fueron suficientes, a las Comisiones Investigadoras se sumó la formación de la Junta Consultiva Nacional que buscó dar lugar a los dirigentes de los partidos de la oposición. Esta estuvo compuesta por veinte hombres, que como concluye Potash (1981) fue creada para dar a los partidos políticos no peronistas la sensación de participar en el gobierno (p.307). Este organismo que consideraba representar la democracia liberal veía al peronismo como una fuerza que había manipulado a los trabajadores que a partir de políticas demagógicas y el uso de la propaganda, fueron impulsados a manifestarse a favor del “tirano”. Este es uno de los argumentos desde donde se reforzó la idea de “desperonizar” la sociedad y refundar el sistema político. Melón Pirro (2009) sostiene que “la desperonización era, pues la necesidad de ejercer un magisterio cívico tal que pudiera reeducar las conciencias de quienes habían sido cooptados por la maquinaria del régimen depuesto” (p.144).

⁷ Spinelli (2005) rastrea la construcción de esas imágenes negativas, generadas por parte de los dirigentes opositores y el análisis de la literatura política antiperonista que “floreó con inusitado vigor en el clima de optimismo, debate y violencia que caracterizó a los años que siguieron a la instalación de los gobiernos de facto antiperonistas” (p.147).

⁸ En esa orientación Natalia Milanesio (2014) indaga los años 1945-1955 y señala elementos que permiten ver como el peronismo clásico inaugura un periodo donde amplios sectores de la población comenzaron a participar en espacios y desarrollaron prácticas de consumo que muy raramente habían disfrutado antes.

La falta de acuerdos establecidos para llevar a cabo las reformas en el orden social y político se puso en evidencia y a menos de dos meses de haber asumido su cargo como presidente provisional, Lonardi fue presionado y obligado a renunciar. Fracasa la gestión lonardista, la cual, si bien había comenzado con un “ni vencedores, ni vencidos” estuvo lejos de ser conciliadora e inició un periodo marcado por la persecución política y donde se profundiza la represión estatal.

El 13 de noviembre fue designado presidente provisional el General Pedro Eugenio Aramburu continuando como vicepresidente el contralmirante de la marina Isaac Rojas.

Junto con el nombramiento del nuevo jefe de estado se estableció por decreto en noviembre de 1955 la creación de un Consejo Militar Revolucionario que estaría formado por el vicepresidente y los ministros de cada una de las Fuerzas Armadas y serviría como control del Poder Ejecutivo en ausencia del Congreso electo y que debería aprobar también los Decretos ley emitidos por el gobierno. Luego cambiaría su nombre a Junta Militar Consultiva con facultades de consulta más que de decisión.

Reestablecer el imperio de la moral, de la justicia, del derecho, de la libertad y de la democracia fueron los fundamentos básicos del gobierno provisional. El cual programaba llamar a elecciones una vez que de las instituciones fueran extirpados todos los vestigios del peronismo. La “revolución libertadora” agudizó la represión y profundizó una posición más dura y antiperonista⁹. Esto despertó una serie de conflictos y violencia que caracterizarán los próximos años de vida argentina. Con una postura “revanchista”, el amplio arco político opositor coincidió con iniciar un proceso de desperonización, fundamentada desde la idea de sentar las bases de un nuevo orden político y de destruir “todos los vestigios del totalitarismo”. El peronismo fue asimilado con el nazi-fascismo, se hizo referencia a la visita de Perón a Italia durante esos años y se buscaron paralelismos entre los ritos fascistas y peronistas. Como identidad política se lo definió como el enemigo del sistema democrático y de la nación misma, contrario del modelo republicano y liberal. También se ponía en discusión la “moral” de los que se denominaban los jerarcas del peronismo (Berrotarán y Kaufman, 2014).

⁹ Para un análisis de los diferentes aspectos del periodo han sido muy relevantes los trabajos de Spinelli (2005), Potash (1981), Rouquié (1986), Ruffini (2012) Galván y Osuna (2018) entre otros autores y autoras que se citan en esta tesis.

Al respecto Spinelli (1997) afirma: “El acuerdo básico del antiperonismo, lo que le dio unidad e identidad, a pesar de sus diferencias político-partidarias e ideológicas, fue un acuerdo político formal y tácito construido en relación con lo que el orden político *no debía ser* (..) este acuerdo constituyó la base de la desperonización” (p.261). Durante el gobierno provisional de Pedro Aramburu las medidas implementadas para refundar el orden político contemplaron una *faz pedagógica* destinada a mostrar los errores políticos y desviaciones morales de Perón y sus colaboradores y una *faz coercitiva* que se desarrolló dentro de la proscripción del partido y la persecución y represión de sus partidarios.

El andamiaje institucional de la “revolución libertadora”

*La revolución que había desplazado al “tirano”
declamaba el advenimiento de una nueva era
sin demagogia ni corruptelas, y la necesidad de desarmar
la maquinaria despótica del Estado “populista”
Nomeolvides¹⁰*

La proscripción del partido y de las instituciones peronistas fueron la base para inculcar una nueva idea acerca de la política, esto, junto al exilio de su líder, la ausencia de propaganda y la represión desplegada serían, para el gobierno “libertador”, los elementos clave para borrar al peronismo.

Como señala Melón Pirro (2009) el proceso posterior a 1955 fue acompañado por “la sanción de una legislación que fue mucho más allá de la inhabilitación de quienes habían participado en el régimen depuesto” (p.143). Veremos que esta nueva etapa se caracterizó por el desarrollo de una legislación fuertemente represiva que tuvo como base diversos Decretos-ley que marcaron la orientación y los objetivos de la nueva gestión. “La “revolución libertadora” con sus decretos anulatorios se constituía a sí misma culturalmente a partir de la exclusión del peronismo” (Salas 1994, p.172)

¹⁰ Prólogo del libro *Nomeolvides Memoria de la Resistencia Peronista 1955-1972* (2000, p.24) firmado por Liliana Garulli, Liliana Caraballo, Mercedes Cafiero y Noemí Charlier.

Mediante el Decreto N° 4161 de marzo de 1956 se establecía la prohibición de toda actividad peronista. *Considerando que el Partido Peronista se valió de una intensa propaganda destinada a engañar la conciencia ciudadana. Quedo prohibida la utilización de símbolos de afirmación ideológica peronista, imágenes, fechas recordatorias, y expresiones que hagan referencia al “régimen depuesto”*. Se manifiesta por medio de la legislación la necesidad de extinguir aquellos elementos culturales que reavivaran la identidad del peronismo, que debía ser eliminada. Con respecto a esto, coincidimos con la idea de Catalina Scoufalos¹¹, que ve en quienes idearon esta medida “lucidez e ingenuidad”. Lucidez en tanto comprendieron que era urgente desarticular el imaginario peronista para lograr sus objetivos, e ingenuidad en cuanto desconocieron los complejos procesos por los cuales las identidades colectivas se constituyen y se forman (Scoufalos, 2007).

Podemos ver que las estrategias represivas se amplían y recaen sobre actores de la sociedad civil, claves del entramado del movimiento. Se intervino la CGT el 16 de noviembre con el fin de terminar con el monopolio peronista, se disolvió el Partido Peronista y la Confederación General Económica y sus integrantes tuvieron prohibido el acceso a cargos en la administración pública.

De esta manera, el consejo militar operaba sobre las instituciones del Estado, las Comisiones Investigadoras sobre los funcionarios del anterior período y ahora la represión se ampliaba a otros, los actores sociales. Sus autoridades fueron encarceladas y un oficial de la marina fue designado como interventor oficial. El objetivo era eliminar al peronismo, no únicamente como partido, sino como identidad política. Conjuntamente se procedió deslegitimar, acusándolo de ser el peor de los males de la historia, como proyecto político que no correspondía con la tradición del país. Esto fue acompañado por una campaña de difamación de la figura de Juan Perón atribuyéndole hechos de corrupción, enriquecimiento ilícito y “traición a la patria”. El gobierno provisional intentó crear desde estas afirmaciones un anti-mito del peronismo, de sus líderes y seguidores, fundamentando así el accionar del gobierno de la “revolución libertadora”.

¹¹ La historiadora en su tesis de licenciatura y conjuntamente en su trabajo “1955 Memoria y Resistencia” realiza un análisis del Decreto N° 4161 observando como este funcionó siendo una parte más de la ofensiva antiperonista posterior a septiembre de 1955, las acciones que se desplegaron frente a él y el impacto que tuvo en la memoria de los militantes peronistas.

Como mencionamos anteriormente, Melón Pirro (2009) afirma que existía el supuesto de que el alejamiento físico de Juan Perón y la carencia de los recursos estatales de propaganda y coacción diluirían rápidamente el vínculo emocional que había operado en su servicio.

Sin embargo, estas medidas más los esfuerzos por desperonizar la sociedad no lograron los efectos deseados, reforzaron la imagen de Juan Perón y reivindicaron aquellos derechos adquiridos. Como resultado se produjo el surgimiento de la “resistencia peronista”. En las investigaciones acerca de la resistencia peronista¹² se ponen en evidencia la organización de células semiclandestinas que se reunían en privado y llevaron a cabo sabotajes que constituyeron una respuesta a la acción represiva y de hostilidad a los trabajadores en sus lugares de trabajo. Este movimiento surgió de las bases y no a partir de las burocracias sindicales, se organizaron huelgas que aumentaron la determinación de los trabajadores, en estos primeros años la resistencia peronista se caracterizó por la falta de organización, predominando las acciones espontáneas, que se fueron complejizando poco a poco, a medida que el objetivo de las mismas comenzaba a clarificarse. En esta dirección se forjó una identidad de la resistencia.

La imposibilidad de manifestarse públicamente reforzó la actividad clandestina y el sentimiento hacia el movimiento y su líder. La exclusión admitió muchas respuestas, desde la impotencia pasiva, pasando por la acción sindical en las fábricas hasta las acciones violentas de la resistencia, pero su unidad y sentido estaban dados por aspectos a la vez simbólicos y materiales construidos en común (Salas, 1994, p.172). Esto demostró que efectivamente no se había logrado el objetivo propuesto por el gobierno de la “revolución libertadora” cuyo fin era eliminar el “germen” del peronismo de la sociedad.

Indagar, denunciar y exponer: las “Comisiones Investigadoras”

Como mencionamos, uno de los primeros dispositivos de vigilancia y control que se puso en marcha fue la Comisión Nacional de Investigaciones, creada con el fin de analizar la actuación de diversos organismos y personas que ejercieron funciones durante el peronismo. Su propósito, que se expone en la introducción al Decreto consistió en

¹² Sobre este aspecto el trabajo de Daniel James (1990) “*Resistencia e integración, el peronismo y la clase trabajadora argentina 1946-1976*” resulta un clásico en la temática. Analiza la relación de los sindicatos, la sociedad civil y el poder político, teniendo en cuenta factores socioeconómicos, ideológicos y políticos.

“reintegrar a la Administración Pública las condiciones de moralidad, honestidad y prestigio que deben caracterizar el ejercicio de sus funciones”.¹³

La Comisión dependería del vicepresidente de la Nación, Isaac Rojas. Estas comisiones poseían amplias atribuciones para comprobar los hechos investigados. Sus acciones incluían realizar indagatorias, allanar domicilios públicos y privados en busca de documentación o cualquier evidencia que se considerara de utilidad, así como, si fuese necesario, recurrir al uso de la fuerza pública, disponer detenciones e incomunicar a los detenidos.

Las Comisiones tenían el objetivo de visibilizar los supuestos actos de carácter ilegal o fraudulento cometidos durante la gestión peronista y ligados al gobierno o al partido. Desde distintos puntos se investigaron instituciones, empresas y figuras vinculadas a lo que fue definido por la “revolución libertadora” como la “segunda tiranía” y punto de partida de las dificultades y atrasos que padecía Argentina.

De la Comisión Nacional derivaron 60 comisiones que se ocuparon de realizar averiguaciones acerca del accionar de diferentes instituciones y personalidades destacadas. Algunas se encargaron de investigar la gestión de cada ministerio y otras puntualmente a personas. Se agregaron a estas comisiones aquellas que debían investigar la situación de cada provincia y a su vez se autorizaron subcomisiones. De esta forma quedarían cubiertas todas las ramas de la administración pública federal, provincial y municipal.

Si bien no hay datos certeros sobre el número real de comisiones y subcomisiones desarrolladas, podemos ver que el despliegue de estas intentó alcanzar la totalidad de los ámbitos en los que se manifestó el peronismo.

A su vez un organismo complementario fue la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, que surgió del Decreto-ley N°5148 del 9 de diciembre de 1955, sobre “interdicción general de bienes de personas y sociedades”. La Junta estaba habilitada para verificar si el origen de los bienes de los funcionarios públicos y de terceros era legal o ilegal. El objetivo recuperarlos como propiedad del Estado en caso de que se comprobara su procedencia ilícita.

¹³ Decreto N°479 publicado en el Boletín Oficial N°18.002 del día 13 de octubre de 1955.

En su presentación anunciaba “uno de los fines de la Revolución Nacional Libertadora es el de restituir a la Nación todos los bienes, materiales e inmateriales, de que fue desposeída por el *régimen depuesto*; desmontar y destruir todas las monstruosas organizaciones y combinaciones originadas en el proceso de corrupción que condujo a la Revolución misma como último y necesario expediente de liberación y saneamiento”.

Las personas alcanzadas por las medidas del decreto debían presentarse para justificar el dominio o propiedad de los bienes que eran objeto de cuestionamiento. Debían indicar el monto de su patrimonio y detalle de los bienes que poseían, todo aquello que haya sido adquirido entre el 4 de junio de 1943 y la fecha de su presentación¹⁴.

Como aludimos anteriormente, las Comisiones Investigadoras y la Junta de Recuperación Patrimonial tuvieron amplias facultades, para sus investigaciones, ambas podían requerir “el auxilio de la fuerza pública para el mejor cumplimiento de su cometido” en el caso de que lo supongan necesario, esto queda manifiesto además en las consideraciones que presenta el decreto que les da origen a estas instituciones. En el caso de la Junta se expresa:

“que es urgente y necesario suplir o salvar las deficiencias u obstáculos de orden procesal, que presenta el jurídico vigente, no establecido para situación tan excepcional, arbitrando las normas y procedimientos adecuados al logro de los fines primordiales de la Revolución”.

En él se justifica, de alguna manera, cómo a partir de una situación de “urgencia” y como “excepción” se procede al avasallamiento de garantías constitucionales, la presunción de inocencia y el derecho a la propiedad.

Por su parte, la Comisión Nacional de Investigaciones se ocupó de controlar a las comisiones que actuaban en las provincias solicitando informes sobre el estado de las pruebas y bienes confiscados. Las subcomisiones creadas en las provincias debían responder a la comisión provincial y esta a su vez a la Comisión Nacional. Los casos sospechados de haber cometido un delito tenían que ser derivados a la justicia a través del expediente correspondiente.

¹⁴ Respecto a este punto, el abogado Adrián Grunberg (2015) indica que se realiza una “indebida inversión de la carga de la prueba” (p.286) en términos jurídicos la carga o el trabajo de probar una acusación debe recaer en aquel que rompe el “estado de normalidad”, aquí se presume directamente que el accionar de los funcionarios peronistas ha sido por fuera del marco legal (anormal) y deben probar contrario.

Según Spinelli (2005) las Comisiones formaron parte del “proyecto pedagógico de la desperonización”, la idea de llevar adelante investigaciones indicaba que existía algo que debía ser esclarecido y juzgado, esto estigmatizaba, (o bien lo intentó), al gobierno peronista y a su líder como corrupto.

Desde el Estado se habilita la posibilidad de investigar a personas sospechosas de haber cometido delitos, en este marco, no solo las acciones de funcionarios de primera y segunda línea fueron inspeccionadas sino también empleados de más bajo rango entre ellos trabajadores del Estado, quienes poseían cargos por cuestiones partidarias ahora podían ser expuestos, indagados y acusados. Las Comisiones generalmente recibían ayuda de la sociedad activa y denunciante. Tal como afirma Ruffini (2012) recibieron amplia colaboración de la sociedad civil, que “se movilizó y denunció con un tono no exento de revancha”. Esto pone de manifiesto una disputa que venía del pasado, que había nacido mucho antes del golpe de Estado, con ánimos “revanchistas” querían marcar que ahora las cosas habían cambiado.

Las investigaciones se desplegaron en diferentes niveles, esto dio lugar a que surgieran expedientes relevantes relacionados a grandes empresas y a la vez aparezcan denuncias que fueron realizadas a ciudadanos comunes; en el ámbito de trabajo, entre vecinos, o empleados del mismo establecimiento, con el objeto de “desenmascarar” a aquellos que se habían favorecido con el gobierno peronista de una manera “sospechosa”. La desperonización debía atravesar capilarmente la sociedad ya que debía “depurar” todos los intersticios sociales, políticos y culturales por los que había circulado el peronismo. Las intervenciones abarcaron, no sólo a los tres poderes del Estado en sus diferentes escalas nacional, provinciales y municipales sino también instituciones educativas, deportivas, bibliotecas, clubes, asociaciones de fomento. (Ruffini, 2012, p.37)

Las personas implicadas fueron señaladas como “cómplices” y los legisladores fueron acusados de “traidores”. Ese tipo de denominaciones, dieron lugar a otro de los elementos notables dentro del dispositivo desplegado; el componente lingüístico, los discursos que intentaban reafirmar el accionar represivo del gobierno después del golpe. Llamar a Juan Perón como “el dictador” o “tirano” a Eva como “esa mujer” y denominar ciertas prácticas del peronismo como “vicios” y al gobierno como “segunda tiranía”, “corruptor y deshonesto” son algunos de los ejemplos que se pueden mencionar. Si consideramos la idea de que las fuentes primarias y los medios del “aprendizaje” ideológico son el habla

y el texto (Van Dijk, 2005), esto contribuyó a formar ideas o a reforzar en las mentes de los opositores una posición más firme contra el peronismo.

Los expedientes realizados a partir de las Comisiones fueron enviados a la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial. Este organismo recibió ese material cuando el Decreto N° 6132/56 hizo cesar en sus funciones a la Comisión Nacional de Investigaciones y a la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.

De acuerdo con los documentos podemos observar que, ante el cierre repentino de las Comisiones, muchas no lograron alcanzar sus objetivos y ello generó cierto disgusto que fue expresado en el discurso del presidente de la Comisión Nacional Leonardo McLean; “No habíamos terminado aún con la misión que nos fuera encomendada; muchos de nuestros colaboradores se hallaban en plena labor y todavía frente a una serie de irregularidades que abarcan todos los ámbitos de la actividad administrativa del régimen depuesto”¹⁵.

Las Comisiones debieron cesar su accionar el día 31 de marzo de 1956¹⁶. Ese mismo mes se pone en vigencia el Decreto N° 4161. Silvana Ferreyra (2016) concluye que ese será un mes bisagra, la persecución se trasladó de los peronistas del pasado a los peronistas del presente. A partir de ahí la mirada estatal pondría su atención en el día a día.

La “revolución libertadora” se propuso imponer la idea de que el peronismo era sinónimo de delito, por ese motivo debía ser indagado y sancionado por sus acciones fuera del marco legal. Apelando a la democracia y el cumplimiento de la ley el gobierno provisional manifestaba que la ciudadanía merecía tener nociones de los actos ilícitos cometidos. La intención era llevar a conocimiento del pueblo argentino los hechos producidos durante el gobierno de la “dictadura depuesta”. Para que esté al alcance de la ciudadanía la información precisa sobre las acciones del gobierno liderado por Juan Perón y las organizaciones afines al peronismo, mediante un decreto¹⁷ se establece la publicación de

¹⁵ Discurso del presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones contraalmirante Leonardo McLean a partir del decreto N°6.132, que puso fin a las actividades de las Comisiones.

¹⁶ Según lo expuesto por el gobierno de la “revolución libertadora” en el “Libro negro de la Segunda Tiranía”, para ese momento, habían analizado más de 15000 notas y expedientes, elevado 314 sumarios y puesto a disposición de la justicia 1045 procesados.

¹⁷ Decreto N°14988 del 16 de agosto de 1956.

la información de las Comisiones, de los “antecedentes, documentación y conclusiones” que dio lugar a la elaboración del llamado “Libro Negro de la Segunda Tiranía”¹⁸.

La publicación debía ser escrita con “lenguaje simple y directo” con el fin de mostrar a la sociedad y que esta tome conocimiento de las irregularidades y hechos de corrupción que se señalaban. Organizada en doce capítulos, la publicación se autodefine como “seria” y escrita con “buena fe”. Como afirman Berrotarán y Kaufman (2014) “el *libro negro* se distingue por presentarse como la *verdad* sobre los resultados de aquello que por un decenio se había *ocultado*” (p.5) En palabras de sus autores dicha publicación habría alcanzado su propósito si lograba conseguir “esclarecer al pueblo lo acontecido”¹⁹.

Dentro de este programa de gobierno interesado por continuar enérgicamente el proceso de “desperonización”, se desplegaron acciones simultaneas sobre diferentes aristas, por un lado, la propaganda negativa sobre el peronismo, sus funcionarios y adeptos a partir de las investigaciones realizadas por las Comisiones, por otra parte, la puesta en marcha del Decreto N° 4161. El sello coercitivo de la dictadura militar que comenzó en septiembre de 1955 se definió entonces por su antiperonismo y por una reformulación del rol del aparato represivo. Si por un lado miraba e impugnaba la imagen societal del pasado también conformó herramientas para su presente.

Debemos tener en cuenta que el lugar asumido por las fuerzas militares en este periodo es de “guardianas del orden”. Anunciándose como un poder legítimo capaz de devolverle a la nación la paz y el equilibrio, que consideraban perdido, durante el peronismo. De esta forma justificaban el aumento de sus atribuciones a partir de ese momento.

¹⁸ La redacción del libro fue encargada a Julio Noé y se designaron como colaboradores a los doctores Julián Duprat, Joaquín D Otero y Atilio J. Barneix (quien no asumió su cargo). Se organizó una comisión integrada por el señor vicealmirante Leonardo McLean; general de brigada Luis Rodolfo González; brigadier mayor Federico Fernando Antonio Ruíz y el doctor Rodolfo Medina, quienes examinarían el trabajo antes de publicarlo.

¹⁹ Si bien no es uno de los objetivos de este trabajo, el contenido del Libro Negro resulta un elemento muy atractivo para el análisis. El trabajo de Berrotarán Kaufman (2014) es un gran aporte. El Libro Negro junto con otras prácticas de la “revolución libertadora” nos permiten establecer vínculos claros entre discurso e ideología siguiendo los fundamentos de Van Dijk (2005) “en todos los niveles del texto y del habla podemos observar la influencia del “prejuicio” ideológico” (p.34) en el Libro Negro se pueden ver esas “marcas ideológicas en el discurso” y la utilización de juegos retóricos de palabras, metáforas, falacias y descripciones negativas respecto de la historia del peronismo y de sus líderes .

La construcción y expansión de redes “informativas”

Al llegar me dijeron buenas noches

¿Dónde trabaja?

¿Dónde vive?

¿Usted quién es?

Hugo “Pipo” Cipolatti²⁰

“Recopilar toda la información tendiente al “factor político” era la función que poseía la dependencia policial que durante el peronismo tuvo el nombre de Dirección de Orden Público y que se suprime el 4 de enero de 1956 cuando se publica el Decreto N° 3603 de Intervención Federal.

Alegando características antidemocráticas en la gestión peronista y un mal funcionamiento, los líderes de la “revolución libertadora” plantean la necesidad de encausar las instituciones de la provincia de Buenos Aires en favor del respeto por la “libertad y dignidad humana”. Con esta idea se crea el Servicio de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El cual se disuelve el 8 de agosto de 1956 para dar lugar a la creación de la (DIPBA) dependiente de la Jefatura de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Esta institución debía coordinar su funcionamiento con servicios equivalentes a las Fuerzas Armadas. A partir de las fuentes podemos vislumbrar la importancia que presentará, desde ese momento el área dentro de la Policía²¹.

La formación de la DIPBA se entiende dentro de un panorama de proscripción y agudización de la persecución política, un elemento más dentro de la trama que se

²⁰ Parte de la canción de rock argentino que narra una redada policial “*Pensé que se trataba de cieguitos*” de “Los Twist” (1983).

²¹ En una edición del *Noticiero Bonaerense*, el nuevo jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Desiderio Fernández Suárez se propone describir la “renovación” que se puso en marcha en dicha institución, a partir de su gestión. Allí describe el interés por eliminar los vestigios de la administración peronista, pero también anuncia lo que será la creación de la DIPBA y la relevancia que tendrá esa “oficina de informaciones” que será los “ojos y oídos de la jefatura” y permitirá conocer la actividad gremial y actividad “subversiva del partido depuesto”.

Disponible en *Filmoteca online* <https://www.youtube.com/watch?v=ufpXXK00vGc&feature=youtu.be> .

Por otra parte, para profundizar en el estudio de los principales aspectos de la historia de la policía, reformas y prácticas han sido relevantes las siguientes lecturas: Barreneche y Galeano (2008) Barreneche (2010) Saín (2003) y para discusiones sobre la actualidad de esta institución, seguridad y violencia institucional resultan de interés diferentes artículos y publicaciones de Esteban R. Alzueta en el marco del Laboratorio de estudios sociales y culturales sobre violencias urbanas (Lesyc) y los documentos e informes del CELS.

organiza para vigilar y controlar a la ciudadanía, donde la policía funcionó como centro del aparato represivo del estado en la provincia de Buenos Aires, dirigida por las Fuerzas Armadas. Las agencias policiales se convirtieron en elementos a favor de los intereses del gobierno de la “revolución libertadora” con un interés especial en la vigilancia y el control de aquellas conductas que atenten contra la idea de “orden público” del momento.²²

El General Carlos Toranzo Montero estaba al mando del Ejército, que se posicionó como una institución que asumiría un rol más activo, donde se reestablecen sus responsabilidades en un nuevo contexto represivo.

Acompañando este proceso, en enero de 1956 se había creado a nivel nacional la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE) mediante el Decreto N° 776/56. Un primer antecedente de esta institución fue la creación de la Coordinación de Informaciones del Estado (CIDE), desde la Presidencia de la Nación por el entonces presidente Juan Perón, en 1946, a partir de aquí “fue configurándose un sistema de información e inteligencia de gran complejidad” (Ugarte, 2000, p.100)²³. En el Decreto N° 337/46 que le da origen, se manifiesta que su finalidad será “la centralización y coordinación de un conocimiento integral y preciso de las actividades que desarrollan los diversos organismos que componen el Estado” a los efectos de “aprovechar racionalmente todo el material informativo”. Fue el primer organismo estatal en el ámbito de la presidencia de la Nación dedicado a esta actividad. Al principio funcionó dentro de la División de Informaciones del Consejo de Guerra, fue dirigida por un secretario de confianza de Juan Perón, Rodolfo Freude, y se desarrollaba en la Casa Rosada, luego la tarea recaló en su secretario de

²² Consideramos que al hablar de estos organismos es importante tener en cuenta algunos conceptos como el de “información” e “inteligencia”. Acudimos a definiciones que aporta Marcelo Saín (1997) quien indica que “información” en este caso es el conjunto de datos y conocimiento específico -puntual o general acerca de personas, sectores, agrupamientos, entidades y asociaciones, así como también del conjunto de acciones, actividades, relaciones, vinculaciones y acontecimientos por ellos protagonizados y de situaciones, ambientes y lugares vinculados a todos esos aspectos.

A su vez, denomina inteligencia al resultado de las tareas de selección, ordenamiento, calificación, análisis e interpretación de la información obtenida precedentemente acerca de aquellos aspectos, procesos o cuestiones -sociales, políticas, culturales, económicas, etc. que requieren de la elaboración de un cuadro de situación o diagnóstico en vista de emprender un proceso de toma de decisiones. Finalmente, “inteligencia estratégica nacional” es la producción, elaboración e interpretación de la información necesaria para la conducción central del Estado, referida al conjunto de todas las dimensiones, áreas y temáticas claves tanto para la estructuración de un cierto ordenamiento político-social interno, cuanto para la inserción política externa del Estado y/o la preservación de la integridad institucional y/o territorial de esa comunidad (p.140)

²³ José Manuel Ugarte es Abogado y Doctor en Derecho Administrativo (UBA) especializado en inteligencia, defensa y seguridad nacional. Ha publicado numerosos trabajos donde analiza la legislación de inteligencia, políticas de defensa y el rol de las Fuerzas Armadas tanto en Argentina y el resto de América como en diferentes países de Europa. A su vez plantea la relación entre inteligencia y democracia en la actualidad.

Informaciones Alejandro Apold y se mantuvo bajo la dependencia directa del presidente de la República.

Es importante recordar que a nivel internacional y de gran influencia en el contexto, la CIA (en inglés Central Intelligence Agency) se crea en 1947, estos servicios secretos nacieron con la idea de “mirar hacia afuera”, hacia el nuevo escenario mundial que se iniciaba después de la Segunda Guerra Mundial en el que se destaca una dedicación especial a la política interna del país desde un punto de vista prioritariamente ideológico a través de una multiplicidad de organismos con capacidad de obtención de información.

A partir de 1951 la CIDE traslada su oficina a un edificio de la Policía Federal, cerca del Congreso de la Nación. En palabras de Marcelo Saín (1997) su tarea no suponía ni se refería a la producción de información vinculada a cuestiones de seguridad interna o externa, ya que este tipo de información sólo era producida en el ámbito de cada una de las Fuerzas Armadas, en cuyas órbitas funcionaban los respectivos servicios de informaciones que cumplían con la provisión y elaboración de información en el marco de la jurisdicción de sus respectivas fuerzas.

En 1954, otro Decreto presidencial instituyó a los órganos que asistirían directamente a la presidencia y estableció las actividades de la *Coordinación de Informaciones de Estado*²⁴. Esta oficina tenía como objetivo explícito suministrar al Poder Ejecutivo Nacional y demás organismos del Estado las informaciones que se consideren útiles o les sean requeridas, centralizando y coordinando las que se originen en los servicios especializados y en los organismos gubernamentales. De esta manera fortalece la idea que le dio origen en 1946 y refuerza la labor de dicho organismo.

Como mencionamos anteriormente en septiembre de 1955 se inicia un periodo marcado por el aumento de las prácticas represivas y el endurecimiento de la persecución por causas políticas. Coincidimos con la visión de Marcelo Saín (1997) en este sentido, quien reflexiona sobre el periodo e identifica dos tendencias que se distinguen y se profundizan con el correr de los últimos años de la década de 1950 y continúan en la década siguiente:

“Por un lado, se trató de un proceso de militarización de los organismos de seguridad y de información e inteligencia del Estado por medio del cual las Fuerzas Armadas, en forma institucional, fueron controlando y ocupando estos organismos, al mismo tiempo

²⁴ N° 11183/54, publicado en el Boletín Oficial el 7 de julio de 1954.

que se iban convirtiendo en actores políticos relevantes y en agentes de arbitraje del juego político nacional” (p.143).

A su vez, esta militarización evolucionó en un marco que tuvo como centro el inicio y la expansión de la orientación teórica de la denominada Doctrina de la Seguridad Nacional.

La creación, dentro de este contexto, de la Secretaría de Informaciones de Estado (SIDE) en 1956, dependiente directo de la presidencia de la Nación, tiene la misión de “proporcionar al Gobierno Nacional las informaciones necesarias para la mejor conducción del Estado” mediante la orientación, centralización y coordinación de la “actividad informativa integral, procediendo a recibir, clasificar, seleccionar, analizar y distribuir entre los organismos competentes todas aquellas informaciones que produzcan los diversos Servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas, los ministerios civiles, las gobernaciones de Provincias y aquellas que obtenga por medios propios” como queda manifiesto en el artículo primero de su decreto fundacional. Apenas unos meses después se crea la Dirección de Informaciones Antidemocráticas (DIA) con el objeto coordinar los distintos organismos de seguridad del Estado: jefes del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE), Servicios de Informaciones del Ejército (SIE), Servicio de Informaciones Naval (SIN), Servicio de Informaciones Aeronáuticas (SIA), de la Policía Federal, de la Policía Bonaerense (Funes, 2006).

Los artículos que fundamentan el decreto manifiestan la necesidad de acciones informativas “que impliquen el empleo de medios secretos para su obtención” y que serían satisfechas directa y exclusivamente por la SIDE. El titular de la SIDE tenía la competencia de coordinar técnicamente los Servicios de Informaciones. A su vez, la Secretaría queda habilitada para solicitar a los organismos nacionales, provinciales y municipales “aquellas informaciones necesarias para el cumplimiento de su misión” - art.4º- y cesan en sus funciones los organismos secretos de informaciones políticas y/o personales que desarrollaban sus actividades en las reparticiones del Estado -art.5-.

Este último punto da por sentado la existencia de aquello que no pudo ser probado que es la existencia y funcionamiento de dispositivos de persecución operados desde el peronismo.

“La documentación, archivos y todo material específico utilizado por los mismos deberá ser entregado bajo inventario y dentro de los sesenta días a partir de la fecha a la Secretaría

de Informaciones del Estado...” En este punto es de destacar la estrategia represiva basada en una faz clandestina y en otra burocrática donde todo queda registrado en los expedientes.²⁵

Se asentó también, que “los Ministerios civiles podrán disponer de un organismo de informaciones de carácter público, a fin de satisfacer sus propias necesidades y mantener el enlace con la Secretaría de Informaciones de Estado, la cual proporcionará, a tal efecto, el asesoramiento técnico que le sea requerido...” -art.6-.

De esta manera se estableció el primer órgano estatal centralizado de información e inteligencia dedicado a cuestiones de seguridad interna y externa.

Es decir, a partir de la entrada en vigor del decreto, la SIDE se constituye en un dispositivo de inteligencia que depende directamente del presidente de la Nación con influencia en el interior y el exterior; contaba con medios propios y secretos para realizar sus operaciones y obtener información. Además, podía solicitar colaboración de otras agencias como las de inteligencia militar y contar con las averiguaciones realizadas por las gobernaciones provinciales, así como con autoridad para requerir colaboración de organismos públicos, sin límites a sus facultades en cuanto a la obtención de información.

Manuel Ugarte (2001) afirma que existió un significativo predominio en cuanto a competencias de la SIDE y en la misma orientación el CELS asegura que durante la segunda parte de la década del cincuenta y las décadas del sesenta y setenta la SIDE fue “una pieza fundamental de la represión” (2016, p.153).

El 26 de marzo de 1957, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto ley N° 2352/57 mediante el cual se aprobó el Estatuto para el personal civil de la Secretaría de Informaciones de Estado y de los servicios de informaciones de las Fuerzas Armadas que regulaba la carrera, derechos, deberes y responsabilidades del personal. Siendo necesario para el ingreso, entre otros requisitos, no tener antecedentes que lo indiquen como afiliado o simpatizante de partidos políticos extremistas o de teorías foráneas y tampoco desarrollar actividades de carácter gremialista de ninguna clase. Además, era necesario ser presentado por una persona de responsabilidad *moral* reconocida preferentemente jefe u

²⁵ Este tipo de entramado burocrático es en el que se han basado los organismos de derechos humanos para suponer la existencia de listas y lugares con información sobre los detenidos desaparecidos de la Argentina.

oficial de las fuerzas armadas y poseer los títulos o condiciones que se exigían para cada sector.

Las características que estos organismos adquirieron se volvieron estructurales y se consolidaron a través del tiempo. Un elemento fundamental fue el vínculo directo con el poder ejecutivo, la capacidad de obtener información que consideren oportuna, disponer de medios propios, así como prescindir de mecanismos de control.

Contaron con gran influencia de los organismos de inteligencia que a nivel internacional surgieron en la posguerra orientados a combatir cuestiones de carácter ideológico, movimientos políticos y sociales - en Argentina la resistencia peronista- y la lucha contra el comunismo.

La conformación de estas instituciones implicó una organización que les brindó, por un lado, autonomía y por otro la necesidad de que existiera coordinación y cooperación de todos los agentes involucrados en post de las tareas de inteligencia²⁶. Su acción no se agota en el periodo del gobierno de la “revolución libertadora”, como sostiene Patricia Funes (2007), este entramado que operaba de manera sistemática “era el antecedente directo de lo que años después se llamó “comunidad informativa”, pieza estratégica de la represión en la última dictadura militar que coordinaba e intercambiaba información, análisis y políticas de persecución a nivel nacional” (p.424).

Es importante, al analizar las lógicas represivas del Estado en estos años, tener en cuenta el marco de conflictividad obrera - popular, así como la proscripción del peronismo que se desarrolla durante el año 1956. El considerable aumento de las protestas obreras, ciertos grupos de la resistencia que surgen en este periodo con nuevas estrategias de lucha, la formación de comandos en las fábricas organizados por sus líderes sindicales, la

²⁶ En la actualidad son amplios los debates en la opinión pública y de diferentes organismos en torno al actual sistema de inteligencia llevado adelante por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) la cual se rige por la Ley de Inteligencia Nacional 25.520, y su modificatoria 27.126, que se promulgó en marzo de 2015. Las discusiones buscan establecer principios para regir el funcionamiento del sistema de inteligencia y priorizar que sus actividades operen bajo el pleno estado de derecho. Asimismo, las demandas exigen que debe transparentarse el uso de fondos públicos y reservados y no debe existir inteligencia interna sobre los ciudadanos.

En este sentido *La Iniciativa Ciudadana para el Control del Sistema de Inteligencia (ICCSI)* funciona como un espacio destinado al seguimiento y promoción del funcionamiento efectivo de los mecanismos de control sobre el sistema de inteligencia argentino la cual está conformada por diferentes instituciones y realiza periódicos informes y artículos que promueven la observación y reflexión continua en torno al tema.

cantidad de células clandestinas que actuaban realizando pintadas, volantes o difundían rumores falsos para desestabilizar al gobierno “libertador”.

El 9 de junio los generales Raúl Tanco y Juan José Valle encabezaron un levantamiento contra la “revolución libertadora” con focos aislados en Buenos Aires, La Plata y La Pampa. El intento concluyó al cabo de unas pocas horas, tres días después el general Valle fue fusilado. Este hecho dio como resultado la ejecución sumaria por fusilamiento de varios de los complotados militares y civiles acusados de colaboración con el movimiento. Fueron asesinados los detenidos en la localidad de Lanús, en la penitenciaría de la calle Las Heras, la Escuela de Mecánica de la Armada en los Regimientos de Campo de Mayo y La Plata y en José León Suarez, Walsh (2003), Ferla (1964). Por supuesto que nada justifica esas estrategias, pero brindan un discurso legitimador al interior de la coalición gobernante.

La DIPBA

La importancia de la actividad de la resistencia, el aumento de la protesta social en la provincia de Buenos Aires, el incremento de los actores involucrados en prácticas de acción colectiva y acciones clandestinas tuvo como respuesta una fuerte persecución y control planificado por parte de las fuerzas de seguridad del Estado.

Este escenario nos obliga a describir brevemente la organización y el funcionamiento de la DIPBA, por su relevancia y magnitud. La DIPBA se constituyó en 1956 y funcionó hasta 1998. Actualmente podemos conocer cuáles eran los procedimientos de seguimiento e investigación de esta institución a partir de los trabajos de diferentes autores basados en el análisis de los “archivos de la represión”²⁷ que se encuentran disponibles y en posesión de la Comisión Provincial por la Memoria²⁸.

²⁷ El desarrollo de los procesos de “recuperación” y “apertura” de fondos documentales posee una gran relevancia social a nivel local e internacional, donde se plantean disputas públicas y privadas ya que el contenido de dichos archivos tiene eco en el presente y muchas veces el hallazgo de este material producido por el Estado es evidencia respaldatoria de denuncias acerca de la persecución política y violaciones a los derechos humanos. Para analizar en este y en otros sentidos las implicancias de los “archivos de la represión” y de los archivos de la DIPBA ha resultado iluminadora la lectura de los trabajos de Jelin (2002), da Silva Catela (2007), Jaschek (2003) Funes (2004) Kahan (2007).

²⁸ Su archivo fue creado en 1957 y reúne una profusa y detallada documentación sobre el accionar de personas, organizaciones e instituciones. Más de 200.000 fichas personales, alrededor de 4.000.000 de fojas y 800 videos conforman este archivo, desclasificado en su totalidad. Desde el año 2001, el archivo de la

Como indica Funes (2006) la fecha 3 de agosto de 1956 es considerada por la propia institución como el “Día de la Dirección General de Inteligencia Policial”, queda expuesto en el propio archivo en la “mesa doctrina” que a partir de allí se comenzó, “...a ejercer una verdadera actividad de inteligencia acorde con la época”. Fue entonces, a partir de 1956 cuando se produjeron las reformas más significativas y estructurales. Desde entonces, las tareas propias de la inteligencia tuvieron allí sus cambios orgánicos más importantes, modificando desde esa fecha toda la labor que les correspondía, siendo “punto de partida de la concepción que redimensionó las tareas específicas” (p.80)

La creación de la Central de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires y su “Archivo y Fichero” creado en 1957 constituyeron un método de clasificación de personas y agrupaciones, donde se conforma un dispositivo de control social basado en acciones que surgen desde que cierto tipo de información es requerida y solicitada, e incluyen su búsqueda, recolección, análisis hasta la manera en la cual las formas de actuación encubierta son concebidas y llevadas a cabo.

La información era de carácter secreto, confidencial y reservado, los archivos se caracterizan por poseer instrumentos de clasificación ideados por los agentes de seguridad. Tal como lo manifiesta Funes (2008) así se desarrolló la estrategia de una “burocracia del mal”, organizada tanto para reprimir personas como ideas.

Una de las cualidades que distingue a la DIPBA en sus comienzos, es la intención de una mayor capacitación y preparación con el objetivo de alcanzar una profesionalización de los agentes y formar un grupo de “confidentes” que viene de la mano con la necesidad de obtener más información y lograr coordinar las acciones con otras oficinas de inteligencia. En cuanto a esto último veremos cómo se organiza una “red” constituida en los vínculos de diferentes agencias.

Entre los propósitos centrales de la DIPBA expresamente se afirma en las fuentes documentales la búsqueda de información permanente sobre lo ocurrido en la Provincia y su conexión con el resto del país. De esa manera la intencionalidad era poder prever los acontecimientos y lograr tomar acciones buscando constituir un “organismo ágil, veraz y responsable”. A su vez la necesidad de lograr un seguimiento de las publicaciones de la

DIPPBA es gestionado por la Comisión Provincial por la Memoria en Buenos Aires, ciudad de La Plata y desde 2003 está abierto para la consulta pública.

prensa y sistematizar los recortes periodísticos que podían favorecer alguna investigación que se analizaban en una oficina de prensa.

La DIPBA fue el instrumento encargado para dirigir la inteligencia, conducía, programaba, e inspeccionaba el *trabajo* en todas sus etapas. Tenía jerarquía sobre toda la Provincia de Buenos Aires, su sede se ubicaba en la ciudad de La Plata, desde donde mantenía vínculos con las sedes delegadas. Queda manifiesta la idea, por parte de la gestión de la “revolución libertadora”, de refundar este organismo de vigilancia, adaptándose a la “nueva realidad del país y a los cambios sociales” así como al contexto internacional ya mencionado. La intención de reorganizar sus cuadros, los medios con los que cuenta y el objetivo resaltado en los documentos de iniciar una nueva etapa y una ruptura con los años anteriores. Redefiniendo los frentes de batalla, se constituyen así los dos enemigos que deben ser “controlados”. Por un lado, las movilizaciones obreras llevadas adelante por la resistencia y por otro, el comunismo. Con respecto al comunismo se enuncia que en la propagación de su ideología existía un “verdadero peligro”. Ese fue el pretexto para vigilar, perseguir y reprimir al “enemigo interno” que se profundizó en el contexto de la Guerra Fría²⁹.

La intención de generar un corte con el “régimen depuesto” se refleja en todos los planos de la realidad. El gobierno de la “revolución libertadora” persiste en la idea de “reformular el orden político” en vistas del futuro y así también establecer “responsabilidades” acerca del pasado peronista. En este aspecto la intencionalidad es generar una transformación que mejore el funcionamiento de la inteligencia en la Argentina y la prepare para el nuevo contexto.

El “reajuste” debía permitir obtener información no sólo por las vías ya utilizadas hasta el momento (delegaciones, búsqueda y diarios) sino a través de nuevos medios y elementos que permitan poner en conocimiento de los altos mandos los hechos con antelación y lograr que las acciones informativas se desarrollen con rapidez, de modo que se puedan tomar decisiones a tiempo para “contrarrestar una posible alteración pública en los órdenes: sindical, cultural, económico y político.”

²⁹ El trabajo de Galván y Osuna comp. (2018) reúne diferentes artículos que analizan la “revolución libertadora” en el marco de la Guerra Fría poniendo foco en el contexto internacional y la relación de Argentina con el mundo.

Los propósitos manifiestos acerca del futuro de la Dirección nos permiten vislumbrar la intención de una continuidad, más allá de la coyuntura del momento. Los oficiales fueron formados a partir de un nuevo plan de instrucción y prácticas en la Escuela Superior de Policía Vucetich para “formar un núcleo de empleados completamente compenetrados de su misión” y conformar redes de confidentes, vigilancias y seguimientos en la vía pública. Dentro de esta nueva forma de concebir la inteligencia en la Provincia y la “libertad de acción para solucionar toda contingencia” son centrales. El autogobierno y la autonomía serán características de estas agencias.

En la normativa y los diferentes organigramas analizados podemos observar la información que se deseaba obtener, se describen los sitios, las instituciones y los actores sociales vigilados. Los documentos constituyen el registro del espionaje político y persecución ideológica desplegada en el periodo. El análisis de este archivo escapa a los objetivos de este trabajo.

Existía una mesa de informativos y boletines diarios que constaba de un equipo que le daba soporte exclusivo a la mesa mencionada anteriormente junto con una denominada mesa técnica que producía materiales a partir de dibujantes, fotógrafos e impresores. Los informes y materiales obtenidos eran entregados a la División Archivo y Fichero.

Se establecen, gestionan y coordinan una serie de organismos de inteligencia destinados a la búsqueda de información, vigilancia y control. Con hincapié en el contacto “íntimo” entre el Servicio de Inteligencia y demás organismos preventivos o represivos, se intensificó el “mutuo conocimiento de las posibilidades y necesidades de otras agencias”.

En definitiva, estos organismos creados por la “revolución libertadora” pretendieron dar respuesta a lo que consideraban los principales problemas sociopolíticos de la coyuntura en consonancia con el contexto internacional. Es de destacar que en estos años comienza la elaboración de un saber “contrainsurgente” por parte del ejército argentino basado en la doctrina francesa de la “guerra revolucionaria” la cual se caracterizó por desarrollar acciones basadas en el control de la población, la subordinación de las fuerzas de seguridad al mando castrense y en habilitar la comisión de actos criminales, que eran asimilados a acciones de guerra contra un “enemigo interno”

(Pontoriero, 2017) y que constituyeron las bases doctrinarias de la represión de los años setenta.

Finalmente, después de este análisis, podemos afirmar que la violencia de Estado será una de las características que definen al periodo inaugurado a partir del derrocamiento del peronismo en 1955. Las acciones de delación, represión y persecución descriptas fueron acompañadas de la confiscación de bienes y empresas. Así también con el encarcelamiento y confinamiento de peronistas a disposición de las Fuerzas Armadas.

En síntesis, el presente capítulo buscó analizar los aspectos centrales de las políticas e instituciones y prácticas desarrolladas por el gobierno de la “revolución libertadora” tendientes a “desperonizar” la sociedad en un contexto de protesta y lucha social. Las fuerzas de seguridad tomaron un rol preponderante en el despliegue de un dispositivo represivo que se llevo adelante con elementos como la denuncia, el espionaje, así como el encarcelamiento de militantes y ex dirigentes peronistas. Las prisiones fueron un elemento significativo para la acción coercitiva del Estado. Punto que será abordado en los siguientes capítulos donde analizaremos los cambios llevados adelante en materia penitenciaria, el funcionamiento de las instituciones de encierro y los actores políticos comprometidos en los procesos de detención.

Capítulo II

Reglamentaciones y prácticas penitenciarias

En el capítulo anterior analizamos las instituciones y prácticas represivas puestas en marcha por el gobierno “libertador”, en este pondremos el foco en el sistema penitenciario y en las acciones en torno al castigo y el tratamiento de las personas en prisión. Existieron en estos años cambios en la legislación que evidenciaron un progreso en materia penitenciaria, pero conjuntamente las prisiones fueron utilizadas para neutralizar a los opositores del nuevo gobierno en el marco de la “desperonización”. Nos preguntamos a partir de aquí; ¿cuáles fueron las ideas en debate vinculadas a las prisiones? ¿cómo influyó el clima de ideas internacional? ¿qué cambios se vieron plasmados en las reglamentaciones? ¿cómo influyó el hecho de que sea un gobierno ilegítimo el que fomenta los cambios en la legislación penitenciaria? ¿quiénes fueron las principales figuras y funcionarios que se destacaron en el periodo? A su vez ¿qué obstáculos se presentaron a la hora de concretar las políticas en materia carcelaria? Estos, entre otros, son algunos cuestionamientos que fueron surgiendo a partir de nuestra indagación.

Analizamos la legislación de las décadas previas y la reglamentación penitenciaria para conocer las medidas más destacadas en la materia y establecer cómo estas políticas se relacionaron generando un entramado entre las prácticas y las diferentes gestiones de gobierno, profundizando en el periodo 1955-1958.

Políticas, funcionarios e ideales acerca de la prisión

*“Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad
y no para castigo de los reos detenidos en ellas (...)”³⁰*

Constitución Nacional Argentina

La criminología positivista³¹ influyó de manera significativa desde los últimos años del siglo XIX en los intelectuales argentinos. Los especialistas hicieron eco, en Argentina y el resto de América, de las ideas de la criminología positivista italiana y mantuvieron relación con los adelantos en ciencia penal europeos. Estos fundamentos fueron la base para pensar la agenda penitenciaria y la política criminal, aunque no fueron reflejados rápidamente en la legislación y su implementación presentó desafíos para funcionarios y expertos en prisiones.

La criminología fue la herramienta desde la cual los saberes científicos se utilizaron para la administración del castigo. Así psiquiatras, médicos y criminólogos se constituyeron como actores centrales a partir de la realización de estudios legales y de la personalidad. Como afirma D’Antonio (2010) la prisión, de hecho, se fue transformando en un laboratorio empírico de investigación humana y se constituyó tempranamente en un escenario de interacción entre teorías científicas, tecnologías modeladoras, burocracias, actores dominantes y subordinados. Siendo la creación en 1907, del instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, la manifestación material de esta realidad.

³⁰ Fragmento del art. N° 18 de la Constitución Nacional Argentina.

³¹ La escuela positiva italiana tenía como su mayor representante al médico Cesare Lombroso al abogado Enrico Ferri y el juez napolitano Raffaele Garófalo, quienes llegaron incluso a alcanzar fama a nivel mundial. Cesare Lombroso (1835-1909), elaboró la teoría “del criminal nato”, al afirmar que el crimen es hereditario e identificable mediante rasgos antropométricos. Su obra “Tratado Antropológico experimental del hombre delincuente”, publicada en 1876 se considera el punto de partida de la moderna Criminología. Esta corriente fundamental a la hora de diseñar las políticas penitenciarias de los nuevos Estados Nacionales Latinoamericanos. Tenía como objeto “el estudio científico de los delincuentes” a partir del cual se generaba un diagnóstico que mediante el método empírico de observación buscaba las causas del origen del delito. En Argentina, la figura de José Ingenieros fue la más distinguida entre los criminólogos positivistas, no sólo dentro del ámbito local sino también en el contexto europeo. Su impulso creativo tuvo continuadores notables como Eusebio Gómez y Osvaldo Loudet, entre otras figuras. Esta línea de pensamiento fue de importancia en las primeras décadas del siglo XX en las instituciones carcelarias, en los debates sobre el delito y fue aplicada a las terapias rehabilitadoras de los delincuentes. Para una mayor comprensión de la influencia de esta corriente en Argentina nos resultó relevante la lectura de Caimari (2012) Salvatore (2001) Caimari y Sozzo (2017), González (2019).

La ciencia criminológica en conjunto con las prácticas identificatorias, fueron con el tiempo, interviniendo no solo en el ámbito criminal, sino que se expandieron a toda la población; trabajadores, militantes y activistas sindicales, extranjeros y ciudadanos comunes. Y se estableció como un instrumento de control social y político para garantizar el orden, legitimando el poder punitivo y el sistema represivo del Estado³².

En Argentina las provincias poseían sus propios sistemas penitenciarios formados desde la segunda mitad del siglo XIX³³. Este periodo se caracterizó por la falta de iniciativa estatal y la carencia de instituciones que resolvieran las problemáticas en materia penitenciaria. En palabras de Silva (2012) “la desorganización administrativa y el desinterés del Estado, así como la escasez de recursos hicieron imposible el desarrollo de las premisas de la criminología positivista en las cárceles de la periferia, a diferencia de lo que ocurría en las “cárceles modelos”³⁴ (...) la realidad de los Territorios Nacionales estuvo marcada por la desorganización institucional, incluyendo los establecimientos carcelarios” (p.5)

El máximo interés de los funcionarios de los años veinte y principios del treinta estuvo enfocado en lograr un sistema penitenciario centralizado. Para ello se creó por decreto en julio de 1924 la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales³⁵. Otro precedente fue la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (desde ahora MJIP), creada por el Acuerdo General de Ministros el 17 de noviembre de 1931. Juan José O'Connor³⁶ fue designado jefe en enero de 1932 por el presidente del Gobierno Provisional.

³² En “*Historia de la Cuestión Criminal en América Latina*”. Los capítulos desarrollados por Cristian Palacios Laval, Jeremías Silva y Máximo Sozzo realizan una contribución que permite ver el vínculo entre el desarrollo de teorías, técnicas de identificación y vigilancia de personas, tecnologías de rehabilitación del delincuente y el rol de los expertos y burocracias que dominaron la escena regional ente fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

³³ Han profundizado en el análisis de diferentes aspectos de la prisión en Argentina; Luciano (2015) sobre el caso de Córdoba, en la reforma penitenciaria en la provincia de Tucumán González Alvo (2015), Flores (2015) en el estudio de la provincia de La Pampa, para el caso Rosarino; Piazzini (2012), para la provincia de Neuquén; Casullo y Bohoslavsky (2003).

³⁴ Estas cárceles “modelo” fueron La Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Ushuaia, las cuales funcionaron como referentes, siendo de avanzada para la realidad argentina, aun a pesar de las problemáticas que presentaron.

³⁵ La cual tuvo bajo su jurisdicción las Cárceles de la Capital Federal (Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados y Asilo de Corrección de Mujeres), la Cárcel de Ushuaia y las Cárceles de los Territorios Nacionales.

³⁶Referente de la historia del Servicio Penitenciario argentino destacado por sus trabajos en materia penal y minoridad, graduado en la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1915. Sobre la

La idea de las elites intelectuales de lograr una ley del sistema penitenciario que propiciara un “*castigo civilizado*” no se habría concretado hasta los años treinta. En septiembre de 1933 el proyecto sobre “Organización carcelaria y régimen de la pena” elaborado por Juan José O’Connor fue aprobado en el Congreso Nacional y puesto en vigencia con la sanción de la ley N° 11.833 y la creación de la Dirección General de Institutos Penales (desde ahora DGIP)³⁷ que centralizó la organización penitenciaria a nivel nacional. La cual, si bien dependía del MJIP, no contaba con un organismo central que contemple las diversas demandas de las instituciones carcelarias. Aquí comienza una etapa de institucionalización paulatina del ámbito penitenciario.

Dentro de este proceso, se crea desde la DGIP en 1936 la Revista Penal y Penitenciaria donde se refleja el interés de los criminólogos y funcionarios por generar intercambios y debates sobre posibles soluciones a las problemáticas carcelarias. La revista incluía artículos originales de figuras destacadas en la materia, tanto nacionales como internacionales traducidas al español. A su vez permitió la difusión de actividades realizadas dentro del ámbito penitenciario.

Conjuntamente, como afirma Silva (2012), en este periodo se impuso la reflexión sobre el hecho de que el Estado debía ser el encargado de implementar y financiar una reforma penitenciaria. La mayor preocupación de esos años tuvo su núcleo en resolver las demandas edilicias y se aplicó el “plan de construcciones carcelarias” para solucionar principalmente el tema de la superpoblación en los establecimientos penales. Si bien el ambicioso plan de infraestructura no logró concretarse, si se mostraron algunas mejoras en determinados edificios³⁸.

Los primeros directores de la DGIP fueron Juan José O’Connor y José María Paz Anchorena, quienes eran graduados de la Universidad de Buenos Aires, formados en los primeros años del siglo XX, lo que marcó la influencia del pensamiento positivista. Se da

recuperación de la figura de O’ Connor como parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF) hasta la actualidad, resulta de interés el trabajo de Núñez (2018).

³⁷ En 1953 el decreto 15.075 elevó su nivel institucional, pasando a ser la Dirección Nacional de Institutos Penales y reconociendo sus funciones como órgano federal coordinador y de consulta de las administraciones penitenciarias provinciales. En 1968 será la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

³⁸ Resulta de interés el estudio de Olaeta (2018) quien analiza los relevamientos penitenciarios nacionales, las estadísticas y el rol de los funcionarios que llevaron adelante esta tarea en Argentina.

en este periodo un marcado proceso de profesionalización de quienes se encargaban de la administración del castigo en Argentina.

La reforma carcelaria en manos del peronismo

*Buenos Aires ´ta de bute. Hoy la guita anda bailando.
Todo el mundo tiene vento, se ha forrado el pantalón...
Se acabó la mishiadura...hoy no ves salir mangando (...)
¡Hasta el preso esta de bute!
¡le quitaron la rayada!
Toda marcha viento en popa,
¡Eso sí que es realidad!*

*Tango de José Paradiso*³⁹

Los funcionarios peronistas continuaron con la agenda penitenciaria ampliando su labor con una nueva mirada sobre la figura de los penados, que fue acompañada por el contexto de debate a nivel internacional.

Desde el año 1946 una serie de novedades se habían incorporado a las cárceles en Argentina, los principales cambios fueron llevados a cabo durante los años 1946 y 1947. Estas transformaciones estarán vinculadas, como afirma Caimari (2012), a las políticas sociales llevadas adelante por el peronismo y conjuntamente al cambio en la concepción de la prisión que se dio en el periodo.

El impulsor de las reformas fue Roberto Pettinato quien había comenzado su carrera en los niveles más modestos de la burocracia penitenciaria. Personalidad cercana a Juan Perón y Eva Duarte y como afirma Núñez (2019) la presencia del primer mandatario en la Penitenciaría Nacional el 17 de octubre de 1946 demuestra “el peso político de la visita de Perón y da cuenta de la importancia que su administración le otorgó al mundo

³⁹ “*Se acabó la mishiadura*” tango de 1949 con letra de José Paradiso y música de Enrique Rodríguez. “Mishiadura” en lunfardo es el equivalente a pobreza o miseria, *de bute* equivale a excelente o “de lo mejor” y *vento* es sinónimo de dinero. En los versos del tango se describen las mejoras sociales de esos años, incluyendo la supresión del uniforme a rayas que debían utilizar los penados, el cual resultaba denigrante (Grunberg 2015, p.107)

prisonal” (p.315). Esta importancia se ratifica con visitas de Evita a establecimientos femeninos.

A diferencia de otros funcionarios Roberto Pettinato no pertenecía al mundo de los juristas, la criminología o la psiquiatría. El conocía las cárceles “desde adentro”, desde el contacto directo con los penados, fue ascendiendo en los diferentes puestos de la administración penitenciaria hasta alcanzar el cargo de Director General de Institutos Penales, la posición de mayor jerarquía, en enero de 1947 ⁴⁰.

La clausura del penal de Ushuaia, decretada en el mes de marzo de 1947 donde se manifiesta “el propósito del gobierno de seguir humanizando el régimen penitenciario”⁴¹, marcó un cambio de rumbo, conjuntamente con la supresión del uniforme a rayas y la eliminación de los grilletes para traslados que constituyeron las medidas de mayor impacto y notoriedad. El mismo Pettinato en la ceremonia que se realizó el 17 de octubre en la Penitenciaría Nacional diría en su discurso “dejéis el estigmatizante uniforme que lleváis, y con el que se os señalaba, como resabio de un sistema penal, hoy felizmente superado” (p.182)⁴². El famoso traje cebrado, que era amarillo y azul, paso a ser completamente azul, como el de un trabajador de fábrica. Raúl Zaffaroni (2015) reflexiona al respecto sobre los grilletes, que era sabido que a la hora de ajustarlos, si el guardia tenía cierta animosidad contra el preso, los ajustaba demasiado. El viaje al penal de Ushuaia duraba un mes, donde debían soportar el tormento de los grilletes ajustados en una nave zarandeada por el mar patagónico, sufriendo además la degradación de perder toda intimidad y pudor en sus necesidades más íntimas. (p.16)

Mediante el Decreto N° 35758 de 1947, que se publicó bajo el título “*Por la recuperación social del penado*”, se reglamentó la Ley N°11833 del año 1933 sobre “Organización Carcelaria y Régimen Penal”. La reforma penitenciaria peronista tuvo como centro la

⁴⁰ Si bien el desempeño de Roberto Pettinato no es central en este trabajo, nos resulta interesante destacar cómo se dio su recorrido como funcionario de gobierno dentro del sistema penitenciario, desde el lugar más modesto de gestión de la prisión hasta convertirse en la imagen de la reforma penitenciaria justicialista. En este sentido, entendemos que su figura puede considerarse dentro de la “segunda línea” de liderazgo peronista, formando parte de una lista numerosa de figuras que, provenientes de diferentes espacios y con trayectorias diversas, se posicionaron y desempeñaron su labor dentro de la heterogeneidad del movimiento con el apoyo de su líder Juan D. Perón. Para un análisis pormenorizado de este aspecto los trabajos de Raanan Rein (2008) y Raanan, R., & Panella (comp.) (2013).

⁴¹ Título de la publicación del decreto N°7.577/47 “Se suprime la cárcel de Ushuaia” en el boletín oficial N° 15.729 del día 25 de marzo de 1947.

⁴² Fuente; Revista Penal y Penitenciaria, publicación periódica de la Dirección General de Institutos Penales.

dignificación de los penados, consideró la importancia del vínculo familiar y el deporte como elementos centrales en este proceso⁴³. Este decreto atendió la situación de las cárceles siguiendo el interés que había sido depositado en la problemática desde años anteriores por parte de la gestión conservadora.

Se llevaron a cabo medidas que velaron por el respeto de los penados dentro de las cárceles⁴⁴. Así, se implementó el aumento del peculio, la indemnización para aquellos que sufrieran accidentes de trabajo en prisión, quedó eliminado el sistema de sustituir por números el nombre y apellido de los reclusos y se flexibilizó el régimen de visitas donde se incluyó el beneficio de “visitas conyugales” a los detenidos que estuvieran casados⁴⁵.

Roberto Pettinato impulsó la creación de la escuela Penal Penitenciaria, para técnicos en oficios, en equiparación con las escuelas técnicas y en directa relación con el interés nacional de contar con mano de obra especializada. Y con respecto a la capacitación del personal se creó la Escuela Penitenciaria de la Nación “*destinada a la formación y perfeccionamiento de los agentes penitenciarios*”⁴⁶.

El Instituto de Criminología fue el encargado de realizar las investigaciones científicas sobre el perfil de los condenados y los Institutos de Clasificación que elaboraban diagnósticos de peligrosidad continuaron su trabajo, como ya mencionamos, con los postulados positivistas de fines del siglo XIX basados en la clasificación de los sujetos y en el ideal resocializador.

Si bien la obra de Pettinato fue muy valorada, aun después de su muerte, existieron críticas hacia su gestión penitenciaria, las mismas estuvieron vinculadas con testimonios que aseguran aparentes maltratos a los detenidos políticos en las cárceles durante el

⁴³ Para un análisis de las políticas penitenciarias durante el peronismo han sido muy valiosos los trabajos de Caimari (2012), Silva (2012) (2016) (2018) así también el aporte de Cesano (2010).

⁴⁴ Debemos tener en cuenta que muchas reformas de esta índole fueron llevadas a cabo considerando la importancia del clima de ideas de la posguerra. La condena a los crímenes de tortura y de guerra cometidos en la Segunda Guerra Mundial acompañado de una reflexión sobre la idea de respetar al ser humano en su diversidad. En este sentido, se destaca la importancia de reconocer los Derechos Humanos a nivel internacional.

⁴⁵ Existían antecedentes de estas prácticas en las prisiones, en respuesta al “problema sexual” en Argentina por ejemplo en Corrientes (1932) o Tucumán (1931) donde había habitaciones destinadas para las relaciones sexuales de los penados con sus esposas o con prostitutas. O el caso de Salta donde en algunos casos, previa autorización del juez, los presos concurrían a prostíbulos, como mencionaban los escritos del periodo “para evitar los vicios y anormalidades sexuales que son tan frecuentes en lugares donde hay hacinamiento”. Se encuentran referencias a esta cuestión en Neuman (1965) y Marcó del Pont (1974).

⁴⁶ Decreto N°35.758/47 (reglamentación de la ley N°11.833) en el Boletín Oficial N°15.916 del día 19 de noviembre de 1947 p.2.

peronismo, así también comentarios negativos referidos a corrupción y mal manejo de los fondos públicos⁴⁷.

La penología “libertadora”

Luego del golpe de Estado de 1955 con el fundamento de garantizar el desarrollo de la democracia y el respeto por las instituciones, que, de acuerdo al gobierno provisional, se habían deteriorado durante ese periodo, el gobierno llevo adelante la persecución y represión de los opositores. Como indica Castronuovo (2016) las cárceles fueron utilizadas para neutralizar la militancia disidente y silenciar las críticas al gobierno cívico-militar que tomo el poder (p.51). A su vez se llevaron a cabo modificaciones en la legislación referente al delito y el castigo.

Con el inicio de las Comisiones Investigadoras se determinó una comisión especial, la N° 48, dirigida a investigar el Ministerio del Interior y Justicia e Institutos Penales con el fin de indagar, entre otros organismos de esa institución, la actuación de los funcionarios peronistas en materia penitenciaria. El presidente fue el General de brigada Elbio Carlos Anaya. La subcomisión de Institutos Penales actuó para fiscalizar el funcionamiento de las cárceles y las presuntas irregularidades cometidas por Pettinato al frente de la institución⁴⁸.

En este contexto, Pettinato al momento del golpe se encontraba en Ginebra participando del “Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento

⁴⁷ Las críticas mayoritariamente se refieren a las torturas en comisarías que dependían de la Policía y malos tratos en las cárceles hacia los presos políticos. Entre las acusaciones está el caso de Cipriano Reyes que denunció haber sido torturado en la sección “Leyes Especiales” de la Policía Federal en la Ciudad de Buenos Aires en 1948. Por otra parte, Santiago Nudelman (1960) diputado por la UCR (1952-1955) recopiló su acción parlamentaria la cual aludía a la tortura y malos tratos.

El abogado y militante radical Juan Ovidio Zavala, quien reemplazaría a Pettinato en el cargo de Director de General de Prisiones en septiembre de 1955, también describe las duras condiciones de detención en las cárceles peronistas, permaneció detenido entre agosto de 1951 y octubre de 1952. Realiza una fuerte crítica a la comisaría de Boulogne en la provincia de Buenos Aires, donde manifiesta haber sido torturado, la misma dependencia fue señalada por el historiador Félix Luna (1986) lugar en el cual, según su relato fue picaneado y (1996) donde describe su detención entre agosto y septiembre de 1951. Así también el periodista Hugo Gambini (2007) realiza una fuerte crítica a la figura de Pettinato. A su vez, un artículo bajo la autoría de Ariel Kocik (2011) profundiza en la Policía Federal y al penal de Olmos, instituciones que no se hallaban bajo la órbita de R. Pettinato.

⁴⁸ La subcomisión había tenido su origen en la “Comisión Investigadora de Institutos Penales”, bajo la dependencia de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y había sido presidida entonces por los mayores Tomás Sánchez de Bustamante, Roberto Tesón y Federico de Alzaga. Luego paso bajo la tutela de la Comisión Nacional de Investigaciones, en la comisión N°. 48 mencionada anteriormente. Por un breve periodo fue presidente el mayor Joaquín Correa y luego ocupó el cargo el comandante de Gendarmería Nacional Carlos Teodoro Petersen.

del Delincuente”, donde se plasmarían las “reglas mínimas” y participó del cierre del evento encabezando el grupo latinoamericano, donde la delegación argentina tuvo una activa participación y realizó numerosas propuestas. Regresa a Argentina el 22 de septiembre de 1955. Aun advertido de que el gobierno “libertador” lo estaba buscando, decidió volver y siendo la máxima autoridad carcelaria debió refugiarse en la embajada de Ecuador perseguido y denunciado por corrupción. El gobierno llevó adelante el nombramiento de Juan Ovidio Zavala como nuevo director nacional de institutos penales⁴⁹.

A la familia Pettinato, al igual que a otras vinculadas con el “régimen depuesto”, le esperaban tiempos difíciles. Padecerían el asedio de las autoridades y la persecución de las Comisiones Investigadoras que indagaron en torno a las acciones de su gestión, como también en cuestiones más personales. Mientras transcurría el asilo surgieron momentos de tensión, la sede diplomática sufrió la incursión de los Comandos Civiles que tuvieron que ser expulsados, la familia completa padecería luego el exilio forzado. En diciembre de 1955 nació Roberto su primer hijo, la protección diplomática debió extenderse hasta la habitación de la clínica donde se encontraba su esposa y el recién nacido.

Después de poco más de un año lograron salir del país iniciando un largo exilio que incluyó Ecuador, donde nació su segunda hija en febrero de 1957. Allí vivieron cerca de cuatro años para luego partir a Perú, también vivieron en países de Centroamérica como Guatemala, Nicaragua y Honduras. Como afirma Grunberg (2015) en sus más de diez años de exilio Pettinato continuó en aquellos lugares asesorando en materia carcelaria e intervino en diversos congresos internacionales.

Roberto Pettinato no escapó de la persecución que sufrieron otras figuras del peronismo. Se colocó bajo la lupa su desempeño como funcionario y se intentó difamar su figura a partir de diversas denuncias. Para indagar en su accionar se incluyeron citaciones, solicitudes de declaración testimonial, allanamientos e incautación de documentación y pertenencias como mencionamos ya, incluyendo forzar cajas de seguridad bancarias.

En los allanamientos a sus propiedades se secuestraron bienes que se podían considerar como “lujosos” y vinculados a la corrupción, pero a su vez se incautaron objetos que

⁴⁹ Decreto N°169/55 publicado en el Boletín Oficial N° 18.001 el día 12 de octubre de 1955.

pertenecían a su intimidad: ropa, adornos, cartas personales dirigidas a su esposa, entre otras pertenencias.

Bajo la imputación de “contrabando” le fueron sustraídos todos los electrodomésticos que había adquirido en sus viajes al exterior por congresos carcelarios. Quedó luego demostrado que poseía ese permiso debido a su cargo.

También lo investigaron por la supuesta exigencia hacia todo el personal de la Penitenciaría a su cargo para realizar donaciones forzosas con el fin de contribuir en los distintos bustos en homenaje a la figura de Evita. En este punto, la Comisión recibió notas con las solicitudes y los nombres de los penitenciarios que habían realizado los supuestos aportes, aunque estas últimas, al parecer no fueron suficientes, ni evidencias contundentes para probar las acusaciones.

Sabemos que muchas de las denuncias realizadas ante las Comisiones dentro del proceso de “desperonización” fueron utilizadas como una forma de revancha y estuvieron cargadas de rencor. En este contexto Pettinato fue señalado como organizador y concurrente de fiestas a las cuales asistían bailarinas, realizando “actividades inmorales” y vinculado al *Dancing Tabaris*, un tradicional bar estilo *cabaret* de la avenida Corrientes en el centro de la Capital Federal. Esto dio lugar a una investigación a partir de testimonios, donde concluyeron la falsedad de la denuncia.

De los informes surge que se le habían iniciado más de una decena de causas por diferentes delitos como defraudación, incumplimiento de los deberes de funcionario público y por motivo de su exilio se libró una orden de captura. Resultó sobreseído en la totalidad de las acusaciones por extinción de la acción penal por prescripción. Eso hizo posible su regreso al país en el año 1966, aunque su familia pudo regresar antes a Argentina una vez levantado el embargo sobre sus bienes y cerradas las causas en su contra⁵⁰.

⁵⁰ Pettinato continuó en la escena política argentina. Colaboró con la campaña llevada a cabo para lograr el regreso de Juan Perón integrando la comitiva que incluía políticos, exfuncionarios, sindicalistas, deportistas, artistas, que trasladó a Juan Perón el 17 de noviembre de 1972 (Cafiero, 2011, p.54). Entre junio y agosto de 1973 se desempeñó como jefe del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, designado por Oscar Bidegain, el gobernador de la provincia.

1956 hacia una nueva legislación penitenciaria

Por medio de un decreto de noviembre de 1956 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que se propusieran las modificaciones a la ley N° 11.833 de “Organización Carcelaria y Régimen de la Pena”. Para ello se conformó un equipo que debió llevar a cabo la tarea. Juan Carlos Pizarro, Luis María Fernández y Juan Carlos García Basalo fueron convocados para elaborar el proyecto al que posteriormente se integraron Alberto J. Elena y Francisco Grosso Soto.

Juan Carlos García Basalo fue una personalidad destacada en el desarrollo de la nueva ley en los años de la “revolución libertadora” y aportó sus conocimientos como una figura influyente dentro del ámbito penitenciario del siglo XX. Desarrolló su carrera en el Servicio Penitenciario Federal desde 1938; fue Inspector General de Institutos Penales de la Nación durante el peronismo trabajando de manera mancomunada con Pettinato y tuvo una larga trayectoria posterior como uno de los intelectuales más importantes de esta institución. Realizó diversos trabajos sobre la historia de las cárceles argentinas, participó en eventos internacionales como representante de argentina disertando en diferentes congresos referentes al mundo del delito y la prisión.

El anteproyecto, diseñado por el grupo de trabajo encargado de desarrollar la futura ley penitenciaria nacional, fue examinado por un consejo asesor y docentes universitarios especializados en cuestiones penales, criminológicas y penitenciarias que aportaron sus opiniones. Una de las principales preocupaciones fue poder redactar una ley que pueda aplicarse en todo el país y que sea complementaria del Código Penal, teniendo en cuenta “*el conjunto de reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*”⁵¹ recomendadas por la Organización de las Naciones Unidas para que fueran adoptadas por los gobiernos en la administración de las instituciones penales.

En el próximo apartado analizamos el origen, las ideas base así como las reflexiones y discusiones que se desarrollaron a la hora de encontrar un consenso entre diversos países acerca de las prácticas de administración de la prisión. El objetivo era la conformación de

⁵¹ Aprobado en el “Primer congreso de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente”, reunido en Ginebra en 1955.

“reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos” las cuales fueron una herramienta guía para la construcción de políticas penitenciarias.

Proceso de elaboración y premisas fundamentales de las “reglas mínimas”

*“Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación
hasta haber estado en una de sus cárceles.*

*Una nación no debe juzgarse por como trata a sus ciudadanos con mejor posición,
sino por como trata a los que tienen poco o nada”.*

Nelson Mandela

Las “reglas mínimas”⁵² surgen guiadas por los propósitos principales de la ONU que se establecen en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, e “inspiradas por la determinación de reafirmar el ejercicio de los derechos fundamentales, basado en la dignidad y el valor del ser humano, sin distinción de ningún tipo, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas” (...) ⁵³.

Las reglas mínimas funcionaron como acuerdos y fueron aceptadas ampliamente por los distintos profesionales que reunidos discutieron una nueva legislación penitenciaria para Argentina desde 1956. En este aspecto se evidencia el vínculo que Argentina continuó manteniendo con la normativa y los debates internacionales a pesar de ser gobernada por un gobierno constituido a partir de un golpe de Estado.

Después de un largo proceso las “reglas mínimas” llegaron a ser aprobadas por el I Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955 para luego en 1957 ser reconocidas también por el Consejo Económico y Social.

⁵² Tuvieron su última reforma en diciembre de 2015. Hoy se las denomina “Reglas Mandela” en homenaje a Nelson Mandela, quien pasó 27 años encarcelado como parte de su lucha contra el régimen de segregación sudafricano “apartheid”. La versión revisada y aprobada por unanimidad en la 70ª sesión de la Asamblea General de la ONU establece nuevos estándares para el tratamiento de la población privada de su libertad, basándose en los recientes avances de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas internacionales.

⁵³ Texto inicial de la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 17 de diciembre de 2015 (p.1).

La idea de establecer un criterio básico, compartido internacionalmente, respecto del tratamiento de los sujetos dentro de la prisión tiene su antecedente en 1927, a partir de la iniciativa de quien fuera en ese momento presidente del Consejo de la Dirección de las prisiones de Inglaterra y Gales, Maurice Waller.

En esos años la Comisión Penitenciaria Internacional es quien asume el desafío propuesto por Waller quien esperaba “establecer reglas generales apropiadas para asegurar un trato conveniente a todos aquellos que son privados de su libertad en los diversos países por decisión de la autoridad judicial” (p.105) y elabora a partir de esa idea el primer anteproyecto que es discutido en Praga en 1928 por una subcomisión especial⁵⁴ para la elaboración del “Conjunto de Reglas” y finalizado al año siguiente para ser presentado en Berna en el encuentro de la Comisión Penitenciaria Internacional de 1929.

Si bien se aclara que estas pautas no representan un régimen “ideal”, “tienden solo a indicar las condiciones mínimas que, desde el punto de vista humanitario y social, debe reunir el tratamiento de los reclusos” (García Basalo, 1957, p.106). Vemos como en este periodo predomina el interés por lograr establecer un acuerdo en materia penitenciaria, reflejado en el trabajo, que, en las últimas décadas, habían llevado adelante los Congresos Penitenciarios.

Los principios referentes a la vida en prisión, que ya primaban desde los años veinte eran los basados en el orden, el trabajo y el aspecto moral de los sujetos que cumplían su condena. En vistas de una *rehabilitación* que tenía necesariamente que cumplirse dentro de la prisión y para la cual se debían propiciar todos los elementos necesarios.

El trabajo de 1929 fue dado a conocer a la Sociedad de las Naciones y fue revisado a partir de la intervención de este organismo. Esta entidad, remitió el documento a examen solicitando luego del mismo un reexamen por parte de la CIPP incluyendo observaciones y sugerencias de diferentes países.

Finalmente, en 1933 una nueva versión con modificaciones fue aprobada en Baden en las sesiones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria de ahí fue transmitida a los países adherentes. La participación de la Sociedad de las Naciones impulsó la labor de diferentes países que sumaron sus visiones acerca del texto de 1929, dando lugar a la

⁵⁴ La subcomisión quedó conformada por representantes expertos en la temática Waller y Paterson (Inglaterra) Victor Almquist (Suecia) Erwin Bumke (Alemania) y Simón van der Aa (Países Bajos).

nueva versión. Argentina aportó su criterio siendo parte de los países de Latinoamérica junto a Venezuela, Uruguay y Chile. Así el nuevo texto fue adoptado finalmente por esta entidad en 1934 y recomendado como básico para el tratamiento de todo individuo privado de su libertad.

Por su parte la Asociación Internacional de Derecho Penal⁵⁵ y la “Howard League for Penal Reform” pusieron su atención y realizaron observaciones respecto a los presos políticos.

A su vez en 1932, la Comisión de Defensa de los Presos Políticos con sede en París solicitó a la CIIP que considere establecer normas dentro de las “reglas mínimas” que atiendan la categoría especial de “preso político”. En el momento existía una “gran divergencia” sobre las nociones de “delito político” y de “delincuente político”. Como afirman Salvatore y Aguirre (2017) “la categoría de preso político abarcaba un amplio espectro de delincuentes: integrantes de las fuerzas armadas implicados en intentos de golpe de Estado, funcionarios de gobiernos salientes considerados políticamente peligrosos, conspiradores en contra del partido en el poder, personas involucradas en disturbios en contra de los comicios y militantes anticolonialistas (p.21) este fenómeno se generalizó con los movimientos sociales y las demandas obreras inspiradas en el movimiento anarquista y socialista que se enfrentaron a la represión y encarcelamiento. No todos los detenidos por causas políticas padecían la misma realidad respecto al encierro, para Salvatore y Aguirre (2017) “las condiciones y el tratamiento de los reclusos variaban según distintos factores: el estatus del detenido, su relación particular con los administradores, cambios en el panorama político” (p.22). La prisión política constituyó un procedimiento claramente ilegal que encontraba justificativos en recursos legales que violan los derechos de los opositores políticos.

Una de las mayores problemáticas era la relación entre los presos políticos y los delincuentes comunes. Sin embargo, el “conjunto de reglas mínimas” no distinguía la categoría de “preso político” aunque no se opuso a que estos presos sean considerados de forma especial, correspondiendo con la regla “que las diversas categorías y grupos de presos deben ser detenidos en prisiones distintas”. (García Basalo 1957, p.110)

⁵⁵ Institución fundada en 1924.

Así las “reglas mínimas” quedaron ratificadas y recomendadas en el marco de los gobiernos de la Asamblea de las Naciones de 1934, se solicitó que se favorezca su difusión y adhieran a esta normativa, aclarando que los gobiernos cuya situación económica constituya un impedimento para adaptarse a estas reglas, deberían esforzarse por alcanzarlo cuando las circunstancias se lo permitan y en el plazo más breve posible (García Basalo, 1957).

Las problemáticas sobre las que se debatía en ese momento y que resultaban una preocupación eran cuestiones generales y situaciones específicas de la vida en prisión que no eran consideradas. Por ejemplo, el respeto por la vida religiosa, permitir a los detenidos la posibilidad de practicar su religión o conversar con un sacerdote o ministro de culto si lo solicitaban. Por otro lado, las denuncias por recurrir a la violencia para obtener confesiones o testimonios continuaban siendo frecuentes. El trabajo forzado y en condiciones que se equiparaban a la esclavitud, también lo era. Los problemas alimentarios, que podían poner en peligro la salud de los detenidos y la situación de las mujeres en prisión constituían un tema de preocupación, a su vez, la detención de mujeres en establecimientos donde no podían ser vigiladas por personal de su mismo sexo, era un tema que requería solución.

En el año 1949 en una reunión de la CIPP y teniendo en cuenta que habían transcurrido veinte años desde la primera versión de la “reglas mínimas” se conforma una nueva comisión de trabajo especial con el fin de revisar ciertos aspectos.

En agosto de 1951 el nuevo “proyecto conjunto de reglas” es transmitido a Naciones Unidas, el cual fue sometido a otros organismos como la Organización Mundial de la Salud la Organización Internacional del Trabajo y la UNESCO. A la División de los Derechos del Hombre de la secretaría general de la UN y a los gobiernos. Dicho proyecto fue el tema de debate de mayor relevancia en los encuentros regionales en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente propiciados por Naciones Unidas quien coordinó los intercambios en forma de conferencias⁵⁶. Para la organización de su Primer Congreso sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente a

⁵⁶ Los encuentros que se realizaron fueron en grupos: Grupo Regional Consultivo Europeo en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente en Ginebra del 9 al 16 de septiembre de 1952. En el Seminario Latinoamericano en Río de Janeiro del 6 al 9 de abril de 1953. En el Ciclo de Estudios del Medio Oriente en El Cairo del 5 al 17 de diciembre de 1953. En el Seminario de Asia y el Lejano Oriente en Rangun desde el 23 de octubre al 6 de noviembre de 1954.

realizarse en Ginebra en 1955, las Naciones Unidas organizó los seminarios de cooperación e intercambio de opiniones entre los diferentes países. En este sentido en abril de 1953 se reunió en Río de Janeiro el “Seminario Latinoamericano sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”, donde se trataron y aprobaron las “reglas mínimas”.

En octubre de 1953 se realizó en Buenos Aires el denominado “Primer Congreso Penitenciario Justicialista”, que como afirman Olaeta y Canavessi (2019) tenía como principal objetivo exponer los cambios que se habían realizado a nivel nacional para extenderlos a las provincias a fin de uniformar el sistema penitenciario en todo el país (p.37). Durante el Congreso Penitenciario Pettinato realizó reiteradas referencias a los aportes argentinos en la confección final de las “Reglas mínimas” y al prestigio mundial obtenido por el país respecto de la cuestión penitenciaria ya que uno de los puntos centrales de discusión fue la “Consideración y aplicación de las Reglas Mínimas”⁵⁷ tema que se continuó en el marco del Segundo Congreso Penitenciario Justicialista” en la ciudad de Resistencia entre el 15 y el 21 de agosto de 1954.

El “proyecto de reglas mínimas...” fue incorporado al temario del Primer Congreso de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente llevado a cabo en Ginebra en 1955.

García Basalo participó de este encuentro formando parte de uno de los comités que se organizaron para someter a discusión las normas que generaban mayor controversia entre los países participantes. Por su parte Pettinato presidió la sección sobre “selección y formación del personal penitenciario”⁵⁸, cuestión que había sido de gran importancia en su gestión. Recordemos que el interés en la formación de los funcionarios penitenciarios se manifestó en la creación de la Escuela Penitenciaria de la Nación en 1947 destinada al perfeccionamiento de los agentes penitenciarios, cuya finalidad era la de preparar un personal especializado para dicha tarea.

Los conocimientos que adquiriría el personal se orientaban a una sólida formación en cuestiones penales, administrativas y saberes técnicos. La discusión en torno a la

⁵⁷ Las otras tres principales cuestiones que se abordaron en el Congreso fueron los aportes del penitenciarismo justicialista a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, el “problema sexual” en el ámbito penitenciario y la cuestión del personal en el sistema penitenciario justicialista.

⁵⁸ Esta sería su última intervención en representación de Argentina en materia penitenciaria, ya que luego debió exiliarse perseguido por el gobierno “libertador”.

capacitación de los funcionarios había comenzado en los años 30 y se concretó dentro de la gestión peronista, siendo considerada un ejemplo. Pettinato presentó el instituto como único en su género en el mundo en cuanto a sus características y organización.

Retomando el recorrido de las “reglas mínimas” una vez aprobadas fueron enviadas a la Comisión de Asuntos Sociales del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, quien también dio su aprobación y fue la entidad encargada de transmitirles y otorgarle la mayor difusión posible. Los gobiernos debían adoptarlas y aplicarlas en la administración de las instituciones penitenciarias e informar cada tres años los avances obtenidos en sus respectivas gestiones.

Diferentes cuestiones se ponen de manifiesto dentro los debates en torno a la aprobación de dichas reglas, como ya mencionamos una fue acerca de la distinción especial que merecían los “presos políticos” aunque no se constituyó en una categoría particular pese a las observaciones de las distintas comisiones. Existieron distinciones para que hombres y mujeres sean alojados en establecimientos diferentes, así también quienes tengan prisión preventiva deberían ser separados de los que estén cumpliendo condena, las personas presas por deudas o condenados por razones civiles separadas de los detenidos por infracción penal y los jóvenes deberían ser separados de los adultos.

Otro aspecto fue establecer si los puntos a seguir de esta reglamentación tendrían un carácter voluntario, si se establecería por parte de los países un verdadero compromiso tendiente a cumplirlas. Este punto se definió cuando las reglas toman el carácter de recomendación de Naciones Unidas, es decir que no constituyeron un instrumento de carácter jurídicamente vinculante, pero fueron admitidas como estándar internacional para asegurar el respeto de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad.

Por otro lado, podemos observar el esfuerzo que existió en el periodo respecto de lograr constituir acuerdos sobre el funcionamiento de las prisiones más allá de los intereses particulares de cada nación, siendo parte este trabajo, del movimiento en favor de los Derechos Humanos, luego de la Declaración Universal de 1948.

En efecto, la celebración en Ginebra en 1955 del “Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito” donde participaron más de cincuenta gobiernos y asistieron alrededor de 500 participantes, fue importante en el proceso de reflexión en torno al delito y la prisión. El encuentro atendió a su vez el problema de los delincuentes

menores de edad, cuyo número había aumentado considerablemente en la Europa de posguerra, y concluyó con la aprobación de las “reglas mínimas”. El evento se lo menciona como un hito en la historia de la cooperación internacional.

En este sentido, nos resulta pertinente destacar que desde el siglo XIX funcionarios y expertos mostraron su disposición a favor de participar en diferentes congresos internacionales y reuniones donde se congregaban especialistas, que de alguna manera estaban vinculados a las problemáticas penitenciarias, ya sea por desempeñar un cargo gubernamental o por ser investigadores en la materia. El objetivo central radicaba en poder encontrar nuevos métodos y estrategias para el tratamiento de las personas en prisión y así lograr un mejoramiento de las prácticas penitenciarias.

La Ley Penitenciaria Argentina N° 412 de 1958, principales fundamentos

“El éxito de una reforma penitenciaria exige antes una reforma de mentalidad: en la cumbre, en todos los grados del personal y en el gran público”

Pierre Cannat⁵⁹

En la presidencia de Pedro Eugenio Aramburu entró en vigor el Decreto Ley N° 412/1958⁶⁰ aprobado el 14 de enero de 1958, complementario al Código Penal de 1922. En el cual se establece en el capítulo XVI la integración del sistema penitenciario nacional, con el objetivo de darle unidad al régimen de ejecución penal. En palabras de García Basalo esta ley representó una etapa de “unificación legal del régimen penitenciario”. Este autor afirma que para proponer la ley se tuvo en cuenta que “entre la legislación y las reglamentaciones penitenciarias nacional y provinciales existían importantes y amplias coincidencias, a veces casi con los mismos textos, basados o directamente inspirados en la ley nacional N° 11833” (García Basalo, 1975).

⁵⁹ Fragmento de *Le Reforme Penitentiaire*, Melún, Librairie du Recueil Sirey, 1949, p.271. Tomado de García Basalo (1975).

⁶⁰ Publicado en el Boletín Oficial N°18.571 del 24 de enero de 1958 y ratificado por el Congreso de la Nación mediante la ley 14.467.

La necesidad de contar con una ley penitenciaria bajo la cual se organicen todos los establecimientos del país se manifestaba hacía tiempo. Por ejemplo, desde la inauguración de la Penitenciaría de Buenos Aires en 1877 surgió la idea de proponer un “código penitenciario”. Esta iniciativa constituye uno de sus antecedentes.

De esta forma, la nueva legislación vino a dar respuestas a la demanda sostenida durante décadas. Después de casi 36 años de vigencia del Código Penal (en vigor desde 1922) se sanciona la primera ley penitenciaria nacional con el propósito de unificar al sistema penitenciario. Esto impuso a cada gobernación la obligación de considerar y adecuar su normativa a los requerimientos de la ley, que en su texto expresa “la Nación y las Provincias procederán dentro del plazo de 180 días a revisar la legislación y las reglamentaciones penitenciarias existentes, a los efectos de concordarlas con las disposiciones contenidas en este decreto ley”.

Luis Marcó del Pont en su libro “penología y sistemas carcelarios” de 1974 analiza y recopila comentarios de los más destacados juristas y profesionales vinculados al derecho penal y al mundo penitenciario quienes se expresaron de manera unánimemente favorable ante esta ley. El mismo expresó “es una de las mejores leyes del mundo” y “contiene los principios más adelantados de técnica penitenciaria y las recomendaciones de congresos internacionales” (p. 128)

Por su parte el Dr. Jorge E. Coll ex ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación (1938-1940), profesor titular de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires y ex vocal del Consejo Asesor de la Dirección Nacional de Institutos Penales sostuvo que “el proyecto era un trabajo de gran mérito y de valor para la solución de uno de los problemas más graves del país” y que en él se demuestra el conocimiento y la experiencia de quienes hicieron ese trabajo.

El profesor titular de la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires y La Plata José Pecó señaló que esta ley no admitía modificaciones y afirmaba que era un documento “serio y orgánico” y que implicaba un “progreso sobre régimen actual”.

Por su parte Francisco Balbey, profesor de Medicina Legal de la Universidad de Buenos Aires, comentó en su momento que “hoy no podemos hacer mucho más a favor de los que transgredieron las normas de convivencia social”.

Así también, José Cabrini representante del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Capital Federal ante el Instituto de Clasificación sostuvo que este decreto era “una solución integral del problema que plantea una ley de ejecución penal para la República”. La totalidad de los comentarios nos permiten ver el nivel de aceptación, que en su momento tuvo la nueva legislación, por parte de los expertos en la materia. Sin embargo, quienes han discutido y contribuido con sus aportes al andamiaje de este decreto-ley, parecen ignorar que esta ampliación derechos se está debatiendo en el marco de un gobierno dictatorial que se asume como legítimo.

En el Decreto- Ley Penitenciaria Nacional N° 412 se estableció un nuevo sistema de clasificación y se dio continuidad a la idea de progresividad del régimen penitenciario, esto quiere decir que el sujeto en prisión debe transitar por un proceso gradual y flexible que le permita avanzar de forma paulatina hacia la recuperación de la libertad. El recorrido tiene como objeto atenuar de manera gradual las condiciones de encierro. Esta modalidad ya había sido implementada en la legislación anterior (Ley N° 11833) y durante la gestión peronista consistía en cinco etapas A: observación, B: reclusión, C: Orientación, D: prueba, E: reintegración.

Las características de este sistema han sido definidas por Juan Carlos García Basalo, quien aclara que la base de la progresividad es la división del tiempo de duración de la pena en “fases” o “grados con modalidades diferentes”. Por ejemplo, cambio de lugar de alojamiento, distinto régimen de vigilancia, mayor posibilidad de contacto con el mundo exterior y posibilidad de salidas transitorias. De esta forma los condenados atraviesan etapas, esto puede depender del tiempo, o de las valoraciones sobre el avance en el proceso de resocialización y el progreso en la conducta.

En efecto, el capítulo II del decreto-ley, denominado “Progresividad del Régimen Penitenciario” propone tres periodos: *observación*, *tratamiento* y *prueba*. Dentro del primer periodo el organismo técnico-criminológico correspondiente debía realizar el estudio del interno que comprendía su examen médico psicológico y el de su entorno, confeccionar un legajo personal, y se clasificaba al penado según su presunta adaptabilidad a la vida social en: “fácilmente adaptable”, “adaptable” y “difícilmente adaptable”. A partir de esta información se debía determinar cuál es el establecimiento indicado de acuerdo con el pronóstico “de adaptabilidad a la vida social” del condenado, así mismo establecer el tratamiento concreto y los tiempos de duración.

Durante el periodo de “tratamiento”, como explicamos anteriormente, el detenido podía transitar por fases atenuando paulatinamente la situación de encierro y también podía ser trasladado a otra sección u establecimiento. A su vez este periodo contaba con cuatro fases: orientación, socialización, fase intermedia y por último fase de “confianza”.

La última etapa de “prueba” debía estar basada en el traslado a otra sección y tendría como fundamento la “autodisciplina”. La posibilidad de obtener salidas transitorias y el egreso anticipado por parte de la libertad condicional, acondicionando el regreso al mundo exterior de una manera gradual.

A su vez, sostiene que “la ejecución de las penas privativas de la libertad tiene por objeto la readaptación social del condenado” estando exentas de torturas o maltratos, así como de actos humillantes. Siguiendo esta orientación se describe minuciosamente el trato que deben recibir las personas detenidas, por ejemplo, que serán denominados “internos” y serán llamados por su nombre y apellido, recordemos que antes de la reforma penitenciaria peronista, se le asignaba un número a cada uno al ingresar a prisión, lo que implicaba junto a otras prácticas “la forma más grave del despojo del yo” (Marí, 1983, p.193)

En los diferentes artículos del Decreto-ley de 1958, predomina la importancia por el respeto de los derechos y la dignidad de las personas en prisión, adecuando la normativa a los requerimientos de las “reglas mínimas”, así también indica cómo deben ser vigiladas las condiciones de vida en los establecimientos carcelarios, teniendo en cuenta la alimentación y los factores climáticos, ventilación, iluminación, limpieza, conservación de los edificios e higiene de acuerdo con el “mejoramiento de la salud física y mental del interno”.

Dicha legislación fomenta las relaciones sociales y dentro de este aspecto el derecho a la comunicación, a recibir información del exterior y satisfacer las exigencias de la vida religiosa conjuntamente a la asistencia social por parte de instituciones que promuevan el bienestar de los internos.

Con respecto al personal penitenciario y su capacitación, tenía como objetivo que los conocimientos de los agentes se orientaran a una sólida formación en cuestiones penales, administrativas, saberes técnicos-especializados y debían ser *conscientes de su misión*, por ejemplo, tenían prohibido recurrir a la fuerza como forma de castigo, de esa forma,

quedaba prohibido el uso de esposas, chalecos o camisas de fuerza. La importancia de la formación del personal penitenciario se manifiesta en el Decreto ley N° 412 de forma decisiva y sugiere que aquellas provincias que no posean los medios adecuados para capacitar a su personal recurran a los cursos de la Escuela Penitenciaria de la Nación, que en 1958 recibió el nombre de “Dr. Juan José O’Connor”.

La capacitación de los trabajadores era deficitaria a pesar de los esfuerzos de las distintas gestiones. Esta cuestión continuó siendo un problema debido a la falta de escuelas para la formación, los bajos salarios y la falta de prestigio de la función. Marcó del Pont reflexiona más de una década después “por más moderno que sea el edificio carcelario, no se podrá realizar ninguna tarea positiva si no contamos con el personal adecuado, técnico competente y bien remunerado” a su vez enfatiza en la importancia de “desterrar los conceptos de los viejos carceleros que veían solo el problema de la seguridad y el castigo” (p.150).

La conducta de cada sujeto en prisión será calificada, el criterio de clasificación que propone la nueva normativa correspondía a “conducta ejemplar” “muy buena” “buena” “regular” “mala” y “pésima”. Esto tiene valor ya que estaba directamente relacionado al otorgamiento de ventajas; por ejemplo, recibir visitas, correspondencia y/o acceso de otras actividades. Esta calificación servía también de base para la obtención de beneficios como el acceso a la libertad condicional y las salidas transitorias. Siguiendo esta orientación el Decreto-ley N° 412/58 indicó la creación en cada complejo penitenciario de un organismo técnico-criminológico clasificador, que contara con un médico psiquiatra y realizara los exámenes necesarios para confeccionar los informes de cada interno. Como afirma D’Antonio (2010), la nueva legislación proponía, remitiendo también a otras normativas que se desarrollaron en paralelo, como es el caso del código de ejecución penal de la Provincia de Buenos Aires, la individualización de la pena a la cual solo se podía acceder por medio de un verdadero conocimiento de la personalidad del penado.

La educación y el trabajo en prisión resultan fundamentales como parte del programa de “tratamiento”, estas fueron reguladas desde el artículo N° 53, basado en la premisa de que aquel que cometiera un crimen podía “regenerarse” a través de diferentes actividades incluyendo las laborales. El concepto de trabajo como forma de tratamiento y no como castigo adicional, es un concepto moderno, fue durante gran parte de la historia del castigo

un agravante de la pena y una fuente de beneficio para el Estado⁶¹. Estas ideas implican una continuidad desde las décadas anteriores, durante la gestión peronista el trabajo se constituyó como un eje fundamental para que los detenidos lograsen incorporar hábitos y disciplina, se creó la División de Trabajo Carcelario con la tarea de implementar las medidas necesarias para el desarrollo del trabajo en todas las instituciones penitenciarias. Pettinato en su rol de director de Institutos Penales, el 16 de octubre 1947, afirmaba con seguridad que ningún recluso permanecería “ocioso”, ya que no existe ningún método moralizador superior al trabajo, su ideal era hacer trabajar a todos los detenidos con espontaneidad y si fuera posible, con alegría.

En el escrito de Marcó del Pont (1974) podemos ver que el trabajo en las cárceles como elemento para el “reencauzamiento social” no logró desarrollarse en todo el país. En muchas prisiones el trabajo fue casi nulo o reducido a unos pocos trabajos manuales. Las experiencias más exitosas fueron en la cárcel de Coronda en Santa Fe, Córdoba, en Entre Ríos Paraná y Gualeguaychú, además, Corrientes, Tucumán, Catamarca, San Juan y Mendoza también Buenos Aires donde se destacan Sierra Chica y Olmos, todas con importantes talleres para la fabricación de diferentes productos y el desarrollo de panadería, carpintería, zapatería, herrería, o imprenta.

Los trabajos en las cárceles de mujeres estuvieron orientados al aprendizaje y realización de “labores” tales como corte y confección, tejido, encuadernación y telares; un ejemplo las cárceles a cargo de la congregación del Buen Pastor.

Teniendo en cuenta que una vez en libertad, el liberado debe ser ayudado y sostenido, el Decreto se refiere a la asistencia postpenitenciaria, en el artículo N° 100 se afirma que se procurará la protección y asistencia social para él y su familia, para traslado a su hogar y para solventar la crisis del egreso. Punto de muy difícil ejecución debido a la falta de funcionamiento efectivo de los patronatos de presos y liberados.

⁶¹ En este sentido para un acercamiento al tema, desde otra perspectiva, resultó muy significativa la lectura de *“Historia de la Cuestión Criminal en América Latina”*, los autores ; Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre con el fin de indagar sobre experiencias de colonización penal en América Latina en las primeras décadas del siglo XX, proponen cuatro casos de penales: Juan Fernández en Chile, Ushuaia en Argentina, Fernando de Noronha en Brasil e Islas Mariás en México, donde si bien el trabajo dentro de la prisión fue un elemento central para la “recuperación” de los delincuentes, en ciertos casos los detenidos fueron explotados convirtiéndose en trabajadores cautivos a bajo costo o bien coexistieron prácticas modernas con formas de castigo colonial y del “antiguo régimen”.

En el artículo N° 123 se ve plasmada la intención de la centralización y se manifiesta que el Poder Ejecutivo queda autorizado para convenir la creación de los establecimientos penitenciarios regionales que sean necesarios para dar unidad al régimen de ejecución penal, en el artículo N° 124 se establece la posibilidad recibir o transferir condenados (también favoreciendo la integración del sistema penitenciario), así la Dirección Nacional de Institutos Penales tiene facultad de solicitar información a las autoridades de los establecimientos provinciales, acordar visitas y realizar informes de la visita. Se manifiesta un compromiso por continuar celebrando Conferencias Penitenciarias Nacionales con el fin de incluir en los temarios las problemáticas concretas que se deban discutir o requieran solución.

En este aspecto y respecto de la difusión de las obras realizadas en materia penitenciaria el gobierno de la “revolución libertadora”, si bien mantuvo las publicaciones de la Revista Penal y Penitenciaria y continuó con la actividad de sus funcionarios más destacados en los debates internacionales, su labor respecto de la difusión de sus política y actividades fue discreta. En cambio, sabemos que durante el peronismo se desplegó un intenso trabajo editorial con el objetivo de difundir las ideas y las obras de gobierno con la participación activa en disertaciones dentro del país, en universidades y en el exterior. Debido a que lo acontecido en las cárceles no puede ser acompañado del público exterior como cualquier otro evento público, la fotografía durante la gestión peronista fue un elemento clave a la hora de dar a conocer lo que sucedía dentro de los penales. Eso puede verse claramente en los diarios oficialistas, en la *Revista Penal y Penitenciaria* o bien en las *Memorias del Ministerio de Justicia*. Pettinato expresó en sus discursos la importancia que tenía informar sobre la obra realizada, a fin de romper con la tradicional indiferencia que existía respecto de los asuntos penitenciarios, de manera que todo el mundo supiera lo que ocurría dentro de los muros, en las cárceles.

La obra del gobierno era difundida de manera activa a la sociedad⁶². En prisión eso fue el equivalente a un verdadero cambio de estatus para los detenidos, ya que también se los reconocía como audiencia, por ello los penados se convirtieron en los protagonistas de las celebraciones y no faltan fotografías en las cuales Pettinato se dirige a ellos explicando nuevas medidas mientras esos hombres aplauden acompañando el discurso.

⁶² Es relevante hacer referencia a la capacidad que tuvieron los funcionarios durante el peronismo de exponer sus acciones de gobierno. Se presentaba la obra realizada marcando la diferencia con el pasado, instalando la idea de una “reparación histórica”.

Desde este análisis observamos cambios frente a la política penitenciaria y también formas de entender a la prisión y a los detenidos que persistieron, así podemos nombrar la continuidad de los ideales del positivismo criminológico, la concepción del trabajo carcelario pensado como eficaz en contra de cualquier “patología criminal”. Vemos también que algunos problemas continuaron persistiendo a pesar de los intentos de modernización del Decreto -ley N° 412 y la adopción de las “reglas mínimas” recomendadas por Naciones Unidas. Ciertos atributos continuaron caracterizando el sistema penitenciario argentino. El más notable es la convivencia de diferentes regímenes carcelarios, por un lado, las jurisdicciones provinciales y por otro aquellos establecimientos que dependían de la autoridad federal, ubicadas en la Capital Federal o en los Territorios Nacionales por otro.

En este sentido D’Antonio afirma que cuando estos territorios fueron provincializados y el Poder Ejecutivo Nacional obtuvo su control a partir de convenios firmados entre la DNIP y las provincias, las diferencias siguieron existiendo entre unos y otros establecimientos. Nunca se alcanzó la homologación que la Ley Penitenciaria se proyectaba.

Así sucedió con las cárceles de mujeres que eran administradas por un grupo de religiosas pertenecientes a la congregación francesa “Nuestra Señora de la caridad del Buen Pastor” que en un comienzo se encargaron de proteger y educar a niñas huérfanas y posteriormente se hicieron cargo de la atención y la dirección de mujeres que cometían delitos. Los regímenes implementados desde finales del siglo XIX en asilos y casas de corrección, así como los fundamentos y objetivos del tratamiento de las internas, permanecieron sin cuestionamientos por parte del Estado durante un siglo.⁶³

La congregación del Buen Pastor se desarrolló en distintos establecimientos en las provincias de Santa Fe, Córdoba, y Buenos Aires administrando de forma independiente las cárceles que albergaban mujeres, formando un sistema que funcionaba en paralelo. Fue recién en la década de 1970 que ante las fugas de presas políticas el Estado Nacional comenzó a intervenir. En palabras de Caimari (2007) “hasta mediados del siglo XX la gestión del encarcelamiento femenino permaneció en manos del entramado privado-religioso, sin mayores reformas ni intervenciones del Estado” (p.427).

⁶³ En este sentido quien profundiza sobre el tema es Caimari (2007) aborda los “dilemas estatales” del castigo femenino.

Otra de las cuestiones que persistió ante las intenciones de mejorar y humanizar el funcionamiento de los penales fue el hecho de que procesados y condenados debieran compartir los establecimientos siendo que en términos de la ley “los detenidos que transitaban un proceso penal debían ser alojados en establecimientos diferentes al de los condenados”.

A partir de este primer análisis, vemos que durante el gobierno de la “revolución libertadora” se dio un proceso de producción de legislación elaborado y en conexión con otras naciones del mundo y organismos de defensa de los Derechos Humanos. Paradójicamente, el Decreto - ley N° 412 de 1958, constituye una línea de tradición “humanizadora” del castigo, en la cual podemos destacar la labor de García Basalo, figura referente en la materia y el apoyo de reconocidos juristas. Pero, asimismo en el periodo, se desarrollaron prácticas dentro del sistema penitenciario que fueron contrarias a estos principios. Podemos mencionar las detenciones fuera del marco legal⁶⁴ y qué se utilizó el ex penal de Ushuaia para alojar detenidos por causas políticas.

Durante el proceso de “desperonización” hombres y mujeres fueron detenidos y mantenidos en reclusión por distintos periodos. De acuerdo con algunas estimaciones, entre septiembre de 1955 y mayo de 1958, cerca de 50.000 peronistas fueron encarcelados, incluyendo unas 10.000 mujeres. (Seveso, 2009, p.140)

Funcionarios peronistas y figuras dentro del partido, junto a sindicalistas y militantes de base fueron detenidos, recorrieron diferentes dependencias del sistema carcelario, fueron incomunicados, se los privó de ver a sus abogados y sufrieron un tratamiento vejatorio. La vida en prisión afectó drásticamente la trayectoria de vida de estas personas y de sus familias.

En esta línea advertimos como la institución penitenciaria se va a consolidar como un espacio que funcionará como una herramienta más para aumentar la acción represiva del estado orientado para combatir al “enemigo interno” y que a partir de la década de 1960

⁶⁴ En el tercer capítulo del presente trabajo realizaremos el análisis de casos que dan cuenta de la persecución y el encarcelamiento llevadas adelante dentro del intento de “desperonización”.

se profundizará desde las amplias facultades del Poder Ejecutivo de encarcelar a los disidentes políticos dentro de la Doctrina de Seguridad Nacional⁶⁵.

Podemos afirmar entonces que la política penitenciaria en el gobierno de la “revolución libertadora” cuenta con una faz pública, sometida a la normativa jurídica y avalada por legislación internacional, que por la ausencia de recursos y control estatal no ha logrado concretarse y penetrar la cárcel de hecho, por lo menos en este periodo continuaron los problemas edilicios, el hacinamiento, la convivencia de presos comunes con presos políticos. Por otro lado, vemos una faz ilegal que caracteriza a la prisión, relacionada no a la falta de leyes, sino con las prácticas desplegadas por los diferentes agentes de la justicia. En este sentido, entendemos que, dentro del contexto sociopolítico estudiado, debemos prestar especial atención a la cárcel política.

En el capítulo anterior dimos cuenta de las herramientas puestas en marcha por el gobierno antiperonista en post de la persecución, el inicio de causas judiciales y el encarcelamiento político de aquellos colaboradores del “régimen depuesto”.

En el próximo capítulo recuperaremos testimonios e intentaremos reconstruir vivencias para entender la magnitud y los efectos del proceso represivo que se inaugura a partir de septiembre 1955, así también observaremos las estrategias de resistencia, los imaginarios y las significaciones en torno a estas figuras durante el proceso de “desperonización”.

Intentaremos acercarnos a los actores y a partir de sus palabras ver el alcance de las prácticas represivas del gobierno “libertador”, muchas de las cuales, llevaron a la prisión y al exilio forzado. Consideramos que nos permitirá un entendimiento mayor sobre la represión política y la violencia por parte del estado en este periodo.

⁶⁵ Quienes han profundizado en las estrategias represivas del Estado desde la década del sesenta, entre otros autores y autoras; D'Antonio (2010) D'Antonio y Eidelman (2010), Águila, Garaño y Scatizza (coord.) (2016).

Capítulo III

Reclusión, memorias de los días entre muros

*La justicia condena por un tiempo,
la opinión condena a perpetuidad*

Anónimo

La represión, proscripción y violenta persecución desarrolladas luego del derrocamiento del gobierno peronista impactaron de diferentes maneras en la vida de quienes se habían identificado con él, modificándolas radicalmente.

Habiendo dedicado ya en los capítulos anteriores un amplio espacio a distinguir las acciones represivas y establecer los cambios que operaron a la hora de pensar la prisión y la elaboración de nueva legislación penitenciaria, la idea de este tercer capítulo es reflexionar a partir de testimonios. Analizar experiencias relacionadas con el impacto represivo generado por las diferentes medidas llevadas adelante por la “revolución libertadora”, las cuales culminaron en detención y encarcelamiento.

Tras el golpe de 1955, la mayoría de los dirigentes orgánicos del peronismo fueron a la cárcel. Muchos de ellos fueron confinados en diferentes partes del país en instituciones como la Penitenciaría Nacional de la calle Las Heras, el Regimiento de Granaderos, los barcos a vapor Bahía Aguirre, Washington, París, el antiguo edificio de la cárcel de Ushuaia, el Penal de Río Gallegos entre otras instituciones de encierro.

Las experiencias vividas por los detenidos peronistas, a pesar de su intensidad, no han sido abordadas hasta ahora con profundidad. Es nuestra intención poner el foco en sus historias que dan cuenta de las prácticas penitenciarias del periodo⁶⁶.

Lo cierto es que el trabajo con testimonios contiene una potencialidad que permite recuperar y conocer situaciones ocurridas, en este caso, en el marco de la prisión que

⁶⁶ Tomamos la definición Jorge Núñez quien a partir de su trabajo con el jurista José Daniel Cesano, nos aporta tres categorías de presos políticos: a) Preso político es aquél que ha cometido algún delito contra los poderes públicos, el orden constitucional – por ejemplo: sedición- o contra la seguridad nacional – por ejemplo: traición-, delitos que, aún con variantes, los códigos penales prevén; b) Preso político es aquel que ha realizado delitos comunes -por ejemplo: homicidios, daños, incendios- con motivación política y c) Preso político es aquel que por su pensamiento, contrario a determinado partido gobernante o régimen es perseguido penalmente. Siendo las categorías a) y b) las que tienen un estatuto jurídico claro, coincidimos con Jorge Núñez quien al referirse a tercera categoría la denomina como “la más peligrosa”, ya que al ser tan amplia y difusa cualquier ciudadano podría entrar en ella, lo cual se “torna inadmisibles constitucional, legal y moralmente”.

proviene de la memoria de quienes fueron víctimas directas, en el proceso de “desperonización”.

Creemos que es necesario acudir a testimonios que en su lectura pueden resultar de un gran impacto, entendemos que el contexto de encierro nos traslada siempre a una vivencia extrema. Sin embargo, nos resultan fundamentales en este caso, para conocer y profundizar acerca de la administración del castigo por parte de la “revolución libertadora”.

En este sentido, Paul Thompson (2003) destaca la fuerza del trabajo con testimonios afirmando que de ellos emergen “voces ocultas” ya que cada hombre y cada mujer tiene una historia de vida con importancia histórica.

Queremos destacar que los testimonios seleccionados poseen una capacidad explicativa que se ajusta a los objetivos de la presente investigación, en tanto nos acerca a nuestro objeto de estudio más allá del marco legal y formal. Nos conecta directamente con la prisión política y las prácticas represivas “puertas adentro”, traspasando la legislación y las normativas gubernamentales establecidas. A su vez permiten un análisis sociopolítico amplio y completo.

Los testimonios analizados, son tomados de distintas fuentes y fueron producidos en determinadas circunstancias y tiempos diferentes. Es un resguardo que tenemos en cuenta, sabemos sobre todo que los hechos que una persona recuerda responden a imperativos de su presente. Y justamente estos relatos han sido generados en diferentes contextos que serán indicados a lo largo del capítulo.

Más allá del análisis de las prácticas estatales y las instituciones que sostuvieron estas prácticas es esencial dar cuenta de cómo la implementación de esas políticas y reglamentaciones cambió el día a día, lo cotidiano de las personas afectadas. Pero también las trayectorias de vida, los planes personales y familiares dando lugar a una nueva realidad atravesada por la persecución, la resistencia y el deseo del regreso de Juan D. Perón a Argentina.

Una amplia bibliografía, que hemos analizado en los capítulos anteriores, desarrolla el contenido y las características que tuvieron los decretos y las disposiciones impulsadas desde el 16 de septiembre de 1955, pero en menor proporción conocemos el efecto que generaron estas medidas en la vida de funcionarios, militantes de base, sus familias y la

ciudadanía toda. El proceso de “desperonización” tuvo consecuencias diversas y esa persecución se cristalizó de muchas maneras, lo que incluyó la tortura, la muerte, despidos, detenciones, el exilio y la prisión. Nuestro objetivo es profundizar en este último punto. Ante una cantidad de testimonios nos interesa recuperar fragmentos y situaciones de persecución estatal que derivaron en el encarcelamiento. Como veremos seguidamente, las historias muestran las consecuencias que supuso para estas personas y su entorno el paso por la prisión, los interrogatorios, los días en aislamiento, la distancia de su círculo afectivo.

Es nuestro objetivo poder establecer las características de la prisión política en estos años, poniendo en cuestión el sentido de la legislación plasmada en el Decreto- ley N° 412 de 1958 que se decía respetuosa de los derechos humanos y que adhería a normativas internacionales. Paradójicamente coexistió con situaciones de encierro que debieron padecer los presos peronistas que se distanciaron ampliamente de los ideales de la ley vigente y también de la que se estaba gestando.

Compartiremos el testimonio de militantes y funcionarios del peronismo, diferentes integrantes del movimiento “resistente”, que debieron sobrellevar sus experiencias carcelarias y las particularidades de las mismas. Los relatos nos acercan a las vivencias, representan heterogeneidades espaciotemporales, editoriales e identitarias, que enriquecen nuestro análisis y nos aportan matices que no hemos encontrado en otras fuentes.

Consideramos que es necesario tener en cuenta personalidades que vivieron este proceso desde diversos lugares y posiciones de influencia dentro de la política del periodo. Se incluye en nuestra elección a quienes fueron parte de la gestión del gobierno peronista, figuras centrales o que conformaban la segunda línea de gestión. Por otra parte, hemos incorporado dentro de este análisis a quienes desarrollaron tareas de militancia barrial. Confiamos en que todos poseen experiencias igual de valiosas para revisar cómo el proceso represivo penetró en los niveles de la sociedad y modificó la vida de estos actores para siempre. En esta línea, consideramos el punto de vista de Thompson, retomamos de los registros históricos palabras de personas que están al margen del poder y sus voces permanecieron ocultas y sus vivencias escondidas.

Al acercarnos a los relatos, nuestras reflexiones giran en torno a ciertos interrogantes cómo; ¿qué estrategias debieron desarrollar para transitar el periodo de persecución

política y fuerte represión? ¿qué sentido tuvo la cárcel como espacio de reclusión para estas personas? Y pensando en las decisiones que debieron tomar ¿Cómo justifican sus acciones? ¿cómo influyó el saber que otros compañeros estuvieran en la misma situación?

Podemos estimar que no todos estos personajes fueron impactados de la misma forma, si bien hay cuestiones que escapan a nuestro actual análisis, esta primera mirada nos permite alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación.

Los testimonios

La “memoria” es presencia viva de una historia aún caliente

Marie Claire Lavabre⁶⁷

Desde las ciencias sociales podemos mencionar diversas reflexiones acerca de los relatos de ex detenidos políticos. Pilar Calveiro (2007) señala la importancia de considerar los relatos de los presos para comprender el presente del sistema represivo nacional e internacional.

Los testimonios de ex presos por causas políticas nos posibilitan revisar continuidades y rupturas dentro de la historia del sistema represivo, analizar qué dispositivos se pusieron en práctica, las relaciones entre el marco legal y las acciones ilegales, la colaboración de civiles dentro de este proceso, el camino del exilio como única salida en algunos casos y las consecuencias que tuvieron en la vida de los militantes.

Si retomamos a las reflexiones de Alessandro Portelli (1989), sabemos que estos relatos no son objetivos, ni tienen porque serlo, pero sí que son veraces porque en sus testimonios manifiestan lo que en realidad “ellos sentían que habían vivido”. Los relatos nos aportan no sólo sus experiencias, sino también esta constante reconstrucción entre “su pasado” y “su presente”, y la resignificación de estas experiencias vividas.

Los primeros dos casos que nos propusimos indagar integran la colección del programa “testimonios de vida, Evita en la memoria” que funciona dentro del Área de Investigación del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón. Es un programa de

⁶⁷ Extraído del texto “*La memoria fragmentada ¿se puede influenciar la memoria?*” (Marie Claire Lavabre 2009, p.18)

historia oral que recupera y documenta por medio de entrevistas testimoniales las experiencias de vida de mujeres y hombres contemporáneos. Elegimos las vivencias de dos mujeres, “legisladoras de Evita”, que forman parte de una serie de entrevistas realizadas en el año 2014. Ambas describen su paso por la prisión.

Las mujeres

*“Imposibilitada de hacerlos oír mi voz, las paredes de la cárcel ahogan el grito más desgarrador,
lo hago saber por escrito”⁶⁸*

Delia Parodi

Los testimonios femeninos nos llevan a realizar una mención acerca de los espacios que integraron a la mujer en la política durante el peronismo. La importancia de la sanción de la ley N°13010 del año 1947 que estableció el sufragio femenino y el derecho a ser candidatas para ocupar puestos electivos junto a la creación del Partido Peronista Femenino, por la cual se alcanzó el ejercicio pleno de la ciudadanía, así también dentro del peronismo de lo que se llamó “la rama femenina”. Una gran organización político social de estructura y dinámicas operativas propias presidida por Eva Perón, quien eligió a sus legisladoras (Barry, 2009).

En este sentido, este fue el primer paso hacia la incorporación formal de las mujeres en el ámbito político (Barry, 2009) instancia en la cual se crearon espacios concretos de participación. Aun cuando todavía generaba resistencia que las mujeres asumieran otros roles por fuera del entorno doméstico. Desde esta perspectiva, resulta relevante analizar los testimonios como partes de un proceso que marcó un antes y un después sobre los derechos políticos femeninos.

Como afirma Carolina Barry (2009) tanto la capacitación como la ayuda social constituyeron eficaces instrumentos de incorporación y socialización política de las mujeres en este periodo.

⁶⁸ “Al pueblo argentino” 18 de julio de 1957 proclama escrita en la cárcel Correccional de Mujeres. Delia Parodi escribía proclamas al “Pueblo Argentino” y a las “Mujeres Argentinas” apoyándolas a votar en blanco.

A su vez, las expresiones que confirman la persecución que sufrieron, nos dan la pauta de cómo fueron vistas las figuras femeninas vinculadas al peronismo por quienes llevaron adelante “la revolución libertadora”. Constituyéndolas en una amenaza, que debía ser fuertemente reprimida. Lo que motivó que dentro del proceso de desperonización fueran blanco de censura y actos de humillación como forma de castigo, donde primó una idea de revancha hacia quienes habían colaborado con “la segunda tiranía”.

Hemos seleccionado el testimonio de dos colaboradoras del Partido Peronista Femenino, recordemos que ellas fueron nombradas por Eva quien tenía el control del partido en todo el país, como por ejemplo en la selección de las subdelegadas, secretarias y subsecretarias (Barry 2011). “Solo las subdelegadas eran más de 3.600 en todo el país y tal como afirma Barry, ninguna de ellas fue nombrada sin la aprobación de Evita, luego de que estudiase sus antecedentes familiares, policiales, morales y peronistas” (Barry, 2011, p.250).

Estas mujeres mantuvieron un contacto permanente con Evita, esa cercanía y confianza imprimió en ellas una fuerte identificación con el peronismo. El trabajo de las subdelegadas censistas giraba en torno a las unidades básicas femeninas, ese «segundo hogar» que ellas supieron organizar y en los cuales desarrollaron todo el trabajo partidario, desde la afiliación hasta la asistencia social y la capacitación. Y, por supuesto, la preparación para la primera elección en la que votarían las mujeres (Barry, 2009, p.250). Las entrevistadas llevaban adelante una participación continua y un gran compromiso político al momento de los hechos analizados.

Barry (2009) sostiene que las legisladoras y muchas censistas fueron acusadas de delitos tales como traición a la patria, fanática peronista, asociación ilícita, enriquecimiento ilícito, etc. Muchas recobraron su libertad a fines de noviembre de 1955, pero otras en cambio como Ana Macri, Juana Larrauri, Delia Parodi, Rosa Calviño, Josefa Tubio, Otilia Villamaciél, Susana Correche y Magdalena Álvarez Seminario recién la obtuvieron con la amnistía en 1957 (Barry, 2009, p.326).

Álvarez Seminario fue nombrada por Eva subdelegada de la circunscripción Nro.12 de San Telmo a cargo de la Unidad Básica. Tenía entre sus tareas, al igual que otras subdelegadas, acercarse a las mujeres del barrio y afiliarlas al partido. A partir de su buen desempeño y la confianza de Evita le fue asignada la labor de inspectora del Partido Peronista Femenino en Chaco. Era frecuente que para evitar “caudillas” Eva asignara puestos fuera de tu provincia de residencia.

Dentro del proceso de “desperonización” y en un clima de rencores, muchas mujeres sufrieron el desprecio hasta de sus propias familias, otras quemaron sus pertenencias partidarias por el temor que les generaba el hecho de ir a prisión (Barry, 2009).

Así relata Magdalena (2014) los sucesos bajo el gobierno de la “revolución libertadora” cuando con 35 años fue detenida y las consecuencias que ello le ocasionó;

“Después del golpe de estado de 1955 yo estuve detenida 26 meses, privada de la libertad, pero no me hicieron ni un solo cargo por ser diputada peronista. Sin embargo, por ser peronista estuve 26 meses privada de la libertad, estuve 26 meses fuera de mi casa. Terrible la persecución que nos han hecho, terrible.”

Estuve en la cárcel de mujeres, pero no mucho tiempo, habré estado un mes y pico, eso fue antes de salir el asunto de “Traición a la Patria”, a mí me vino a ver una junta compuesta por un tribunal del ejército, uno de aeronáutica, uno de naval y un sacerdote, en total eran cuatro (...) y ahí nos interrogaban...” (p.80)

En esta declaración podemos detectar un rasgo común que se repetirá en otros detenidos, el hecho de ser interrogados por tribunales compuestos por un grupo de varios oficiales, los cuales al parecer querían obtener información “útil y valiosa” a fin de llegar a esclarecer los supuestos hechos de corrupción que la “revolución libertadora” señalaba. En el siguiente fragmento se evidencia la coacción por parte de las autoridades en busca de respuestas, de las cuales dependía, en este caso, la libertad de las interrogadas:

“nos hicieron un montón de preguntas, si teníamos dinero, si teníamos propiedad, si teníamos esto o lo otro, bueno... de esa declaración se desprendía si salíamos en libertad o no. Yo hice la declaración que tenía que hacer, si nos exigían hacer en la cámara tal o cual cosa, ¡qué esperanza!, a mí nunca me exigieron hacer nada, y a mis compañeras tampoco. Yo hablo por mí, a mí jamás me exigieron nada, nunca.” (p.81)

Respecto a estas afirmaciones, sabemos que dentro de lo que denominamos *faz pedagógica* de la desperonización se encuentran múltiples acciones como la creación de ese “anti-mito” del peronismo, reforzado con las sospechas de corrupción sobre el personal político. (Spinelli,1997)

Fue común en este contexto, el hecho de presionar a los detenidos, con el objetivo de que “confesaran” su colaboración con la corrupción administrativa, lo vemos en diferentes testimonios analizados en este capítulo. A su vez, a esa práctica se le sumaba el intento

por parte de los oficiales de forzarlos a firmar poderes o declaraciones en forma de confesiones, que eran falsas, a cambio de la pronta libertad.

En las ciudades más importantes entre las subdelegadas censistas seleccionadas para el Partido Peronista Femenino “había maestras, inspectoras, directoras de escuelas, empleadas públicas, como también empleadas administrativas y asistentes sociales de la Fundación Eva Perón” (Barry, 2011, p.242). En Corrientes era legisladora la maestra Eloísa Chico de Arce quien ocupó el cargo de secretaria del partido por esa provincia. Chico de Arce (2014) relata su vivencia sobre el paso por la prisión, a sus 30 años:

“Estuve, junto a otras compañeras. A muchas las escondió la familia y no estuvieron presas. (...) Fuimos cuatro las que estuvimos presas, pero después ellas salieron y quedé yo. Después de salir por un año me tuvieron sujeta a libertad vigilada. Me dejaron cesante mucho tiempo en mi puesto de maestra, sin poder trabajar, ni cobrar, sin poder hacer nada de nada. Tenía alumnos particulares para poder vivir.” (p.114)

Este relato demuestra que en el periodo post carcelario hay una continuidad de los “controles” por parte del Estado. En esta ocasión por medio del régimen de “libertad vigilada” que, si bien no es detallado en la entrevista, podemos establecer la existencia de una serie de exigencias a las que se somete a la ex detenida, luego de su paso por la prisión. Entre las obligaciones se encontraban; presentarse con determinada regularidad ante las autoridades militares de Seguridad o Policiales, abstenerse de realizar cualquier actividad como participar de reuniones públicas o realizar viajes.

En esta práctica existe la intención de extender la mirada estatal, más allá del paso por la prisión, hacer un seguimiento cercano, que tiene como objetivo mantener la intimidación después de la experiencia carcelaria, una forma de continuar la persecución y el hostigamiento. Es decir que la pena se prolongaba más allá de haber salido de prisión.

Por otra parte, queda manifiesto que al no poder ejercer su profesión de maestra debió buscar un sustento económico de forma independiente, creemos que esto fue más complejo aun para quienes no tenían la posibilidad de mantener un empleo en el ámbito familiar o por su cuenta y debieron cargar con la inquietud de conseguir una forma de obtener ingresos. Al agobio de haber estado detenido se le sumaban entonces los desafíos de “volver” a establecer lazos con el entorno, en un contexto donde ser peronista era sinónimo de no ser honrado.

Es así como, las circunstancias obligaron a los detenidos y sus familias a construir estrategias y nuevas relaciones sociales. De alguna manera, este relato revela los esfuerzos desplegados para resistir ese periodo de persecución y acoso por parte del antiperonismo, que tomó formas diversas y se plasmó en acciones tanto dentro como fuera de las prisiones. Las personas que lo padecían debieron generar nuevos caminos para hacer frente y mantenerse fuertes ante la investida del Estado “libertador”. Mas comentarios en el testimonio de Eloísa (2014) nos llevan a reflexionar en ese sentido:

“Te cuento una anécdota. Cuando nos llevaron presas los opositores quisieron dominarnos, hacernos pasar vergüenza, humillarnos, esa es la palabra. A las once de la mañana se terminaba la misa en la Iglesia de la Merced, frente a la policía, y el fiscal decidió que las cuatro legisladoras que estábamos detenidas camináramos por la calle, una al lado de la otra, para que nos vieran todos los que salían de la misa. Estaban todos ahí y nos hicieron pasar por delante de todos, hombres y mujeres, entonces yo les dije a mis compañeras: “no agachen la cabeza, sigamos adelante” (p.115)

Esta experiencia identifica la determinación del gobierno de buscar, que la sociedad vea el esfuerzo realizado para que los “cómplices” del “régimen depuesto” paguen. Justamente el paso por la parroquia, núcleo base de la iglesia y de articulación social en el barrio, fue el escenario perfecto elegido por las autoridades para hacer “desfile” a las detenidas.

Estas y otras prácticas se desarrollaron por fuera del tratamiento legal que deberían haber recibido, en este punto las “reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos” analizadas en el presente trabajo y en vigencia desde 1955, indican en sus artículos que se debe evitar en los traslados, que los detenidos queden expuestos a la mirada del público y que deben ser “protegidos de insultos, de la curiosidad pública y para impedir todo clase de publicidad”.

Consideramos que parte de dichas acciones tenían como finalidad infundir una forma de revancha y resarcimiento impulsadas hacia todo el peronismo, pero con la intención de ofrecer una imagen de justicia a la sociedad, es decir que estos actos no solo estaban dirigidos hacia los “enemigos directos” de la “revolución libertadora” sino que tenían fines más amplios que se expandieron para generar el rechazo social, para alcanzar el

proceso de “desperonización” e instalar un nuevo relato que vinculara al movimiento con la corrupción.

Seleccionamos también las memorias de otra figura femenina, Nélide Haydee Rivas⁶⁹, nombrada popularmente como "Nelly", una joven que conoció a Juan D. Perón en 1953 durante su adolescencia a los 14 años en la Unión de Estudiantes Secundarios (U.E.S) y mantuvo una relación muy cercana a él hasta septiembre de 1955. Ella como su familia sufrieron el asedio y la persecución judicial.

La U.E.S funcionaba en la quinta presidencial de Olivos. “Nacida en 1953, apuntaló los cimientos para acercar a los estudiantes del ciclo secundario al nuevo consenso político que buscaba sembrar Perón durante su turbulento segundo mandato presidencial” (Camarotta, 2014, p.384).

La historia de “Nelly” y Juan Perón causó una ola de rumores y fue utilizada para atacar al expresidente, como un elemento más para desnudar ante la sociedad los “vicios” del líder peronista. Incluso estando en el exilio se le inició un juicio ante el Tribunal Superior de Honor del Ejército, y un proceso por estupro. Este último junto a los padres de “Nelly” Rivas considerados cómplices de la relación. La casa de los padres de Nelly fue allanada y confiscados todos sus bienes.

En tiempos de “desperonización” se expresaron odios y manifestaciones de desprecio; *Un día, en que mi madre había salido a hacer las compras, unas mujeres detuvieron su coche y le pidieron que les indicara una calle que no conocían. Cuando mi madre se acercó al auto para contestarles, la asieron bruscamente y le cortaron el cabello*⁷⁰.

⁶⁹ Dichas memorias fueron publicadas en el año 2017 por *Infobae* y se encuentran disponibles en la actualidad en <https://www.infobae.com/sociedad/2017/08/20/las-memorias-completas-de-nelly-rivas-publicadas-por-primera-vez-por-un-medio-argentino/>. Sin embargo, en pleno proceso de “desperonización”, el 22 de mayo de 1957 el diario Clarín anuncia la presentación del relato objetivo sobre “*el periodo más negro de la historia argentina visto por una adolescente desde la intimidad del ex dictador*” pero dos días después suspendió la publicación al parecer por una disputa económica sobre los derechos de las mismas con Editor Press de Nueva York.

⁷⁰ Esta escena nos habla del acoso que padeció “Nelly” y su familia, pero también nos permite reflexionar acerca de los “castigos” públicos y formas de humillación llevadas adelante, esta vez no por las autoridades, sino por ciudadanos comunes. El corte de pelo como forma de castigo ejemplarizante, ha trascendido toda geografía e ideología. Tras la Segunda Guerra Mundial luego de la liberación, miles de mujeres francesas fueron rapadas al ras públicamente al ser acusadas de colaboracionistas de los soldados alemanes, así también en España muchas mujeres manifestaron haber sufrido esta aflicción después de la Guerra Civil por cometer acciones “anti-España”. Aunque las investigaciones al respecto son escasas, se sabe que en estos casos participaban los vecinos como espectadores y que evidentemente, tenía un fin estigmatizante.

La Comisión Investigadora que tomó el caso fue la de “actividades peronistas”. La justicia decidió separar a Nelly de sus padres y confinarla en mayo de 1956 en el Asilo Correccional San José, con el fin de “reconstruir su moral”. Una institución donde eran recluidas las prostitutas luego de ser detenidas por la policía. Así relata aquel momento:

“El juez ordenó que fuera internada en un reformatorio, y me separaron de mi madre. Ésta, enloquecida, quiso lanzarse desde el tercer piso de la Corte, pero una pariente se lo impidió”

“Mi estadía en la prisión (o "colegio") fue una pesadilla. Las frazadas, mal lavadas, me aterrorizaban pensando en que podrían ser portadoras de las enfermedades feas que tenían muchas de las chicas”. Yo era una paloma comparada con ellas. Vivían obsedidas sexualmente y sus costumbres escasamente superaban el nivel animal”.

Ella da cuenta de cómo sus compañeras la asediaban con comentarios intimidatorios y la amenazaban sobre el tiempo que pasaría allí;

“Vos estuviste enredada con Perón, así que no podrás salir de aquí hasta que tengas veintidós años. Tenes dieciséis...me decían y yo me horrorizaba”.

Como consecuencia del caso sus progenitores fueron detenidos. Casi siete meses después de entrar al Correccional y sufriendo complicaciones en su salud “Nelly” fue puesta en "libertad vigilada" en noviembre de 1956 y bajo la custodia de su abuela paterna. Mientras todo esto ocurría era trasladada del asilo a los tribunales para declarar en los procesos mencionados.

Los trabajadores

No me olvides sobre el pecho, no me olvides pegadito al corazón.

Volverán los nomeolvides cada año a florecer.

Con la flor de nomeolvides

no olvidando esperaré.

Arturo Jauretche

Las memorias de “Nelly” así como los testimonios de tres trabajadores; Buenaventura González, Enrique Pedro Oliva y Abraham Carral enriquecen nuestro análisis ya que

permiten profundizar en las diferentes facetas de la represión y la heterogeneidad del público que la padeció.

La historia de Buenaventura González con el peronismo es cercana al mundo de los trabajadores, participó de la fundación del Centro de Empleados de Comercio de Mar del Plata en la década de 1940 del que fue su secretario general entre los años 1946 y 1955. Obtenemos la fuente a partir de una entrevista realizada por Nicolás Quiroga publicada en el libro *“En Primera Persona”* realizada dentro del grupo de investigaciones *movimientos sociales y sistemas políticos en la Argentina moderna* de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

González (2002) describe el momento de su detención, los cuestionamientos sobre la transparencia de la gestión del sindicato y cómo al igual que otros detenidos fue llevado a diferentes dependencias, en este caso de la ciudad de Mar del Plata a la ciudad de Buenos Aires:

“(...) me citaron de la Unidad Regional de Policía. Allí me dicen “¿Usted qué ha hecho?” No sé si no lo tomaba en serio, o qué, diciéndole, qué, qué armas, qué cosas, nosotros somos empleados de comercio. Bueno, me retó un poco, un rato bastante largo estuvo preguntándome estupideces: con qué hicimos las casas de los empleados de comercio, con qué esto y lo otro.

“(...) nos llevaron a Devoto en Buenos Aires. Enorme. Y ahí nos tuvieron poco tiempo, estábamos separados de los presos comunes. Con la sorpresa linda de escuchar, a la primera mañana, en lugar de la diana de las 6 de la mañana, a Hugo del Carril cantando, porque estaba preso ahí con nosotros. Un rato largo canto la marcha”
(p.194)

Buenaventura comenta sobre lo que para él fue una grata sorpresa, el hecho de escuchar a Hugo del Carril “la voz de la marcha peronista”, que estaba detenido indagado y perseguido por la “comisión investigadora de cine”, cantando en prisión.

Recordemos que la creatividad popular se había desarrollado en respuesta al Decreto N° 4161, en el espacio público donde surgieron múltiples iniciativas en contra del hostigamiento, realidad que se manifestó también entre muros. Entre las prácticas colectivas, a veces anónimas, que se dieron en las ciudades se destacaba cantar “la marcha”, se la podía escuchar por ejemplo en las canchas de fútbol. Esta fue una manera,

entre muchas que nacieron como forma de resistencia, una manera de declararse, “de no ceder un palmo en la batalla por preservar la identidad, como marcar, a su vez, una línea divisoria donde se creía posible desafiar el poder de imponer la propia forma de pensar y de expresarse” (Scoufalos, 2007, p.96).

Podemos considerar a partir de este análisis que se dan dos fenómenos simultáneos, uno represivo por parte de la legislación impuesta y otro donde se producen las resistencias, como estas prácticas que surgieron espontáneamente. Como señala Ernesto Salas “las organizaciones informales creadas durante la resistencia se creían protegidas por redes barriales sustentadas sobre lazos comunitarios fuertes y sólidos, generados durante el periodo anterior” (p.142).

Buenaventura González (2002) amplía su testimonio dando algunos detalles de la situación de detención:

“Después a nosotros, de ahí nos trasladaron a una cárcel que estaba desocupada, la de Caseros, en un colectivo (...) te aseguro que no se si tenías miedo o qué, pero estaba destruido, había cinchas, cucarachas, colchones podridos con las camastras apiladas en los sitios, paredes rotas, un desastre, un desastre. A punto tal de que hicimos una especie de rebelión los que estábamos ahí: - “nosotros no entramos, si no se limpia eso o no se pinta, no entramos” (...) a las pocas horas empezaron a traer en camiones de la Fundación Eva Perón, colchones, camas, armarios y pintura, especialmente pintura con cachivaches. Y los mismos presos estuvimos, no sé, horas y horas, hasta el otro día armando, pintando para poder convivir ahí adentro, y ahí estuve más de un año, un año y pico, en total fueron dos años”. (p.194)

Para complementar nuestro análisis sumamos los testimonios de Enrique Pedro Oliva y Abraham Carral que se presentan en el libro *Nomeolvides: memoria de la resistencia peronista 1955-1972*, que recopila, a partir de entrevistas testimonios orales e incorpora también un conjunto de materiales como cartas, volantes y grabaciones. La obra nos permite llegar al ámbito de la memoria, de los recuerdos, para comprender más profundamente los efectos del proceso de desperonización.

Enrique Pedro Oliva fue un actor importante de la política científica del peronismo⁷¹, estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones Técnicas (1950) y del Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas (1951), creados bajo la órbita del Ministerio de Asuntos Técnicos. Una de las tareas fundamentales que tuvieron ambas dependencias fue el relevamiento y registro de información mediante la realización del Primer Censo Técnico Científico Nacional (1951-1955), para organizar y coordinar la investigación científica en las Universidades Nacionales y los organismos técnicos oficiales. Enrique Oliva fue presidente después de la Asociación de la Resistencia continuando su apoyo al peronismo.

Un año después de septiembre de 1955 debió exiliarse en Venezuela donde se mantuvo cercano a Perón, luego de estar detenido. Respecto de su experiencia carcelaria Oliva (2000) comenta:

“Yo caí preso a los pocos días de lo de Valle. Me llevaron a Infantería de Marina, en Retiro y me encontré con Lagomarsino, Marcos, Traversi, Tristán, Held, Morales entre otros. Estuve preso seis meses, pero como no reconocí nada, no me hicieron ningún proceso.

Los que estábamos a disposición del Poder Ejecutivo sin causa podíamos pedir opción constitucional para salir al exterior, lo hago y me lo dan, todo esto por decreto. Me lo dan para un país no limítrofe. Pero a punto de salir de la cárcel, ya depositado el pasaje, Fernando Torres, mi defensor, abogado muy importante de la “resistencia”, cae preso con tres cartas que le había dado Cooke en Ushuaia, que también era su defendido, y una de esas cartas era para mi (las otras eran para Perón y Alicia Eguren). Pasada la medianoche viene un guardia y me dice: “tiene visitas” y me llevaron al Departamento de Policía y me tuvieron incomunicado quince días en una jaula tenebrosa.” (p.52)

El caso expuesto muestra que luego de ser negadas las solicitudes por la libertad, la única manera de estar “afuera” de la prisión era estar fuera del país. Este fue el camino que debieron seguir algunos detenidos, ir del encierro al destierro. Muchos otros huyeron de forma ilegal por el temor que generaba la prisión, tal es el caso de Rodolfo Decker

⁷¹ La lectura de Hurtado de Mendoza (2010) ha sido imprescindible para comprender los cambios en las etapas de la política científica argentina, su trabajo abarca el periodo 1930-2000, conjuntamente el trabajo de Hernan Comastri (2015) sobre la temática en el periodo 1946-1955 ha sido un gran aporte.

reconocido funcionario peronista y Diputado Nacional, quien para evitar ser detenido huyó a Uruguay, sin dinero contrató a un lanchero que aceptó la tarea de llevarlo al país vecino a cambio de algunas pertenencias personales. En un bote con un “motorcito” a la merced de las olas cruzaron el Río de la Plata desde San Fernando a Montevideo donde pasó tres años en el exilio, para luego regresar a Buenos Aires (Decker, 2009).

Estas situaciones se repitieron, en el contexto descrito, se generó el egreso obligado del país de militantes políticos peronistas y en forma particular de los que estaban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional que salieron haciendo uso de la "opción". El exilio forzado se constituyó como un dispositivo utilizado para neutralizar toda forma de oposición y resistencia, no solo durante la revolución Libertadora y funcionó como una práctica represiva más⁷². Era la culminación de un proceso represivo que comenzaba con la persecución e intimidación, que incluyó detenciones, aislamiento, y el traslado por diferentes cárceles del sistema penitenciario.

Pero sabemos que también la *faz coercitiva* de la persecución, la sufrieron los peronistas, más allá de la prisión, afectando la vida cotidiana de los ciudadanos (Spinelli, 1997), Enrique Oliva (2000) recuerda al respecto:

“Los peronistas tenían que sacar un certificado de decencia, porque nos consideraban indecentes a todos. Yo he visto una carta de recomendación de un amigo en la que lo presentaban como peronista “pero decente””. (p.52)

Este relato es una evidencia de las implicancias que podía tener – o querían que tuviese– la identificación con el peronismo para cualquier persona en estos años, en este caso en relación con las posibilidades de obtener un trabajo.

Existió una búsqueda por generar en la sociedad un repudio hacia el peronismo. Para muchos de los detenidos, luego de la prisión el camino fue la autocensura como alternativa pensada para solapar la identidad política, por temor al rechazo, para evitar la condena social que generaba el compromiso político y su vinculación con el gobierno derrocado.

⁷² La articulación entre cárcel y exilio ha sido analizada por diferentes autores y autoras como D’Antonio, Garañao, Yankelevich y Jensen, entre otros que se citan en el presente trabajo. Si bien estas producciones se basan en estudios sobre los años setenta en Argentina, nos brindan herramientas para reflexionar sobre las prácticas represivas, la violencia estatal, las estrategias de resistencia y el exilio forzado.

Las figuras públicas

“Los frutos de un odio y un resentimiento que jamás soñamos se albergase con tanta fuerza en el corazón de nuestros adversarios”

*Antonio Cafiero*⁷³

Incorporamos, además, las experiencias de dos personajes reconocidos del “gobierno depuesto”. El caso de Antonio Cafiero y Jorge Antonio ambos tuvieron relevancia mediática y una gran cercanía a la figura de Juan D. Perón.

Cafiero fue ministro de comercio exterior desde el año 1952 hasta 1955 e interventor de la provincia de Mendoza. Si bien había renunciado a su cargo por desacuerdos con Juan Perón respecto de los vínculos con la Iglesia Católica, fue una figura muy influyente en la historia del peronismo.

Frente a la ola de detenciones de exministros supuso que irían por él. Al confirmar a comienzos del mes de octubre de 1955 que su nombre se encontraba en una supuesta lista de personas a capturar por la Policía Federal se presentó en el departamento de Policía padeciendo en un principio una custodia en su casa y luego la prisión.

Las jornadas carcelarias fueron descriptas en el apéndice del libro *Cinco Años Después* que Cafiero publicó en 1961 y en el libro *Militancia sin Tiempo, Mi Vida en el Peronismo* publicado en el año 2011.

Al igual que otros exfuncionarios recibió la persecución de las Comisiones Investigadoras, la que se ocupó de indagarlo se concentró en los “delitos económicos”. Fue interrogado frente a grupos conformados por oficiales de las tres fuerzas que se reunían junto a “asesores civiles” “*haciendo gala de una actitud ganadora*” y con grabador de por medio realizaban los cuestionamientos, las preguntas referían a todos los aspectos de su gestión.

Como ya mencionamos los interrogatorios a los detenidos se hacían en un ambiente de amenazas las cuales incluían el destino de sus familias, o el ofrecimiento de libertad a cambio de información que el gobierno “libertador” esperaba para acusar a los funcionarios peronistas.

⁷³ Antonio Cafiero, parte de su testimonio en el libro “*Cinco años después*” de 1961.

Los traslados hacia otras dependencias eran realizados por jóvenes pertenecientes a los Comandos Civiles⁷⁴, originados antes de 1955 que ofrecieron su colaboración en las conspiraciones golpistas del año 1951 y 1953. Los cuales actuaron constituidos por civiles armados dispuestos a contribuir con las Fuerzas Armadas en lo que consideraban una revolución “necesaria” contra el gobierno peronista. Estos intervinieron a partir de estrategias conspirativas, en la clandestinidad y ofrecieron actos de apoyo a la “revolución libertadora” como tomas de radio y medios de prensa y ocuparían un rol protagónico después del golpe militar. Se caracterizaron por la heterogeneidad de sus miembros tanto en su origen social como ideológico, apoyaron al gobierno, colaboraron con la persecución y serán un rasgo particular en la represión desde este periodo. Como afirma Seveso (2009) después del golpe de 1955 lo novedoso fue la asociación entre civiles, policías, militares y criminales comunes que contaban con el apoyo del aparato estatal en la persecución de la oposición.

Antonio Cafiero (2011) menciona de manera recurrente dentro de sus experiencias en la prisión la participación en los traslados de los Comandos Civiles como custodios de los detenidos. Sus intervenciones se distinguen principalmente por ser demostraciones de humillación y estar cargadas de violencia hacia los detenidos peronistas. En el siguiente relato describe las ofensas hacia su esposa y los golpes de puño que recibió frente a su familia;

“por la forma en la que irrumpían en mi casa y atropellaban a mi señora, que en ese tiempo estaba esperando familia. Me sacaban poco menos que a empujones (...). No obstante, sabía que otros la estaban pasando mucho peor que yo” (p.158)

“fui humillado y apresado con violencia, tratamiento difícil de asimilar para quien, habiendo ocupado la función pública, estaba seguro de su honradez” (p.159)

Además de los malos tratos y “paseos” por diferentes dependencias e interrogatorios amenazantes, en las detenciones no se respetó ningún principio fundamental para asegurar la protección de quienes entraban a prisión. Separar a los detenidos de acuerdo con su “pasado criminal” es uno de los puntos básicos cuando se trata de presos sin condena. Cuestión que también se manifiesta en las “reglas mínimas”, quienes están en situación

⁷⁴ Mónica Bertolucci (2018) analiza cómo fue la cultura clandestina antiperonista argentina, la conformación de los comandos civiles, sus estrategias de reclutamiento y la relación entre civiles y militares.

de acusados en prisión deben permanecer en un régimen distinto y estar separados de quienes estén ya condenados. Esta garantía no siempre fue respetada en el caso de los detenidos peronistas. En este sentido Cafiero (1961) revela la impresión y el temor que le causaba la cercanía a los presos comunes:

“un tumulto de golpes y de gritos pone música de fondo a las palabras del doctor Gómez Morales. Son procesados comunes, traídos de Villa Devoto, porque allí resultaban inaguantables. Estos jóvenes han protagonizado un motín. Atrincherados en sus pabellones, resistieron durante cierto tiempo los gases lacrimógenos. Ahora ya reducidos, aguardan en sus calabozos de castigo el traslado a quien sabe dónde, tal vez a Sierra Chica. En tanto, golpean las puertas, gritan como descosidos y se tajan con hojitas de afeitar. (p.428)

Los fragmentos muestran que las prácticas penitenciarias favorecían a aumentar las condiciones de vulnerabilidad de los detenidos; encarcelados, sin una defensa, muchas veces sin saber cuáles eran las acusaciones en su contra, sometidos al hostigamiento de los guardias y a la espera continua de noticias sobre su futuro.

“Los bastones de los guardiacárceles comenzaron a golpear las rejas como si fuera un xilofón. Luego con profesional indiferencia, los requisadores hurgaron en las escasas intimidades que era posible guardar en las burras⁷⁵; deshicieron las camas con desgano, anticipadamente convencidos de que nada peligroso encontrarían entre las cobijas y se fueron. Las requisas comportaban desagradables, aunque inofensivas molestias. (...) solo una vez el cuerpo de requisas se puso pesado y obligó a no pocos detenidos a que se desnudaran. (p.407)

Con respecto a las requisas, sabemos que son parte necesaria de las tareas del personal penitenciario, sin embargo, en el contexto que describimos tuvieron lugar dentro de un conjunto de prácticas como las que mencionamos anteriormente, que encubrían acciones vejatorias y degradantes como la exhibición del cuerpo desnudo o el impedimento a la intimidad, que agravaron la situación de los detenidos. Se evidencia así, la formación de un “sistema penal subterráneo” (Cesano, 2003, p.90) el cual en los años setenta será propio del terrorismo de Estado.

⁷⁵ La burra es un pequeño baúl de unos 60x25x25 centímetros en el que el penado en la Prisión Nacional guarda sus escasos efectos personales y que, además, le sirve de asiento.

Si bien por un lado Cafiero relata los horrores vividos entre rejas, en la cárcel nacional de la avenida Caseros donde fue llevado en abril de 1956, por otro lado, recupera vivencias, resignifica anécdotas y los espacios comunes en la prisión junto a sus compañeros de pabellón. Sobre todo, enfatiza en las reuniones que realizaban con otros detenidos políticos donde debatían acerca de la gestión del gobierno peronista. Creemos que estos encuentros conformaron, al igual que experiencias que emergen en otros testimonios, una forma de práctica resistente. Una acción que les permitía mantenerse “vivos” aun en condiciones de encierro, ante la amenaza constante de la prisión. Menciona Cafiero (1961) al respecto:

“Constituimos un gigantesco foro de presos políticos, en el que se entremezclaban también presos comunes, para comenzar a ejercitar una suerte de autocrítica. Participaban entusiastas muchos jóvenes que estaban detenidos junto con nosotros, llevados allí por cantar la Marcha Peronista en las calles o por pintar una leyenda”.

El debate comenzó una noche de mayo en el pabellón Nro. 24. El público no fue al comienzo muy numeroso, pero era, en cambio, muy surtido. Exministros y exsenadores compartían la platea de cemento con dirigentes sindicales y políticos y hasta con humildes muchachos de barrio llevados a la cárcel por razones puramente filarmónicas: habían cantado la “marchita” y se les había aplicado el 4161”. (p.403)

El testimonio evidencia que estas reuniones y debates eran una forma de pasar el rato, revisar la gestión, buscar argumentos, reflexionar y por qué no renovar la esperanza con miras al futuro de pensar en el regreso de Juan D. Perón y “forjar un anhelo en el porvenir”.

Por otra parte, nos permite nuevamente ver que la cárcel política de “la libertadora” incluyó desde jóvenes militantes hasta exfuncionarios acusados entre otros cargos, de “traición a la patria” o de “asociación ilícita”.

A su vez, diversos testimonios refieren al ambiente que surge “puertas adentro” ante el cambio de percepción de la realidad y el desconcierto que genera la prisión, estas sensaciones se agudizan con la incomunicación y con la pérdida del contacto con la familia y los abogados defensores. El contexto favorece el surgimiento de las llamadas “bombas carcelarias”⁷⁶, rumores que circulan en prisión, información sobre el exterior,

⁷⁶ Si bien de Emilio de Ípola reflexiona acerca de “la bomba” en 1978 luego de haber estado detenido veinte meses por la última dictadura militar en Argentina, nos resulta un concepto importante. El análisis de los

sobre otros detenidos. Cafiero (2011) recuerda esos momentos y comenta; *“hay rumores de complot y sublevaciones, sabotajes, confinamientos en el sur que crean un clima poco propicio”* (p.160)

La falta de información por parte de las autoridades, sobre el destino de los detenidos genera en el caso analizado, confusión y conjeturas acerca de la realidad. La cárcel política funciona como una maquina rigurosamente controlada y siempre perfeccionada de desinformación. Aquí los detenidos no conocen cuál será su futuro inmediato, cuánto tiempo estarán en prisión, no hay siquiera posibilidades de saber que sucederá y esa incertidumbre se convierte, en este contexto, en una amenaza. En este sentido Emilio De Ípola (2005) en su trabajo *“la bamba, el rumor carcelario”* afirma que, en prisión, en cualquier momento puede ocurrir “cualquier cosa”: ser cambiado de celda, de pabellón o de establecimiento. De repente el detenido puede ser interrogado o castigado sin conocimiento de causa. Está presente el riesgo continuo de que la existencia sea imprevista y abruptamente transformada y el abanico de posibilidades va desde la libertad hasta la muerte.

Tal como plantea De Ípola, *las bombas* sólo circulan en un ámbito caracterizado por la familiaridad y complicidad, fruto de una convivencia relativamente prolongada en prisión, como debe haber ocurrido en este caso, en el pabellón N°24 de la cárcel de Caseros donde se encontraba Cafiero junto a otros exfuncionarios y militantes peronistas.

En este trabajo nos centramos en analizar las características de la prisión política del gobierno “libertador”, entre ellas, las entradas y salidas de la celda a declarar ante un juez o militar y así nuevamente, las cuales implicaban “un movimiento” a un espacio desconocido, con otro personal de custodia, en un proceso que desorientaba al detenido. Cafiero (1961) se refiere a la “leonera”, nombre que le pusieron al sótano del Palacio de Justicia donde presos peronistas eran trasladados para ser interrogados, y donde debían dormir en el suelo. Irónicamente recuerda cómo los peronistas gozaron *“de los últimos progresos de la penología libertadora”* en prisiones que no estuvieron exentas de tortura y muerte. Así lo recuerda:

rumores que circulaban en la cárcel como radio informal, nos brinda herramientas para pensar acerca del rumor carcelario y el acceso a la información dentro de la prisión política en el periodo que estamos trabajando (1955-1958).

“una noche nuestro compañero A.D quien había sido llevado fuera de la prisión, retornó a su celda agobiado y deprimido. Penosamente nos contó como lo habían torturado, inclusive con la picana eléctrica. Su relato nos indignó, pero no nos sorprendió. ¿acaso no sabíamos que Guillermo Manchego había sido torturado hasta provocarle la muerte?” (p.415)⁷⁷

Es notable como la noticia de que un compañero había sido torturado no resultó extraña, no pareció exagerada, ni desprovista de fundamentos, ya que había otros acontecimientos que reforzaban estos hechos. Se tenía conocimiento de la tortura a partir de rumores que se generaban en la misma cárcel, o desde otras prisiones que lograban atravesar los muros carcelarios.

La persecución y la prisión fue una de las formas que la “revolución libertadora” utilizó para cobrar los supuestos delitos cometidos por la gestión peronista y “sus cómplices” así como determina “*el libro negro*” cumplir con el objetivo de “restituir al patrimonio público los bienes adquiridos ilícitamente” (p.258).

Accedimos a las experiencias personales y privadas del empresario Jorge Antonio quien en 1966 en el libro *¿Y Ahora Qué?* describe el largo periodo en el cual estuvo en prisión.

Una comisión investigadora que llevó su nombre fue la encargada de indagar sobre sus empresas y vínculos con el “régimen depuesto”. Su caso tuvo amplia repercusión en la opinión pública por su relación con importantes compañías y el incremento de su patrimonio. No es nuestra intención ni interés juzgar la conducta financiera de Jorge Antonio sino presentar de manera detallada su experiencia carcelaria.

Al igual que Cafiero, ambos aceptaron la cárcel como una forma de aclarar “debidamente” su situación frente a las autoridades para poder demostrar que no había acciones ilegales en su gestión.

Para la “revolución libertadora” el peronismo se basó en un régimen de desorden, arbitrariedad y corrupción, que debía ser investigado y sancionado. Los muros de las celdas fueron parte de los elementos que consideraron eficaces para el castigo a “quienes prosperaron al amparo del poder”. Los exfuncionarios fueron detenidos y alejados, puestos en soledad y en las indagatorias obligados a “reflexionar” sobre su accionar. El

⁷⁷ Guillermo Manchego fue un ex empleado de la vicepresidencia de Juan D. Perón, el cual fue golpeado hasta morir, posiblemente en manos de los comandos civiles.

aislamiento fue un denominador común y con Jorge Antonio llevado al extremo, pues estuvo 189 días incomunicado⁷⁸. El confinamiento impedía el contacto con otros detenidos y las horas de silencio solo eran interrumpidas por prácticas diarias como el aseo y la llegada del alimento. Esta pérdida de relación social generó una gran desolación en quienes la padecieron. (Garaño, 2008)

Si bien en un principio los detenidos solían ser dirigidos a la penitenciaría de la calle Las Heras, en Capital Federal, algunas personalidades fueron trasladados a prisiones de provincias alejadas incluso al ex presidio de Ushuaia.

Como explicamos en el capítulo anterior Ushuaia fue una “prisión modelo” en sus inicios, utilizada para los penados reincidentes y de alta visibilidad de Buenos Aires, cerrada en marzo de 1947 por decreto presidencial. Las instalaciones pasaron a pertenecer al Ministerio de Marina y desde 1950 se instaló allí la Base Naval Ushuaia. Además de la distancia la experiencia punitiva era agravada por las bajas temperaturas. El frío actuaba como castigo suplementario. Allí fueron destinados exfuncionarios y militantes entre ellos Patricio Kelly, Héctor Cámpora, el ex gobernador de Buenos Aires Carlos Aloé, el delegado de Juan Perón John William Cooke, entre otras figuras.

Jorge Antonio (1966) nos revela el flagelo que vivieron en la prisión conocida como “*la Siberia argentina*”:

“No les bastaba a los hombres del gobierno libertador con terneros encarcelados en aquel lejano lugar de la patria. Tampoco les bastaba el terneros reclusos en celdas inmundas, pequeñas dentro de las cuales apenas podíamos movernos. No era suficiente aún, el odioso régimen de privanzas allí imperantes de mala comida, de escaso abrigo. ¡estaba prohibido también, el que los peronistas así tratados y sometidos a un régimen que estaba en contradicción con todas las normas de la moral y la justicia, habláramos, nos comunicáramos entre nosotros! (p.247)

El aislamiento estuvo acompañado de la prohibición de la lectura y la escritura, muchas veces utilizadas como una forma de buscar superar el tiempo y la incertidumbre en las

⁷⁸ El 18 de marzo de 1957 será protagonista de un hecho notable para el momento como es la fuga del Penal de Río Gallegos. Junto a Héctor Cámpora, Guillermo Patricio Kelly, John William Cooke, José Espejo y Pedro Gomis realizaron el escape con la complicidad de alguno de los guardias y con ayuda externa. Todos consiguieron asilo político en Chile menos Kelly, que fue considerado delincuente común pero que posteriormente se fugaría. Se conocen algunas particularidades de la huida por medio del libro *¿Y ahora qué?* de J. Antonio citado en este trabajo y en 2018 la historia fue llevada al cine con la dirección de Martín Desalvo en un film que recibió el nombre de *Unidad XV la fuga*.

largas jornadas carcelarias. La prisión política antiperonista reforzó estas prácticas represivas a partir de la censura de todo tipo de información, de material de estudio o lectura, así como de correspondencia para los detenidos. Al respecto Jorge Antonio (1966) comenta:

“Escribo a escondidas. Con un lápiz y sobre unos papeles que pude agenciarme. ¡esto también lo tengo prohibido! Comprendo a que llaman “ablandamiento” nuestros carceleros. (...) ¡no saben que, al menos para mí, la alegría reside en poder resistir! (...) “pienso que esta es nuestra lucha verdadera: ir destruyendo, con nuestra resistencia, con nuestra voluntad acerada, el sistema que se levanta contra nosotros” (p.15)

Lo que muestran los testimonios, es que generalmente la situación extrema a la que fueron sometidos permitió que aflore un sentimiento de empatía por aquellas personas, que en ese contexto también estaban sufriendo algún tipo de persecución, el exilio o la cárcel. Se pone de manifiesto el sufrimiento propio y de los compañeros en estas palabras, destacando el accionar represivo y las consecuencias de este. Jorge Antonio (1966) sobre este punto recuerda;

“yo pensé en los miles de peronistas que, a esa misma hora, estarían detenidos, aun en peores condiciones que la mía y en cuantos se encontrarían prófugos, fuera de sus hogares, de sus barrios, de sus ciudades” (p.187)

A pesar de todo, un punto extremo de la resistencia y de la lucha contra el antiperonismo será la represión violenta que se produjo en junio de 1956. El levantamiento de los generales Raúl Tanco y Juan José Valle del cual ya hicimos referencia anteriormente costó la vida de alrededor de 20 personas, militares y civiles que fueron fusilados al igual que el general Valle.

Esos hechos generaron un gran estupor, de ahí surge que el gobierno que lideraban Pedro Aramburu e Isaac Rojas pasara a ser popularmente nombrado como “revolución fusiladora”.

Es probable que los acontecimientos de la noche del 9 de junio y los días posteriores hayan afectado a los detenidos que se encontraban en las diferentes dependencias, ya que se menciona en los relatos carcelarios la tensión del clima que se vivió y como fueron llegando las noticias y los rumores desde el exterior de la prisión. Jorge Antonio recuerda

que esa noche en Ushuaia fueron llevados a otro sector del penal, donde se les informó que serían fusilados. Luego de tres horas de espera nerviosa, y ante la falta de una orden formal que autorizara los fusilamientos, los detenidos retornaron a sus celdas. (Antonio, 1966)

El testimonio de Cafiero también da cuenta de un simulacro de fusilamiento, cuando la Gendarmería Nacional irrumpe en el penal de Caseros, los detenidos fueron colocados mirando a las paredes, minuciosamente requisados, luego trasladados y obligados a permanecer en el patio mientras eran apuntados con ametralladoras desde las troneras al mismo tiempo los pabellones revisados de forma exhaustiva.

Abraham Carral (2000) quien participó activamente del levantamiento en la provincia de Salta, menciona como después del alzamiento lo encarcelaron y lo torturaron hasta causarle una fractura de cráneo: *“fui torturado a pesar de ser cuadripléjico”* (p.102) para luego ser trasladado a una prisión en Buenos Aires.

Si bien nos basamos en estos relatos, no desconocemos la heterogeneidad de las experiencias vividas y las consecuencias del levantamiento que fue reprimido brutal e ilegalmente.

Mientras avanzaban las Comisiones Investigadoras, se multiplicaban las denuncias de corrupción y la interdicción de bienes que fue una medida frecuente llevada adelante por la Junta de Recuperación Patrimonial. La casa de Jorge Antonio fue allanada e intervenida, sus bienes fueron saqueados y una de sus casas quemada. Intervinieron todas sus empresas, algunas las anularon, otras las vendieron y sus cuentas bancarias fueron confiscadas.

Su testimonio coincide con el de otros al confirmar también la presencia de los Comandos Civiles encargados de la vigilancia y los sucesivos “viajes” y traslados. Él fue llevado a seis dependencias distintas desde su detención, lo cual supuso un sufrimiento psíquico y un deterioro de su salud. (Antonio, 1966, p.235)

Entre las diferentes anécdotas carcelarias Antonio resalta la relación con los suboficiales que lo vigilaban dentro de la prisión, pues fue por mucho tiempo el único vínculo que pudo tener. Estas experiencias no están en todos los casos atravesadas por la violencia, recibió muestras de solidaridad por parte de esos “muchachos”, como el los llamaba,

quienes le acercaron en alguna ocasión noticias de su familia o atendían generosamente sus reclamos.

Podemos pensar entonces que la empatía en prisión no solo se dio entre los detenidos, sino que nacieron dentro del encierro manifestaciones de apoyo de ciertos cuidadores quienes se conmovieron de alguna manera ante quien sufría el aislamiento y la reclusión.

Es importante señalar, una vez más, que la “revolución libertadora” dentro del proceso de desperonización, para desnudar ante la sociedad los “vicios” y castigar a los culpables despliega un aparato represivo que tuvo como principal soporte los decretos-ley analizados en conjunto con el accionar de las Comisiones Investigadoras, la Junta de Recuperación Patrimonial y el encarcelamiento.

A lo largo del capítulo hemos indagado las diferentes prácticas represivas y carcelarias, las cuales, entre muros violaron toda la legislación vigente protectora de los derechos de los detenidos. Los testimonios nos permitieron aproximarnos al tratamiento diario, el hostigamiento y las humillaciones hacia los peronistas, así como la persecución que se extendió más allá de los días de detención.

A su vez es importante reflexionar acerca de los efectos que el encarcelamiento generó no solo en las víctimas directas sino en sus familias, sabemos que el temor a lo que podía suceder en prisión dio lugar al exilio como camino obligado y a huir ilegalmente.

En definitiva, nuestro objetivo fue recuperar algunas experiencias que nos posibilitan registrar por un lado las tensiones entre la legislación vigente con las prácticas penitenciarias y por otro lado un análisis de las políticas represivas desarrolladas en el periodo.

Consideraciones finales

Esta tesis ha tenido como principales objetivos analizar las prácticas represivas llevadas a cabo por la “revolución libertadora” y la situación del sistema penitenciario en el periodo revisando diversas experiencias de “prisión política”.

Los líderes y colaboradores del golpe de 1955 se presentaron como una gestión que venía a “salvar” a la Nación Argentina y librarla de todos los males ocasionados por el peronismo, eso se refleja en los decretos estudiados. La administración se denominó a sí misma como “libertadora” y tuvo el objetivo central de “reeducar” y “desperonizar” a la población, la cual consideraba manipulada por el discurso personalista del “tirano prófugo”.

Nuestra tarea estuvo acompañada de interrogantes, los primeros en torno a desentrañar los fundamentos que dieron base a la enérgica labor que con determinación llevaron adelante quienes pusieron en marcha el “gobierno libertador” y así también quienes se sumaron a “la causa”. Por otra parte, interpretar la importancia de los cambios institucionales, elementos y dispositivos que se crearon con la finalidad de librar a la sociedad del peronismo.

En este marco las “comisiones investigadoras” fueron constituidas como una herramienta para revisar la actuación de los miembros del gobierno y funcionarios más cercanos a Juan D. Perón, que vieron cuestionada su gestión. Un cuestionamiento que se extendió contra toda la sociedad y alcanzó todos los ámbitos.

Las investigaciones de las comisiones se basaron en interrogatorios, domicilios allanados en busca de pruebas y detenciones arbitrarias acompañadas del asedio de “comandos civiles” armados, siendo estos elementos los que refuerzan nuestra idea acerca de que estas comisiones funcionaron con amplias atribuciones entre la legalidad y la ilegalidad y atacaron en un primer lugar el pasado peronista. Desde una apelación a la conciencia social se alentó a denunciar a vecinos y compañeros de trabajo. Siendo la delación un componente no menor de este entramado, que se estableció como un fenómeno fomentado desde el gobierno, lo cual, en tiempos de rencores y odios dio espacio a que se llevaran adelante acusaciones que atravesaron a la ciudadanía toda, con ánimos de revancha, muchas de ellas sin pruebas efectivas de los hechos que eran denunciados.

Por otra parte las acusaciones de corrupción a las segundas y terceras líneas del gobierno peronista se materializaron en la apertura de causas por “traición a la patria”, “asociación ilícita”, “enriquecimiento ilícito”, “fanática peronista” donde se pone en cuestión, no solo la capacidad de gestión si no también la honestidad en la función pública lo cual, en cierta forma, tuvo un impacto muy fuerte en la sociedad, dando lugar a la conformación de un anti-mito e instaló en ciertos sectores la creencia de que peronismo y corrupción van de la mano.

El gobierno golpista se presentó a sí mismo como el encargado de “mostrar la verdad”, la labor de las comisiones se condensó en la redacción y publicación en 1958 del *libro negro* que expuso ante la sociedad las causas judiciales con detalles acerca de las personas, los bienes, empresas sospechadas y sus fallos correspondientes.

El partido peronista fue proscripto con la idea de “borrar” de la historia argentina al “régimen depuesto”, no solo como movimiento político sino también como identidad, esta intención tomo cuerpo en el decreto N°4161 de 1956 que prohibió “el uso de elementos y nombres que lesionaban la democracia argentina” el cual como explicamos en este trabajo generó una gran impresión, aunque los efectos que tuvo no fueron los esperados por el gobierno. En ese sentido en palabras de Melón Pirro “la prohibición no tenía por qué inhibir la imaginación; puede haber comenzado a alentar el mito”. Se despertó la necesidad de reafirmar esa identidad, así surgió una lucha silenciosa en la cual no faltó el ingenio popular donde dicen que hasta los loros aprendieron la marcha peronista o a decir ¡viva Perón!, cantar la marcha en el anonimato de un estadio de futbol o usar en la solapa del saco un ramito de flores “no me olvides” como símbolo de lealtad al movimiento fueron algunas de las expresiones ante el avance de la censura.

Nos referimos al intento de imprimir una nueva identidad democrática, dentro de este marco, el gobierno de facto prohibió denominaciones e impuso nuevas formas de nombrar al movimiento y a sus partidarios, conjuntamente el antiperonismo alentó la violencia verbal hacia la figura del ex presidente que fue nombrado como “el gran payaso de la historia” o “el tirano depuesto”.

Este proceso fue acompañado de la divulgación de rumores y la difusión de historias tendientes a descalificar a Juan Perón y muchos de sus colaboradores, la cual creemos tuvo la intención de establecer una imagen de transparencia del nuevo gobierno y echar luz sobre la gestión anterior poniendo acento en su falta de honradez. No es difícil pensar

que el revanchismo caracterizó a los sectores políticos opositores y encontró consenso en otros ámbitos.

Se habilitó la posibilidad de referirse a ese “otro” peronista en términos discriminatorios, colmado de insultos racistas que también van a ir en contra del vínculo de los trabajadores con el peronismo con un gran desprecio por la participación política de los sectores populares.

Consideramos que a partir de ese *discurso difamatorio* compuesto por historias que ponían en duda la moral y que estaba repleto de agravios en torno al peronismo, se generaron imaginarios que aun hoy sobreviven en la opinión pública, que han perdurado hasta la actualidad, donde el antiperonismo continúa produciendo y reproduciendo estas formas.

El “cabecitas negras” de aquellos años quizás haya mutado actualmente al “negros”, “planeros” o a la desconcertante idea de “peronia”⁷⁹, ese neologismo que en los últimos años ha recorrido las redes sociales y se transfiere a Argentina todos los “males” del peronismo.

En este sentido, la revolución libertadora contribuyó a instalar un discurso que en palabras de Berrotarán y Kaufman (2014) “constituyó una matriz de los “modos de hablar” sobre el peronismo en la historia reciente (...) un léxico para constituir al peronismo en un objeto legítimo de prohibición, rechazo y silencio en los años sucesivos”.

Otro de los aspectos que pudimos identificar dentro del periodo fue la creación de nuevas instituciones como la SIDE a nivel nacional y a disposición del Poder Ejecutivo, por un lado, que iniciará una etapa en donde este organismo cada vez toma mayor protagonismo en la vida política argentina.

Por otra parte, se dio el fortalecimiento de la DIPBA en la provincia de Buenos Aires cuyos agentes observaron la sociedad civil en busca de acciones que pusieran en peligro el orden social sostenido por el Estado Nacional donde el eje central será la persecución de un “enemigo interno”.

⁷⁹ Ezequiel Adamovsky reflexiona sobre este término en un artículo que ha iluminado nuestras reflexiones finales por el fuerte vínculo que posee con puntos nodales de nuestro trabajo “*la Argentina indeseable, un país llamado peronia*” disponible on-line en Revista Anfibia.

La Policía Bonaerense, entrenada de forma especial para perseguir y vigilar, gozó de una gran autonomía en sus acciones y fue la base de la represión en la provincia. Un proceso que tuvo como centro la búsqueda de información sobre los ciudadanos en razón de su actividad militante, política o gremial que, por su parte, dará lugar a una basta producción de documentos clasificados. Estos se encontraron *detrás de una puerta gris* donde *estaba guardada la verdad*.⁸⁰ Así se dio a conocer el hallazgo de los cientos de miles de fichas de personas con datos personales de inteligencia, de lo que fue el Archivo y Fichero de la DIPBA, la apertura de esa “caja de Pandora” que expuso lo que fueron llamados “archivos de la represión” y que permitió dar cuenta de cómo funcionaba la red informativa que había actuado con otras agencias de inteligencia militar desde 1956 y que posteriormente sería el soporte para desarrollar el proceso de represión tortura y desaparición en la última dictadura militar.

Sabemos que el contexto internacional profundizó la tendencia de la inteligencia argentina que se prolongará por muchos años, donde la doctrina, la organización y formación de los agentes de inteligencia, estará orientada a la “seguridad nacional”, asegurar el orden interno y hacer frente a la “penetración ideológica”, convirtiéndose los propios ciudadanos y sus actividades en el blanco de la mirada de estas agencias.

Es interesante ver como estos organismos actuaron en la práctica, durante mucho tiempo, en beneficio del gobierno vigente y a favor de sus intereses políticos con acciones que se le atribuyen hasta la actualidad como la influencia en nombramientos, alianzas con el poder político y judicial, relación con grupos económicos y sindicales. Y que aun en estos días continúa la preocupación respecto a los fondos reservados, el espionaje ilegal que genera amenazas a la gobernabilidad y la controversia en torno a las supuestas operaciones secretas que pueden dar lugar a evadir el control político.

No sorprenden los casos donde los llamados “servicios de inteligencia” realizan espionaje político y se tejen redes vinculadas a ciertos medios de comunicación y a la justicia, que generan un gran impacto en la opinión pública.

La importancia de poner en foco en la segunda mitad de la década del cincuenta reside tal como mencionamos al inicio de nuestro trabajo en estudiar el surgimiento de estos

⁸⁰ En esos términos *Página 12* hacía pública la noticia tan esperada que anunciaba el 25 de noviembre 1998 en un artículo escrito por Laura Vales que habían sido encontrados los documentos de la DIPBA, abriendo la posibilidad de acceder a dicha documentación.

dispositivos represivos y de vigilancia que nacen al calor del proceso de desperonización y se van a desarrollar en los años posteriores para consolidarse hacia la última dictadura militar.

A la vez pone en evidencia otra institución disciplinaria como es la prisión que, como hemos analizado, a lo largo de las décadas ha procurado encontrar respuestas a sus problemáticas. La trayectoria de esta institución tan compleja se ha encontrado con muchos desaciertos. Las cárceles argentinas distaron de parecerse a los establecimientos que se consideraron modelo y reflejo de modernización y progreso como la Penitenciaría de Buenos Aires o el Penal de Ushuaia, las cárceles provinciales y de los Territorios Nacionales son las que dan cuenta de las diferentes trayectorias de nuestras prisiones, esas “cárceles pantano” como afirma (Caimari, 2012) fueron el gris castigo de la mayoría.

Siguiendo el ideal de refundar las instituciones, la revolución libertadora destituyó a los funcionarios peronistas y todas las personas que desde 1946 habían ocupado algún cargo fueron inhabilitadas para ejercer funciones públicas. En materia penitenciaria la máxima autoridad, Roberto Pettinato, fue reemplazada y se puso en cuestión su figura. En definitiva, fue una forma de poner en cuestión su trabajo y bajo la lupa la reforma penitenciaria llevada adelante en las cárceles de la “nueva Argentina”. Sin embargo y a pesar del discurso que proponía eliminar todo lo vinculado al peronismo, muchos de los postulados y las prácticas llevadas adelante por esa gestión penitenciaria continuaron vigentes. A su vez existió una continuidad respecto a los postulados positivistas heredados desde finales del siglo XIX, vinculados a la clasificación de los detenidos los estudios médicos y la influencia de organismos técnicos criminológicos que determinaba las posibilidades de readaptación.

El decreto ley N°412 sancionado en 1958 intentará dar una respuesta ante una necesidad que llevaba décadas, la de poder contar con una ley que unifique al régimen penitenciario complementaria del Código Penal y en la cual se implemente la *progresividad del régimen*. El proyecto fue sometido al examen de especialistas calificados, dando lugar a un decreto-ley que también tiene presente los debates a nivel internacional y se muestra en lo formal, respetuosa por los derechos humanos y partidaria de mejorar las condiciones de detención, considerando por ejemplo las mencionadas “*reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*” y la opinión y criterio de reconocidos juristas y académicos de la época.

Al analizar la legislación vemos que formalmente abarca los principales aspectos del tratamiento carcelario y considera la realidad de los detenidos desde el ingreso a prisión hasta el egreso y salida en libertad, considerando también contención post encierro. A pesar de ello, en los años posteriores a su sanción, la ley ha sido difícil de asimilar y no todas las provincias contaron con los recursos económicos para hacer frente a la construcción de nuevos establecimientos o una mejora de sus instalaciones. Los problemas en torno a la falta de formación del personal, la carencia de edificios adecuados para el tratamiento penitenciario y la falta de patronatos de liberados dificultaron el cumplimiento de la ley. Problemas que hasta la actualidad no han tenido una verdadera reparación.

Respecto de la legislación y las noticias sobre el mundo de la prisión la Revista Penal y Penitenciaria fue una fuente que nos permitió realizar una aproximación al tema durante nuestra investigación, aunque la disponibilidad de artículos y producción sobre la gestión del periodo 1955-1958 fue mucho menor si la comparamos con la disponibilidad y el caudal de las fuentes documentales del periodo de administración peronista.

Si bien no profundizamos en la situación de los “presos comunes”, ni en el caso particular de las mujeres en prisión, las cuales dependían de la gestión de las monjas de la congregación del Buen Pastor, estos constituyen espacios a investigar que generan grandes interrogantes y que resultan atractivos para futuros trabajos, al igual que la situación del personal penitenciario que ha sido poco explorada y despierta nuestro interés. En este aspecto poder mirar más allá de la legislación nos permitirá lograr una visión más completa sobre la trayectoria y administración de las instituciones de encierro en nuestro país.

Los testimonios basados en el recuerdo o bien en lo que cada persona estuvo dispuesta a contar en sus notas, biografías o posteriormente en entrevistas, nos permite avanzar en el estudio de las prácticas, valores e imaginarios. Y conocer experiencias que fueron resistentes al plan de persecución y aislamiento que se propuso el Estado y que incluyó la utilización de las agencias de inteligencia, la prisión, el avasallamiento de derechos y garantías fundamentales.

A la hora de seleccionar testimonios de personas que estuvieron detenidas, notamos un rasgo común, observamos que quienes pasaron por estas experiencias confirman sus convicciones y se aferran a su identidad política. En los testimonios no solo se recuperan

los padecimientos sino también las experiencias colectivas, los anhelos y las esperanzas que atravesaron esos años en prisión o en el exilio.

Esta investigación nos abrió las puertas a otras problemáticas que serán trabajadas en futuros proyectos, consideramos imprescindible continuar realizando preguntas acerca del sentido del encierro, el análisis de la prisión, las políticas penitenciarias y la represión estatal. Aspectos que de ninguna manera podemos escindir de sus contextos sociopolíticos.

El interés de esta investigación no fue únicamente histórico, indagar en estos problemas, en realidad, nos permite acercarnos a las razones que explican la crisis del sistema carcelario actual, los servicios de inteligencia y la polarización política. Para plantearse la relación entre estas instituciones, las disputas ideológicas y los modelos económicos y políticos de nuestra sociedad.

Bibliografía

- Adamovsky, E. (2009). *Historia de la clase media argentina. Apogeo y decadencia de una ilusión, 1919-2003*. Buenos Aires: Planeta.
- Águila, G., Garaño, S., & Scatizza, P. (2016). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente Argentina. Nuevos abordajes a 40 años del Golpe de Estado*. La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Antonio, J. (1966). *¿Y ahora qué?* Buenos Aires: Ediciones Verum et militia.
- Antonio, J. (1982). *El hombre que sabe demasiado (un diálogo con Any Ventura)*. Buenos Aires: Peña Lillo Editor.
- Barreneche , O. (2010). De brava a dura. La policía de la provincia de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XX. *Cuadernos de Antropología Social*, pp.31-56.
- Barreneche, O. (2007). La reforma policial del peronismo en la provincia del Buenos Aires (1946-1951). *Desarrollo económico. Revista de Ciencias Sociales*, 47(186), pp.225-248.
- Barreneche, O., & Galeano, D. (2008). Notas sobre las reformas policiales en la Argentina siglo XIX Y XX. *Cuadernos de seguridad*. Buenos Aires, Argentina: Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- Barry, C. (2009). *Evita Capitana, El partido peronista femenino 1949-1955*. Buenos Aires: EDUNTREF.
- Barry, C. (2011). Eva Perón y las primeras dirigentes del peronismo 1949-1955. *Historia y Política*, pp.227-257.
- Berrotarán, P., & Kaufman, A. (2014). La construcción de la tiranía; El Libro Negro. En M. T. Bonet, & C. Ciappina, *Representaciones, discurso y comunicación: el peronismo, 1945-1973* (pp. 23-42). La Plata: Universidad Nacional de la Plata.
- Berrotarán, P., & Kaufman, A. (2018). Pánicos morales en las narrativas de la revolución libertadora: el caso de las “chicas de la UES”. *IV Congreso de Estudios sobre el Peronismo*. Buenos Aires: Red de Estudios sobre el Peronismo.
- Bertolucci, M. (2018). La resistencia antiperonista. Clandestinidad y violencia. Los comandos civiles revolucionarios en Argentina, 1954-1955. *Revista Digital de la Escuela de Historia*, pp.74-94.
- Bohoslasvsky , E., & Casullo, F. (2003). Sobre los límites del castigo en la Argentina perisférica. La carcel de Neuquen (1904-1945). *Quinto Sol*(7), pp.37-59.
- Cafiero, A. (1961). *cinco años después*. Buenos Aires: Buenos Aires.

- Cafiero, A. (2011). *Militancia sin tiempo. Mi vida en el peronismo*. Buenos Aires: Planeta.
- Cafiero, M., Caraballo, L., Garulli, L., & Charlier, N. (2000). *Nomeolvides. Memoria de la resistencia peronista (1955-1972)*. Buenos Aires: Biblos .
- Caiamari, L. (2007). *Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino. Buenos Aires 1890-1940*. Buenos Aires: Nueva Doctrina Penal.
- Caimari, L. (2012). *Apenas un delincuente, crimen, castigo y cultura en la argentina 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Caimari, L. (2016). Los historiadores y la "cuestión criminal" en América Latina. Notas para un estado de la cuestión. *Revista de Historia de las Prisiones*, pp. 5-15.
- Caimari, L., & Sozzo, M. Ed. (2017). *Historia de la Cuestión Criminal en América Latina*. Buenos Aires: Prohistoria.
- Calveiro, P. (2007). *Memoria, Política y Violencia*. Buenos Aires: Gorla.
- Cammarota, A. (2014). Una juventud responsable disciplinada y peronista. La revista de la Unión de Estudiantes Secundarios (U.E.S) 1954-1955. En C. Panella, & G. Korn, *Ideas y debates para la Nueva Argentina. Revistas culturales y políticas del peronismo 1946 - 1955* (pp. 383-406). La Plata: Facultad de Peridismo y Comunicación Social.
- Castañeira, H., Álvarez Seminario, M., & Chico de Arce, E. (2014). *Legisladoras de Evita*. Buenos Aires: Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.
- Castronuovo, S. (enero-junio de 2016). El rol de la Revolución Libertadora en el encarcelamiento de la militancia femenina peronista (1955-1958). (SciELO, Ed.) *Revista de Historia del Derecho*, pp. 49-71. Recuperado el 20 de 1 de 2017, de Revsita de Historia del Derecho n°51, INHIDE: <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n51/n51a03.pdf>
- Cavarozzi, M. (1996). *Autoritarismo y democr cia (1955-1996). La transici n del Estado al mercado en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.
- CELS. (2016). *Derechos Humanos en la Argentina- Informe 2016*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Obtenido de Cels.org.ar: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/12/IA2016-CELS-1.pdf>
- Cesano, J. (2003). *Estudios de derecho penitenciario*. Neuqu n: Sociedad an nima editora, comercial industrial y financiera.
- Cesano, J. (2009). Aproximaci n al encuadramiento ideol gico de la legislaci n penitenciaria nacional: una perspectiva hist rica. *Horizontes y Convergencias*, s/n. Obtenido de www.horizontesyconvergencias.com.ar

- Cesano, J. (2010). La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-1955). *Revista historia del derecho*, s/n°.
- Cesano, J. D., Núñez, J., & Gonzalez Alvo, L. (. (2019). *Historia de las prisiones sudamericanas. Entre experiencias locales e historia comparada (siglos XIX y XX)*. San Miguel de Tucuman: Humanitas- Biblioteca Virtual de Historia de la Penalidad.
- Comastri, H. (2015). *TESIS-La política científica en el primer peronismo. Discursos e imaginarios sociales (1946-1955)*. Obtenido de <http://repositorio.filo.uba.ar/>: http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/4654/uba_ffyl_t_2015_906824.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Da Silva Catela, L. (2007). Etnografía de los archivos de la represión en la Argentina. En M. Franco, & F. Levín, *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. (pp. 203-218). Buenos Aires: Paidós.
- D'Antonio, D. (2010). *TESIS-Transformaciones y experiencias carcelarias Prisión política y sistema penitenciario en la Argentina entre 1974 y 1983*. Obtenido de Filo Digital- Universidad de Filosofía y Letras: repositorio.filo.uba.ar
- D'Antonio, D. (2016). *La prisión política en los años 70. Historia, género y política*. Buenos Aires: Biblos.
- Darnton, R. (1987). *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. Ciudad de México: Fondo de cultura económica.
- De Ipola, E. (2005). *La bamba, acerca del rumor carcelario y otros ensayos*. Buenos Aires : Siglo XXI Editores.
- Decker, R. (2009). *Arreando recuerdos*. Buenos Aires: Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.
- Echeverría, O. (2020). Las Doctrinas de la Seguridad Nacional Latinoamericanas: Osiris Villegas y sus teorías en tiempos de desperonización y Guerra Fría. Argentina, 1956-1985. *Derechas Latinoamericanas y violencia del siglo XX*, 1(31), pp. 39-58. Obtenido de <http://eial.tau.ac.il/index.php/eial/issue/view/114>
- Eidelman, A. (2010).(TESIS) El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la "Revolución Argentina", (1966-1973). Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.
- Ferla, S. (1964). *Mátires y Verdugos*. Buenos Aires: Talleres gráficos el manantial.
- Fernández, L. (1963). *Ley Penitenciaria Nacional. Colección de cuadernos de derecho penal*. La Plata, Buenos Aires, Argentina: Centro de Estudiantes de Derecho.

- Ferreya, S. (2016). Las comisiones investigadoras durante la “Revolución Libertadora”. Usos del archivo en la historiografía sobre peronismo y antiperonismo. *Revista Quinto Sol*, 20(3), pp.1-25.
- Ferreya, S. (2018). *El peronismo denunciado. Antiperonismo, corrupción y comisiones investigadoras durante el golpe de 1955*. Buenos Aires: EUDEM.
- Flores, V. (2015). Los inicios del sistema carcelario en el Territorio Nacional de la Pampa (1884-1930). *Revista Historia de las Prisiones*, pp.53-77.
- Foucault, M. (2014). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Franco, M. (2012). Pensar la violencia estatal en la Argentina del siglo XX. *Lucha armada en la Argentina. Anuario*.(8),pp. 20-31.
- Funes, P. (2004). Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. *Revista Puentes (Comisión Provincial por la Memoria)*,pp 35-43.
- Funes, P. (2006). De lo secreto a lo público. El epicentro de la violencia. *Revista Puentes (Comisión Provincial por la Memoria)*, pp.69-82.
- Funes, P. (2007). Ingenieros del alma. Los informes de los Servicios de Inteligencia de la dictadura militar argentina sobre América Latina: canción popular, ensayo y ciencias sociales. *Varia Historia*, 23(38), 418-437. Obtenido de https://www.academia.edu/35741796/Ingenieros_del_alma_Los_informes_de_los_Servicios_de_Inteligencia_de_la_dictadura_militar_argentina_sobre_Am%C3%A9rica_Latina_canci%C3%B3n_popular_ensayo_y_ciencias_sociales
- Funes, P. (2008). Desarchivar lo archivado. Hermenéutica y censura sobre las ciencias sociales latinoamericanas. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales- Flacso*,pp. 27-39.
- Funes, P., & Jaschek, I. (2005). La creación de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA). *Revista Puentes (Comisión Provincial por la Memoria)*, pp.65-72.
- Galván, M. V., & Osuna, M. F. (2018). *La "Revolucion Libertadora" en el marco de La Guerra Fría. La Argentina y el mundo durante los gobiernos de Lonardi y Aramburu*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Gambini, H. (2007). *“Historia del Peronismo” t.2 (la obsecuencia 1952-1955)*. Buenos Aires: Vergara.
- Garaño, S. (2008). *TESIS de Licenciatura -Entre resistentes e "irrecuperables. Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Obtenido de Universidad de Buenos Aires.

- García Basalo, J. (1975). *El régimen penitenciario Argentino*. Buenos Aires: Ediciones Librería del jurista.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Gofman, E. (1972). *Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires : Amorrortu Editores.
- González Alvo, L. (2015). La reforma penitenciaria en "el subtrópico de la república" (Tucumán, Argentina, 1881-1927). *Pilquen*, pp.23-39. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11336/12940>
- Gorza, A. E. (2017). *Insurgentes, misioneras y políticas. Un estudio sobre mujeres y género en la Resistencia Peronista (1955-1966)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de la Plata. Obtenido de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1404/te.1404.pdf>
- Grimson, A. (2019). *¿qué es el peronismo? De Perón a los Kirchner, el movimiento que no deja de conmover la política argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Grunberg, A. (2015). *Roberto Pettinato humanismo penitenciario en acción*. Buenos Aires: Ediar.
- Guinzburg, C. (1999). *El queso y los gusanos*. Barcelona: Atajos.
- Hurtado de Mendoza, D. (2010). *La ciencia argentina. Un proyecto inconcluso : 1930-2000*. Buenos Aires: Edhasa.
- James, D. (1990). *Resistencia e Integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina (1946-1976)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Jankelevich, P., & Jensen , S. (2007). *La actualidad del exilio. Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar*. Buenos Aires: libros del Zorzal.
- Jaschek, I. (2003). *Informe de avance. Mesa Doctrina*. Obtenido de Comisión Provincial por la Memoria: <https://www.comisionporlamemoria.org>
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Jensen, S., & Montero, M. L. (2016). Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial. Materiales y preguntas para la construcción de nuevos objetos de estudio. *Scielo*, s/n.
- Kahan, E. (2007). ¿Qué represión, qué memoria? El “archivo de la represión” de la DIPBA: problemas y perspectivas. *Revista Question. Facultad de Periodismo y Ciencias de la Comunicación de La Plata*, s/n.
- Kirchheimer, O., & Rusche, G. (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis.

- Kocik, A. (abril de 2011). Las cárceles en tiempos de Perón. *Todo es Historia*(525),pp. 64-75.
- Levi, G. (2019). *Microhistorias*. Bogotá: Uniandes- Universidad de los Andes .
- Luciano, M. (2015). “La versión local del reformismo penitenciario. Córdoba, 1908 – 1916”. *Revista historia de las Prisiones*(1), pp. 99-116.
- Luna, F. (1986). *Perón y su tiempo* (Vol. I). Buenos Aires: Sudamericana.
- Luna, F. (1996). *Encuentros*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Marcó del Pont, L. (1974). *Penología y Sistemas Carcelarios*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Marengo, M. E. (2015). *Lo aparente como real. Un análisis del sujeto “comunista” en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la policía de la Provincia de Buenos Aires 1930-1962*. La Plata, Los Polvorines, Posadas.: Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad de Misiones.
- Marí, E. (1983). *La Problemática del Castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*”. Buenos Aires: Hachette.
- Martinez Elebi, C. (2016). (INFORME) *Sistema Nacional de Inteligencia*. Fundacion Vía Libre.
- Mazzei, D. (2017). Lucha facciosa, autonomía e influencias externas en las Fuerzas Armadas argentinas en la segunda mitad del siglo XX. *Paginas. Revista digital de la Escuela de Historia. Universidad Nacional de Rosario*, pp.34-52.
- Melón Pirro, J. (2009). *El peronismo después del peronismo. Resistencia, sindicalismo y política luego del 55*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Melón Pirro, J. C. (2009). *El peronismo después del peronismo. Resistencia, sindicalismo y política luego del 55*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Mende, R. (2010). *A veces...el que pierde gana*. Buenos Aires: Instituto Nacional Juan Domingo Perón.
- Milanesio, N. (2014). *Cuando los trabajadores salieron de compras, nuevos consumidores, publicidad y cambio cultural durante el primer peronismo*. Buenos Aires : Siglo XXI Editores.
- Neuman, E. (1965). *El problema sexual en las cárceles*. Buenos Aires: Criminalia.
- Nudelman, S. (1960). *El régimen totalitario. Torturas, presos políticos, negociados*. Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires: acción parlamentaria.

- Núñez, J. (2018). Juan José O'Connor (1890-1942) alma, mente y nervio del sistema penitenciario argentino. *Revista Historia del Derecho*, pp.75-104.
- Núñez, J. (2019). Penitenciarismo justicialista for export. El asesoramiento técnico de Roberto Pettinato en la construcción de la Penitenciaría del Litoral (Ecuador: mayo-septiembre de 1954). *Revista facultad de derecho- Bello Horizonte*, pp.311-351.
- Olaeta, H. (2018). Algunos apuntes sobre la historia de las estadísticas penitenciarias en la Argentina, 1906-2016. *Revista de Historia de las Prisiones*, pp.70-98.
- Olaeta, H., & Canavessi, J. (2019). Los saberes penitenciarios. Análisis comparativo de los congresos penitenciarios realizados en 1914, 1953 y 1954 en la República Argentina. *Revista de Historia de las Prisiones*, pp. 22-56.
- Pavarini, M. (2009). *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*. Quito: FLACSO.
- Pavarini, M., & Melossi, D. (2014). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema carcelario (siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Pettinato, R. (1947) Nuevos horizontes del régimen penitenciario argentino. *Revista Penal y Penitenciaria*, pp.9.
- Piazzzi, C. (2012). Las cárceles en el Rosario de la 2da mitad de siglo XIX: Fuentes y enfoques. *Trabajos y Comunicaciones* .pp. 31-56. Obtenido de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5778/pr.5778.pdf
- Plotkin, M., & Zimmerman, E. (. (2012). *Las prácticas del Estado; política, sociedad y elites estatales en la Argentina del siglo XX*. Buenos Aires: Edhasa.
- Pontoriero, E. (2017). *TESIS. La seguridad interna como "teatro de guerra": estado de excepción y contrainsurgencia en la Argentina*. Buenos Aires: IDAES-Universidad Nacional de San Martín.
- Portelli, A. (1979). *La historia oral*. Buenos Aires: Centro editor de América Latina.
- Portelli, A. (1989). ¿Historia oral? Historia y memoria, la muerte de Luigi Trastulli. *Historia y fuente oral*, pp.5-33.
- Potash, R. (1981). *El ejército y la política en la Argentina. De Perón a Frondizi, 1945-1962*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Quiroga, N. (2017). Buenaventura González. Peronismo, sindicalismo y política en la localidad. En G. Contreras, & M. Petitti, *En primera persona. Testimonios para la historia argentina de la segunda mitad del siglo XX; peronismo, política, sindicalismo y prensa* (pp. 184-195). Mar del Plata: Eudem.

- Rein, R. (2008). Los hombres detrás del Hombre: la segunda línea de liderazgo peronista. *Araucaria-Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 10(19), pp. 78-92. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/282/28201905.pdf>
- Rein, R., & Panella, C. (. (2013). *La segunda línea de liderazgo peronista (1945-1955)*. Buenos Aires: EDUNTREF-Pueblo Heredero.
- Rodríguez Molas, R. (1985). *Historia de la tortura y el orden represivo en la Argentina*. Buenos Aires: Eudeba.
- Rouquie, A. (1986). *Poder militar y sociedad política en la Argentina 1943-1973*. Buenos Aires: Emecé.
- Ruffini, M. (2012). La “Revolución libertadora” en el sur argentino. Persecución política y antiperonismo en Rio Negro. *e-Latina. Revista electrónica de Estudios Latinoamericanos.*, pp.31-51.
- Sain, M. (1997). Condiciones institucionales del control parlamentario de las actividades y organismos de inteligencia del Estado-documentos de trabajo. *Control democrático de los organismos de seguridad interior en la República Argentina* (pp. 140-176). Buenos Aires: CELS. Obtenido de <https://www.cels.org.ar/common/documentos/seminario.pdf>
- Sain, M. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Sain, M. (2003). *Seguridad, democracia y reforma de la organización policial en la Argentina. Condiciones institucionales, problemática delictiva y dilemas políticos*. Disponible en: <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3410/SeguridadydemocraciaSain.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sain, M. (2008). *El Leviatán azul*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Salas, E. (1990). *La resistencia peronista. La toma del frigorífico Lisandro de la Torre*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Salas, E. (1994). Cultura popular en los primeros años de la resistencia peronista(1955-1958). *Secuencia, revista de historia y ciencias sociales*, 30., pp.141-158.
- Salvatore, R. (2001). Sobre el surgimiento del estado médico-legal en la Argentina (1890-1940). *Estudios Sociales. Universidad Nacional del Litoral*(20), pp. 81-114.
- Salvatore, R., & Aguirre, C. (2017). Revisitando "El nacimiento de la penitenciaría en América Latina" veinte años después. *Revista Historia de las Prisiones*, 7-42.
- Scoufalos, C. (2005). (TESIS) *El decreto 4161. La batalla por la identidad* . Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

- Scoufalos, C. (2007). *1955. Memoria y resistencia*. Buenos Aires: Biblos.
- Seveso, C. (2009). Escuelas de militancia: la experiencia de los presos políticos en Argentina, 1955-1972. *A contra corriente*, 6(3), pp.137-165.
- Silva, J. (2012). Formación de los agentes penitenciarios durante el peronismo. En C. Biernat , & K. Ramacciotti, *Políticas Sociales entre demandas y resistencias. Argentinaa 1930- 1970* (pp. 123-146). Buenos Aires: Biblos.
- Silva, J. (2012). Las cárceles de la ‘Nueva Argentina’. Administración del castigo y catolicismo durante el peronismo clásico. *Memoria Académica*. Universidad Nacional de La Plata, pp 57-86.
- Silva, J. (5 al 7 de diciembre de 2012). Las políticas penitenciarias del estado nacional entre 1930 y 1960. En V. J. UNLP (Ed.), *VII Jornadas de Sociología de la UNLP*. La Plata: *Memoria académica*. Universidad Nacional de La Plata. Obtenido de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2268/ev.2268.pdf
- Silva, J. (2016). Difundir el "penitenciarismo justicialista": La Revista Penal y Penitenciaria 1946-1953. En C. Panella, & G. (. Korn, *Ideas y debates para la Nueva Argentina. Revistas culturales y políticas del peronismo (1946-1955)* (pp. 137-164). La Plata: Ediciones EPC- Universidad Nacional de La Plata.
- Silva, J. (2018). Que todo el mundo sepa lo ocurre muros adentro de las cárceles: Fotografía y representaciones de la reforma penitenciaria del peronismo clásico (1947-1955). *Polhis - Revista Bibliográfica del Programa Interuniversitario de Historia Política*, pp.117-155.
- Sozzo, M. (2002). Usos de la violencia y construcción de la actividad policial en la Argentina. En S. Gayol, & G. c. Kessler, *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: UNGS. Manantial.
- Spinelli, M. (2005). *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la revolución libertadora*. Buenos Aires: Biblos.
- Spinelli, M. E. (1997). El debate sobre la desperonización. Imágenes del peronismo en los ensayos políticos antiperonistas. En S. Bianchi, & M. E. Spinelli, *Actores, ideas y proyectos políticos en la Argentina contemporánea* (pp. 133-262). Buenos Aires: Instituto de estudios histórico sociales.
- Tcach, C. (2003). Golpes, proscripción y partidos políticos. En D. James, *Nueva Historia Argentina. Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976)* (pp. 17-62). Buenos Aires: Sudamericana.
- Thompson, P. (2003). *Historia, memoria y pasado reciente. Historia oral y contemporaneidad*. Rosario: Escuela de Historia. Universidad Nacional de Rosario-ANUARIO-.

- Ugarte, J. (2000). *Legislación de Inteligencia. Legitimidad y eficacia*. Guatemala: SEDEM-Asociación para el estudio y promoción de la seguridad en democracia.
- Ugarte, J. (2001). *Legislación de Inteligencia, legitimidad y eficacia*. Guatemala: Serviprensa.
- Ugarte, J. (2016). Actividad de inteligencia en América Latina: Características, fortalezas debilidades, perspectivas de futuro. *Revista política y estrategia* (127), pp.37-74.
- Van Dijk, T. (2005). Ideología y análisis del discurso. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, pp.9-36.
- Walsh, R. (2003). *Operación Masacre*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Young, G. (2006). *SIDE; La Argentina secreta*. Buenos Aires: Planeta.
- Zimmermann, E. (1995). *Los liberales reformistas: la cuestión social en la Argentina, 1890-1916*. Buenos Aires: Sudamericana.

Fuentes consultadas

Documentos oficiales:

Boletín Oficial de la República Argentina – Años, 1933, 1946, 1947, 1955, 1956, 1957, y 1958.

Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública año 1947.

Memorias de la Comisión Investigadora (n°48) del Ministerio de Interior y Justicia año 1956. Disponible en el Archivo General de la Nación- sección archivo intermedio.

Noé, J., Duprat, J. y De Tomás, J. O. (redactores)-Comisión Nacional de Investigaciones (1958). *Libro negro de la segunda tiranía*. Buenos Aires: sin datos editoriales.

Revista *Jurídica de Buenos Aires* tomo 1 año 1957.

Revista *Penal y Penitenciaria*- años 1946 a 1958. Disponibles en el Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Revista *Estudios Penitenciarios*. Artículo de García Basalo, J. (1957). Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. La Plata.

Material audiovisual

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Dirección). (1955). *El Noticiero Bonaerense* [Film] <https://www.youtube.com/watch?v=ufpXXK00vGc&feature=youtu.be>

Desalvo, M. (Dirección). (2018). *Unidad XV, La fuga* [Película].

Memorias personales

Rivas, N. Mis relaciones con Perón, *Infobae*. En: <https://www.infobae.com/tag/las-memorias-de-nelly-rivas/>